

CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01 de 2023 a diciembre 31 de 2027.



## EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S. A. ESP – DISPAC S.A. ESP



**CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P.  
SPO-DG-005-2023/CP- EDPC2023-002  
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PARA  
EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA  
MERCADO REGULADO QUE ATIENDE DISPAC  
PARA LA VIGENCIA DE NOVIEMBRE 01 DE 2023  
A DICIEMBRE 31 DE 2027**

**AGOSTO DE 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS .....	4
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	5
1. OBJETO.....	6
2. NATURALEZA DE DISPAC S.A. ESP DISPAC S.A. E.S.P.....	6
3. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	6
4. FONDOS DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	7
5. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA.....	7
6. PLAZO DE CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	8
7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	8
8. ORIENTACIONES GENERALES .....	9
9. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN EN CADA ETAPA DE LA CONVOCATORIA.....	10
10. PARTICIPANTES.....	13
10.1 PROponentes .....	13
10.2 PERSONAS JURÍDICAS.....	13
11. REQUISITOS HABILITANTES .....	13
12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA .....	15
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	15
14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO .....	17
15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SER ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA.....	19
15.1 PRODUCTO No. 1 .....	20
15.2 PRODUCTO No. 2 .....	24
15.2 SITIO DE ENTREGA.....	29
16. RESUMEN DE LOS PRODUCTOS A SER ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA 29	
17. CONDICIONES DE LAS OFERTAS .....	33
17.2 MODALIDAD DE COTIZACIÓN Y CONTRATO .....	33
17.3 MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA.....	34
17.4 PRECIOS COTIZADOS.....	34
17.5 VALIDEZ DE LA OFERTA.....	34

17.6	DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS .....	35
17.7	FORMA DE PAGO .....	35
17.8	IMPUESTOS .....	35
18	CANTIDAD DEMANDADA .....	36
18.1.	CANTIDAD DEMANDADA PRODUCTO No. 1 .....	36
18.2	CANTIDAD DEMANDADA PRODUCTO No. 2 .....	42
19	AUDIENCIA PÚBLICA .....	50
19.2	LOGÍSTICA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL .....	50
19.3	LOGÍSTICA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL .....	51
20	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	59
20.2	REGLAS GENERALES DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS....	89
20.3	DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	89
20.4	ADJUDICACIÓN.....	90
20.5	SUSCRIPCION DEL CONTRATO .....	90
20.6	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	90
20.7	PLAZO DEL CONTRATO .....	90
20.8	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .....	91
20.9	PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	91
20.10	MODIFICACIÓN NORMATIVA.....	91
21	MODELO MINUTA DEL CONTRATO .....	91
	ANEXO No. 2 – FORMATO CARTA PRESENTACIÓN .....	107
	ANEXO No. 3 – FORMATO DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE .....	110

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronograma de la convocatoria pública .....	9
Tabla 2. Resumen Producto No. 1.....	31
Tabla 3. Resumen Producto No. 2.....	33
Tabla 4.Resumen producto No. 1 Despacho horario año 2023.....	36
Tabla 5.Resumen producto No. 1 Despacho horario plana año 2024.....	37
Tabla 6. Resumen producto No. 1. Despacho horario primeros seis meses del año 2026.....	38
Tabla 7. Resumen producto No. 1. Despacho horario últimos seis meses del año 2026.....	39
Tabla 8. Resumen producto No. 1. Despacho horario primeros seis meses del año 2027.....	40
Tabla 9. Resumen producto No. 1. Despacho horario últimos seis meses del año 2027.....	41
Tabla 10. Resumen producto No. 2 Despacho horario noviembre del año 2023 y marzo de 2024 ....	42
Tabla 11. Resumen producto No. 2. Despacho horario año 2024.....	43
Tabla 12. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2025.....	44
Tabla 13. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2025. ....	45
Tabla 14. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2026.....	46
Tabla 15. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2026. ....	47
Tabla 16. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2027.....	48
Tabla 17. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2027. ....	49
Tabla 18. Ejemplo validación precio de oferta vs. Oferta de reserva. ....	66
Tabla 19. Ejemplo validación relación de despacho. ....	67
Tabla 20. Ejemplo listado ordenado.....	67
Tabla 21. Matriz validación condición de despacho mensual. ....	68
Tabla 22. Ejemplo validación precio de oferta vs. Oferta de reserva. ....	78
Tabla 23. Ejemplo validación relación de despacho. ....	78
Tabla 24. Ejemplo listado ordenado.....	79
Tabla 25. Matriz validación condición de despacho mensual. ....	80
Tabla 26. Ejemplo Matriz $E \ AdjP2m$ , "Agente No. 1".....	82
Tabla 27. Ejemplo cálculo matriz % $AdjmaxP2, m$ , "Agente No. 1".....	84
Tabla 28. Ejemplo cálculo matriz % $AdjP2, mn$ , "Agente No. 1".....	85
Tabla 29. Ejemplo cálculo matriz % $AdjP2, mn$ , "Agente No. 1".....	87

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Demanda proyectada y despacho a contratar .....	19
Ilustración 2. Página Ingreso Zoom. ....	51
Ilustración 3. Sección "Entrar a una reunión". ....	52
Ilustración 4. Ingreso de contraseña para la audiencia pública virtual. ....	52
Ilustración 5. Sala de espera audiencia pública. ....	53
Ilustración 6. Pantalla inicio audiencia pública virtual.....	53
Ilustración 7. Sección "chat" audiencia pública virtual.....	54
Ilustración 8. Sección "participantes" audiencia pública virtual. ....	55
Ilustración 9. Sección "renombrar" audiencia pública virtual.....	55
Ilustración 10. Ejemplo oferta "Agente No. 1". ....	64
Ilustración 11. Ejemplo oferta "Agente No. 2". ....	65
Ilustración 12. Ejemplo oferta "Agente No. 3". ....	65
Ilustración 13. Ejemplo oferta de reserva "DISPAC S.A. E.S.P." .....	66
Ilustración 14. Ejemplo listado ordenado, despacho mensual.....	67
Ilustración 15. Ejemplo oferta "Agente No. 1". ....	74
Ilustración 16. Ejemplo oferta "Agente No. 2". ....	75
Ilustración 17. Ejemplo oferta "Agente No. 3". ....	76
Ilustración 18. Ejemplo oferta de reserva "DISPAC S.A. E.S.P." .....	77
Ilustración 19. Ejemplo Adjudicación.....	88

## 1. OBJETO

La empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP. - DISPAC S.A. E.S.P., solicita propuestas para SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA MERCADO REGULADO QUE ATIENDE DISPAC CORRESPONDIENTE AL DESPACHO ADJUDICADO DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 OFERTAS Y CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL **PRODUCTO No. \_\_\_\_\_**

Para lo anterior, mediante ACUERDO No. 002 de 2023, “Por medio de la cual la Junta Directiva autoriza modificaciones y adiciones al Presupuesto de la Vigencia 2023 derivadas del cierre definitivo de la vigencia 2022 y autorización para comprometer Vigencias Futuras”, para los productos objeto de esta convocatoria.

Las cantidades se sustentan en los históricos, los estudios realizados por el área técnica de DISPAC, la energía adjudicada por DISPAC en la convocatoria SPO- DG-002-2023/ CP-EDPC2023-001 , al despacho asignado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en el marco del mecanismo complementario de la subasta CLPE No. 2 de 2019, el despacho adjudicado por Expertos en Mercados – XM, en su calidad de subastador en la Subasta CLPE No. 3 de 2021 y a los requisitos referentes a cobertura mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable que se describen en la Resolución No. 40060 del Ministerio de Minas y Energía del 03 de marzo de 2021.

Mediante auto del 13 de agosto de 2023 la Gerente General (e) de DISPAC dio inicio al proceso precontractual, designando los responsables de las diferentes etapas a desarrollar.

## 2. NATURALEZA DE DISPAC S.A. ESP DISPAC S.A. E.S.P.

DISPAC S.A. ESP es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter Mixto, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de las Leyes 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, DISPAC S.A. ESP se rige por las normas del derecho privado y es de naturaleza mixta.

El GESTOR DE DISPAC en representación de DISPAC S.A. ESP, es el encargado de prestar el servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica en el Departamento del Chocó, en la zona interconectada. Cuando en los Pliegos de condiciones se haga relación al GESTOR DISPAC entiéndase DISPAC S.A. ESP, DISPAC S.A. ESP o DISPAC S.A. ESP Distribuidora del Pacífico S.A. ESP.

## 3. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente Convocatoria Pública se rige bajo las condiciones establecidas en estos términos, las disposiciones establecidas en las leyes 142 y 143 de 1994, el Estatuto

Interno de Contratación de DISPAC S.A. ESP, las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

La presente Convocatoria Pública y el contrato que se celebre como consecuencia de ella, se sujetan a la ley colombiana y a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG vigentes a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, en especial las Leyes 142 de 1994 y las resoluciones CREG 80 y 130 de 2019.

Lo anterior en consonancia con el Estatuto de Contratación de DISPAC artículo DECIMO TERCERO – COMPRA DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL.

La presente Convocatoria Pública no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC S.A. ESP, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Para los efectos de los presentes pliegos de condiciones el término energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

La convocatoria pública se realizará mediante el expediente electrónico del SICEP - Sistema centralizado de información de convocatorias públicas <https://sicep.xm.com.co/> acuerdo a lo dispuesto en el literal a. del numeral 10.1 “Aviso de Convocatoria Pública” de la Resolución CREG 130 de 2019.

La información de los pliegos de condiciones se publicará en la página web [www.dispac.com.co](http://www.dispac.com.co).

#### **4. FONDOS DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

DISPAC S.A. ESP pagará la energía suministrada de acuerdo al numeral 17.3 “Precios cotizados” de los presentes pliegos y con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales en el año período descrito entre 2023 a 2032.

#### **5. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA**

El funcionario responsable de la convocatoria es:

JOE ANDRÉS VARGAS PRIETO  
Email: [comprasdeenergia@dispac.com.co](mailto:comprasdeenergia@dispac.com.co)  
Número: (1) 4672205 – 4672204  
Celular: 3176889189

## 6. PLAZO DE CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la página WEB de DISPAC S.A. E.S.P. [www.dispac.com.co](http://www.dispac.com.co) y la página del SICEP <https://sicep.xm.com.co/> de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 2 del cronograma de la convocatoria.

Todos los agentes que se encuentren interesados podrán presentar sus solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 3 del cronograma de la convocatoria.

Todas las aclaraciones deberán ser remitidas al correo electrónico [comprasdeenergia@dispac.com.co](mailto:comprasdeenergia@dispac.com.co) marcando el asunto del correo como convocatoria SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002.

Si como resultado de los comentarios y preguntas enviadas por los oferentes interesados, DISPAC decide realizar modificaciones o adendas en los pliegos de condiciones, estas se publicarán en la sección "Adendas" del aplicativo SICEP como en la página web [www.dispac.com.co](http://www.dispac.com.co) y además se le informará a todos los oferentes interesados en la misma fecha de publicación de las adendas que los pliegos fueron modificados y que se encuentran disponibles en la página web, como en la sección "Publicación pliegos definitivos".

## 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma y descripción general de la presente Solicitud Privada de ofertas es el siguiente:

Ítem	Fecha	Hora	Actividad
1	19/07/2023	N/A	Publicación en diario de amplia circulación.
2	25/07/2023	N/A	Publicación de pliegos de condiciones iniciales en el SICEP.
3	09/08/2023	N/A	Plazo máximo para presentar observaciones y/o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones en Consulta
4	16/08/2023	N/A	Publicación de pliegos DEFINITIVOS en el SICEP.

Ítem	Fecha	Hora	Actividad
5	13/09/2023	Antes de las 23:50 Hrs, de acuerdo al reporte de tiempo determinado en el SICEP.	Fecha y hora máxima para entrega de las Ofertas Reservas (Comercializador).
6	14/09/2023	Hasta las 00:10 Hrs, de acuerdo al reporte de tiempo determinado en el SICEP.	Fecha y hora máxima para entrega de Requisitos Habilitantes y Ofertas.
7	21/09/2023	N/A	Fecha máxima para evaluación y subsanación de requisitos habilitantes.
8	27/09/2023	10:00 Hrs	La evaluación de ofertas en audiencia pública
9	19/10/2023	N/A	Plazo máximo para la formalización del contrato
10	26/10/2023	N/A	Plazo máximo registro de los contratos ante el ASIC

Tabla 1. Cronograma de la convocatoria pública

## 8. ORIENTACIONES GENERALES

El oferente deberá examinar y diligenciar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, documentos, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en estos Pliegos de condiciones e informarse completamente de todas las circunstancias que puedan influir de alguna forma en la preparación y presentación de la oferta.

La Oferta deberá responder punto por punto, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en el mismo orden de los Pliegos de condiciones.

Sólo se aceptan propuestas conforme a los Términos y Condiciones señalados.

Debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Su oferta debe presentarse en el SICEP, medio implementado por el ASIC en los términos de la Resolución 130 de 2019 de la CREG.
- b. Atender los plazos aquí fijados.
- c. La oferta económica se presenta en el Anexo 1.

- El precio debe ser expresado en pesos colombianos constantes del mes de agosto de 2023, por cada kilovatio hora (\$/kWh), con máximo dos decimales.
- d. Porcentajes de la curva superiores a las requeridas no serán aceptadas, pero se entenderá la oferta como válida por el precio ofertado por el porcentaje de la curva requerida en estos pliegos.
- e. En aplicación del artículo 10.4 literal "e" de la Resolución 130 de 2019 de la CREG se aceptarán propuestas de cantidad de energía menores a las demandadas para la curva año calendario, la cual debe incluir:
- Para los Producto No 1. y No.2 despacho entre las 00:00 horas del primero (01) de noviembre del 2023 y las 24:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

## **9. MEDIO Y FORMA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN EN CADA ETAPA DE LA CONVOCATORIA**

La Resolución CREG 130 de 2019, en el literal m del numeral 10.3 establece lo siguiente: “*El ASIC es el responsable de la recepción, custodia y almacenamiento electrónico de los requisitos habilitantes, las ofertas remitidas a la convocatoria y la oferta reserva. El ASIC debe garantizar la estricta confidencialidad de esta información. Para ello debe establecer los protocolos y procedimientos necesarios para que los requisitos habilitantes, la oferta reserva y las ofertas remitidas a la convocatoria cuenten con un mecanismo de custodia que garantice su confidencialidad y su integridad desde que fueron recibidas por el ASIC y conforme con las normas de retención y gestión documental vigentes*”.

A su vez en el artículo 22 de la misma Resolución indica que: “*El sistema centralizado de información de convocatorias públicas (SICEP) es la plataforma tecnológica para la publicidad y trazabilidad de la información sobre las convocatorias públicas para celebración de contratos para el mercado regulado, incluyendo sus resultados*”.

*El reporte de información al SICEP, es de carácter obligatorio para los comercializadores que realicen convocatorias públicas para la celebración de contratos para el mercado regulado*”.

Adicionalmente para ciertas etapas del proceso se hará uso tanto de la página web de DISPAC, como del correo electrónico, tal como se detalla a continuación:

### **9.1 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS EN CONSULTA**

El proponente no debe asumir interpretaciones de los documentos de los Pliegos de condiciones. Si existen dudas sobre el contenido y alcance de los presentes pliegos de condiciones o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si se requieren aclaraciones sobre algunas condiciones de los mismos, se debe hacer la correspondiente petición a DISPAC S.A. ESP.

Las observaciones o comentarios a los pliegos de condiciones DEFINITIVOS serán remitidas al correo electrónico [comprasdeenergia@dispac.com.co](mailto:comprasdeenergia@dispac.com.co) marcando el asunto del correo como convocatoria SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002.

Los oferentes deben tener en cuenta que la minuta de contrato forma parte de estos pliegos, en tal sentido el mismo procedimiento anterior deben surtir frente a las observaciones que tengan a su clausulado.

Las adendas o modificaciones en los pliegos de condiciones, serán publicadas en la sección “Adendas” del aplicativo SICEP como en la página web [www.dispac.com.co](http://www.dispac.com.co) (enlace a la página web del SICEP) y además se le informará a todos los oferentes interesados en la misma fecha de publicación de las adendas que los pliegos fueron modificados y que se encuentran disponibles en la sección “Publicación pliegos definitivos”.

## 9.2 REQUISITOS HABILITANTES y OFERTAS

Los requisitos habilitantes y las ofertas de cada oferente serán recibidos a través del aplicativo SICEP de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 6 del cronograma de la convocatoria.

De igual forma en los plazos establecidos el oferente deberá presentar dentro del aplicativo SICEP, la siguiente información:

1. Requisitos habilitantes: Un archivo en formato .zip que incluye todos los requisitos solicitados en el numeral 11 “Requisitos habilitantes” de los presentes pliegos.
2. Garantía de seriedad de la oferta: Un documento en formato .pdf que incluye todos los requisitos solicitados en el numeral 13 “Garantía de seriedad de la oferta” de los presentes pliegos (*el tomador deberá suscribirlo con firma digital certificada*).
3. Cantidades y Ofertas: El documento “Anexo No. 1 Cantidades y Ofertas.xls” la oferta que presente el oferente en formato .xls que incluya todos los requisitos solicitados en el numeral 17.1 “Modalidad de cotización y contrato” de los presentes pliegos.

## 9.3 OFERTA RESERVA

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., presentará antes de la fecha máxima estipulada en el numeral 7. Cronograma de la convocatoria de los presentes pliegos, DISPAC máximo **el día 13 de septiembre de 2023** presentará una oferta de reserva por cada producto, en el mismo formato de

remisión de ofertas con los precios topes, de tal forma que las ofertas que coincidan o superen los precios de la oferta de reserva no serán tenidas en cuenta.

#### 9.4 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

En caso de que se requiera subsanación de algunos de los documentos, los mismos deberán ser enviados por correo electrónico a [comprasdeenergia@dispac.com.co](mailto:comprasdeenergia@dispac.com.co) marcando el asunto del correo como convocatoria SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002, esto de acuerdo a lo dispuesto en el *literal j. del numeral 10.3 “Entrega y verificación de requisitos habilitantes y entrega de ofertas” de la Resolución CREG 130 de 2019.*

Las subsanaciones deberán ser remitidas dentro del plazo fijado en el cronograma, caso contrario se tendrán por no presentadas y no serán evaluadas.

Solo las ofertas que hubiesen cumplido los requisitos habilitantes serán las que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y adjudicación.

#### 9.5 CAUSALES ESPECIFICAS DE RECHAZO

Sin desconocer las causales de rechazo que se indiquen en forma específica a lo largo de los pliegos, se tendrán como causales las siguientes:

- a. Las que no cumplan o subsanen los requisitos habilitantes.
- b. Cuando la propuesta sea incompleta.
- c. Cuando se modifiquen los formatos o anexos de presentación de las ofertas.
- d. Cuando se presenten ofertas condicionadas.
- e. Cuando la oferta no corresponda a “PAGUE LO CONTRATADO”.
- f. Cuando con la oferta se pretenda la modificación del contrato en los pliegos publicados, o se exija o condicione firmar otro documento contractual proveniente del oferente o de cualquier índole, o se exijan garantías adicionales a las ofrecidas por DISPAC ya sea para la suscripción del contrato o durante la vigencia del contrato por cualquier causa, lo anterior en aplicación artículo octavo numeral 8.11, y artículo 14 de la Resolución CREG 130 de 2019.
- g. Cuando se presenten varias ofertas a un mismo producto, o se condicionen.

#### 9.6 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Surtida la etapa de subsanaciones, DISPAC remitirá a la ASIC la relación de proponentes habilitados, para que la ASIC remita las ofertas presentadas por estos oferentes para que DISPAC las evalúe mediante audiencia pública en la fecha señalada, atendiendo las condiciones de estos pliegos y de la Oferta de Reserva.

DISPAC solo evaluará las ofertas que cumplan las condiciones de los pliegos, y no coincidan o superen la Oferta de Reserva presentada por DISPAC, o desconozcan cualquier otra condicionante.

## **10. PARTICIPANTES**

### **10.1 PROponentes**

De conformidad con el régimen jurídico de la empresa de Servicios Públicos, establecido por la Ley 142 de 1994, podrán participar como proponentes todas las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, que tengan la categoría de generadores y/o comercializadores, que cumplan las condiciones de estos pliegos legales, contractuales, económicas y financieras, y que se encuentren participando actualmente del Mercado de Energía Mayorista (MEM), que estén inscritos ante el Administrador Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC XM), o tengan a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la oferta, proyectos de generación registrados en fase 3 ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), con su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado y que garanticen el suministro de energía en los períodos ofertados; para este último caso se debe adjuntar la certificación correspondiente de la UPME.

Los proponentes que actualmente participan en el mercado de energía deben cumplir con la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado de venta (CROM1 amt) de conformidad con la Resolución CREG 156 de 2012, la 145 de 2014, aquellas que las modifique por todo el tiempo de suministro de energía, y demás que sean procedentes, para ello tendrán en cuenta la versión más reciente del CROM1 amt publicada por el ASIC al momento de la audiencia pública.

Si el proponente concurre por conducto de un representante o mandatario, deberá anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación, amplia y suficiente, a su apoderado, en el que consten expresamente los Términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo.

### **10.2 PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal acompañando a la propuesta el certificado correspondiente con una vigencia no mayor a 30 días contados al momento de la apertura.

## **11. REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con lo establecido en el literal "e" del numeral 10.2 de la Resolución CREG 130 de 2019, corresponde a los requisitos que deben cumplir y los

documentos que deben aportar los oferentes que deseen participar en la presente convocatoria pública.

- A. Carta de presentación (Según Formato Anexo 2 de los presentes pliegos).
- B. Descripción del proponente (Según Formato del Anexo 3 de los presentes pliegos).
- C. Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación de reporte no menor de 30 días a la entrega de la oferta y requisitos habilitantes.
- D. Certificado de inscripción y paz y salvo ante el ASIC como agente activo del Mercado de Energía Mayorista (Generador y/o Comercializador), en el que conste que está inscrito como agente activo del Mercado Mayorista, y que al momento de su expedición se encuentra a paz y salvo por todas las transacciones de energía incluyendo STN y STR, y que no está incursa en procesos de limitación de suministro de acuerdo a las Resoluciones CREG 116 de 1998, 001 y 063 de 2003, y 156 de 2011, la certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de la entrega de las ofertas y requisitos habilitantes.

Garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada (*firma digital certificada*), adjuntando el recibo de pago de la prima respectiva (según numeral 13 “Garantía de Seriedad de la oferta” de los presentes pliegos).  
**Nota: Se aceptará en remplazo del recibo de pago, certificación de la aseguradora que acredite e indique que la ausencia de pago no afecta los plenos efectos de la garantía.**

- E. Certificado de existencia y representación legal. Son válidos los Certificados Electrónicos de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta días al momento del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas que no cuente con registro en cámara de comercio, lo harán en el documento idóneo que haga sus veces, incorporando la misma información y bajo las mismas condiciones a las señaladas en el párrafo anterior.

- F. En caso de ser necesario, deberá anexarse la autorización al representante legal, otorgada por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad en contratos cuya cuantía sea equivalente al valor ofertado, si así lo establecen los Estatutos.

G. Certificación correspondiente de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME sobre la inscripción del proyecto, que se encuentra en fase 3, que contenga la información suministrada por quien lo inscribe, acerca de la fecha de entrada en operación y la capacidad de generación de cada uno de los proyectos considerados en su oferta, los cuales deben tener su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta Convocatoria. (*si se requiere*).

## **12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la Convocatoria Pública de Ofertas, su elaboración y presentación de la Propuesta, de las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la Propuesta y por tanto se entienden totalmente aceptadas por el Oferente con el hecho de presentar su oferta. En ese orden, tales condiciones no podrán ser modificadas por el Oferente ni sujetar o condicionar la firma del contrato a que se realicen modificaciones a la minuta de contrato aquí publicada, y de darse tal evento, ello será suficiente para dar lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Dará lugar al rechazo, el que se presenten propuestas condicionadas, o se modifique el contenido de alguno de los formatos y/o anexos contenidos en estos términos, o se adicionen textos.

## **13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características:

**Asegurado:** Debe figurar como asegurado el nombre Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC S.A. ESP Nit 818.001.629-4.

**Cuantía:** El TRES por ciento (3%) del valor total de la propuesta incluyendo impuestos.

**Vigencia:** La garantía debe mantenerse vigente por cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de

vencimiento del plazo para entrega de Requisitos Habilitantes y Ofertas.

No obstante, si se suspende o prorroga el proceso, dentro de los cinco días siguientes a dichos eventos el oferente deberá presentar una extensión del tiempo de la garantía por el mismo término de la novedad y 10 días más.

**Afianzado, Tomador:** Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.

**Beneficiario:** Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP “DISPAC S.A. ESP.”

**Constitución y Expedición:** En todo caso el (los) proponente(s) favorecido(s) se compromete(n) a mantenerla vigente por el término establecido para adjudicar.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios ley 142 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora.

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, el emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.

Adicionalmente dará lugar a generarse el incumplimiento los siguientes eventos:

- a. Si el oferente ganador revoca la propuesta.
- b. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.
- c. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.
- d. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía diferente a la enunciada en estos pliegos.

- e. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.
- f. Cuando después de firmado el contrato el vendedor no constituye la póliza de cumplimiento exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.
- g. Si como consecuencia de las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista, el oferente no se hubiera cubierto dentro de los términos establecidos en la regulación, de manera tal que no pueda registrarse el contrato.
- h. Por no tener el oferente y con la oportunidad debida todas y cada una de las exigencias regulatorias y documentos necesarios para el inicio del contrato.
- i. Si el contrato no se pudiese registrar por un hecho de responsabilidad del oferente.
- j. Nota: **Se aceptará en remplazo del recibo de pago, certificación de la aseguradora que acredite e indique que la ausencia de pago no afecta los plenos efectos de la garantía.**

#### **14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y PAGO**

- a. DISPAC S.A. ESP, con el fin de garantizar el pago de la energía suministrada, otorgará a los adjudicatarios la siguiente garantía:

Garantía Bancaria: Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA, que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de DISPAC S.A. E.S.P.

La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte de DISPAC S.A. ESP al PROPONENTE ADJUDICADO antes de iniciar el suministro.

Para los Productos No. 1 al No. 2: Las garantías serán equivalentes a la duración del despacho adjudicado.

Si el despacho adjudicado es un año, será equivalente al promedio de dos meses de suministro del año a garantizar de acuerdo a su propuesta, para cada uno de los contratos que se suscriban.

Si es inferior a un año, se cubrirá el 17% del período de suministro, para cada uno de los contratos que se suscriban.

DISPAC podrá otorgar la garantía bancaria por vigencia anual, cuya prorroga deberá entregarse al adjudicado a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.

b. PROPONENTE ADJUDICADO: El adjudicatario con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de energía, otorgará la siguiente garantía:

Garantía Bancaria o de Seguros: Documento expedido por una ENTIDAD vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, que respalde el cumplimiento de las obligaciones de suministro por parte del PROVEEDOR, la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado de energía mayorista, tal como lo establece la Resolución CREG 156 de 2012, modificada por la Resolución CREG 134 de 2013, y las que en el futuro la modifiquen o sustituyan, durante toda la vigencia del contrato y setenta días más, y qué amparará el equivalente al valor del 3% de la energía a suministrar por cada oferente que sea adjudicado en la audiencia pública de acuerdo a su propuesta.

La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte del PROPONENTE ADJUDICADO a DISPAC S.A. ESP.

Las garantías de cumplimiento deben ser constituidas dentro plazo de diez (10) días siguiente a la firma del contrato y antes del registro del contrato ante el ASIC.

La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del contrato y setenta días más.

Se podrán otorgar pólizas de cumplimiento por vigencia anual y setenta días más, cuya prorroga deberá entregarse a DISPAC a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.

Nota: **Se aceptará en remplazo del recibo de pago, certificación de la aseguradora que acredite e indique que la ausencia de pago no afecta los plenos efectos de la garantía.**

## 15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A SER ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA

De acuerdo a las proyecciones de demanda, a los contratos de largo plazo celebrados en el marco de convocatorias públicas y a los despachos adjudicados en el marco de las subastas de energías renovables de los años 2019 y 2021, a continuación, se detallan las cantidades y los períodos a contratar:

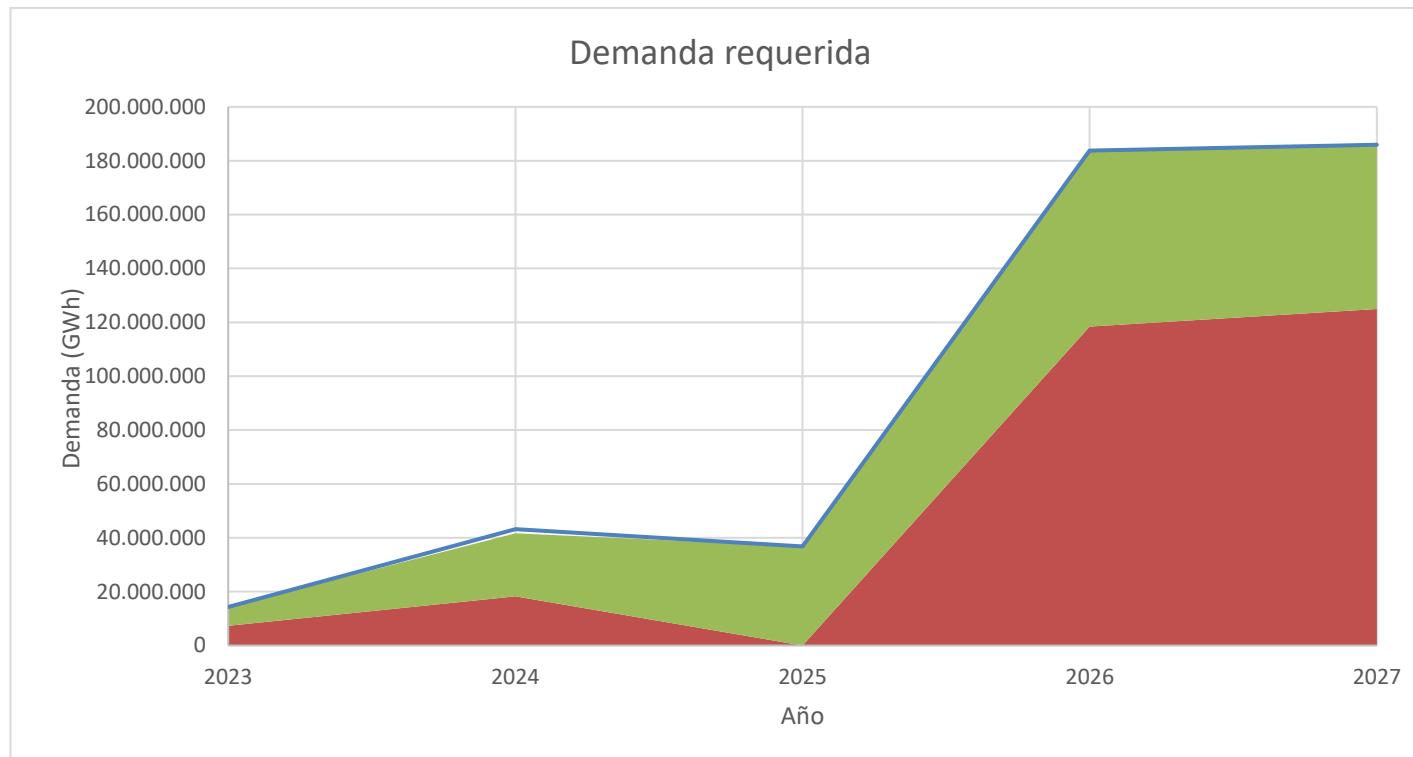


Ilustración 1.Demanda proyectada y despacho a contratar.

### 15.1 PRODUCTO No. 1

Corresponde a despacho de energía mediante una Curva Plana de 5 MWh para los meses de noviembre y diciembre del año 2023, de 5 MWh para los meses de enero a abril y el mes de diciembre de 2024, de 18 MWh para los meses de enero a agosto y el mes de diciembre del año 2026 y de 19 MWh para los meses de enero a agosto y el mes de diciembre del año 2027, a continuación, se describen las condiciones para la presentación oferta económica:

- El producto se divide en (2) dos bloques, el bloque No.1 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2023 y 2024, por su parte el bloque No. 2 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2026 y 2027. Donde el despacho total ofertado en el bloque No.1 habilita a ofertar despacho en el bloque No. 2.
- El agente deberá presentar oferta para alguno de los meses que hacen parte del bloque No.1, el valor ofertado permitirá que el agente oferte en el bloque No. 2 hasta diez (10) veces el despacho propuesto en el bloque No.1.
- El oferente presentará propuesta correspondiente a un **porcentaje (%) para cada mes** de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, **el agente podrá ofertar desde un porcentaje para un mes o para varios meses el mismo porcentaje o diferentes en cada mes, incluso ofertar 0% para alguno de los meses del periodo a que hace referencia el producto No. 1.**
- En aplicación del artículo 10.4 literal “e” de la Resolución 130 de 2019 de la CREG se aceptarán propuestas de cantidad de energía menores a las demandadas para la curva mensual.
- El oferente diligenciará la Columna “PRECIO \$/kWh (00.00)” con el precio que pretende ofrecer por cada kWh, para el producto de su interés. Este valor tendrá máximo 2 cifras decimales, este se replica para cada uno de los meses ofertados, esto implica que el precio ofertado corresponde a un precio ponderado entre el despacho ofertado en el bloque No. 1 y el bloque No. 2.
- **Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con la relación de despacho menor o igual a 1:10 entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas y por ende, serán**

**clasificadas de menor a mayor precio, adjudicando los porcentajes ofertados para cada mes y para cada bloque del agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas, por lo que el agente con la presentación de la oferta acepta una adjudicación menor a la ofertada, siendo adjudicado con el máximo porcentaje requerido por DISPAC para cubrir la demanda de un mes, este mismo porcentaje se replicará para cada uno de los meses ofertados, tal como se muestra a continuación:**

$$E\ Adj_{P1,m} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPAC_{P1,m} * \% Ofer_{P1,m,i}$$

Donde:

$E\ Adj_{P1m}$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados por los agentes habilitados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para el mes m.

$Dem\ req\ DISPAC_{P1m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P1m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

$n$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 1 en el mes m.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E\ Adj_{P1,m} \leq Demanda\ requerida\ DISPAC_{P1,m}$$

Para garantizar esta condición se aplicará lo siguiente:

Si la  $E\ Adj_{P1,m} > Demanda\ requerida\ DISPAC_{P1,m}$

- a. El agente habilitado que se encuentre en la última posición de adjudicación del listado ordenado de menor a mayor, será adjudicado de la siguiente manera:

$$E \text{ Adj}_{P1m,j} = Dem \text{ req } DISPAC_{P1m} - \sum_{i=1}^{n-1} Dem \text{ req } DISPAC_{P1m} * \% Ofer_{P1m,i}$$

Donde:

$E \text{ Adj}_{P1m,j}$ : Corresponde al despacho de energía a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

$Dem \text{ req } DISPAC_{P1m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P1m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

$n - 1$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 1 en el mes m, que se encuentran en mejor posición en el listado ordenado que el último agente habilitado.

- a. Con la energía máxima a adjudicar, se determinará el porcentaje máximo que se le podrá adjudicar al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% \text{ Adjmax}_{P1,m,j} = \frac{E \text{ Adj}_{P1,m,j}}{Dem \text{ req } DISPAC_{P1,m}}$$

Donde:

$\% \text{ Adjmax}_{P1,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 1.

$E \text{ Adj}_{P1,m,j}$ : Corresponde al despacho de energía máximo a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

$Dem \text{ req } DISPAC_{P1,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

- b. De los porcentajes (%) calculados en el literal anterior, se procede a elegir el mínimo porcentaje (%) diferente de cero (0%) del espacio muestral.
- c. Con el porcentaje máximo a adjudicar para el último agente habilitado para el mes m del producto No. 1, se procede a determinar el porcentaje adjudicado sobre cada uno de los meses ofertados por el último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adj_{P1,mn,j} = \min (\% Adjmax_{P1,m,j}, \% Ofer_{P1,m,j})$$

Donde:

$\% Adj_{P1,mn,j}$ : Corresponde al porcentaje adjudicado (%) al último agente habilitado.

$\% Adj_{P1,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 1.

$\% Ofer_{P1,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el último agente habilitado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

- d. Con el porcentaje adjudicado para el último agente habilitado para cada mes, se procede a calcular la energía adjudicada al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$E Adj_{P1m,j} = \sum_{m=1}^n Dem\ req\ DISPACE_{P1m} * \% Adj_{P1,mn,j}$$

- En caso de empate para el mes correspondiente (*mismo precio ofertado*) el primer ítem de desempate corresponderá al agente que

**haya ofertado mayor cantidad de energía en el bloque No.1 para el producto correspondiente, manteniendo la misma regla para el segundo, tercero y demás en su orden, está se calculará tal como se muestra a continuación:**

$$Cant\ ener\ B1 = \sum_{m=1}^n Dem\ req\ DISPACB1_{P1,m} * \% Ofer_{P1,m,i}$$

Donde:

*Cant ener B1:* Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para cada uno de los meses del bloque No.1 objeto del producto.

*Dem req DISPACB1<sub>P2,m</sub>:* Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC en el producto No. 1 para el mes m del bloque No.1, esto de acuerdo al Anexo 1.

*% OferB1<sub>P2m,i</sub>:* Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado en el producto No.1 para cada mes del bloque No.1 en el Anexo 1.

## 15.2 PRODUCTO No. 2

*Corresponde a despacho de energía mediante una Curva asociada a la demanda de DISPAC, para los meses de noviembre y diciembre del año 2023, para los meses de enero a junio y los meses de septiembre a octubre de 2024, para los meses de enero a diciembre del año 2025, para los meses de enero a diciembre del año 2026 y para los meses de enero a diciembre del año 2027, a continuación, se describen las condiciones para la presentación oferta económica:*

- El producto se divide en (2) dos bloques, el bloque No.1 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2023, 2024 y 2025, por su parte el bloque No. 2 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2026 y 2027. Donde el despacho total ofertado en el bloque No.1 habilita a ofertar despacho en el bloque No. 2.
- El agente deberá presentar oferta para alguno de los meses que hacen parte del bloque No.1, el valor ofertado permitirá que el agente oferte en el

bloque No. 2 hasta cinco (5) veces el despacho propuesto en el bloque No.1.

- El oferente presentará propuesta correspondiente a un **porcentaje (%) para cada mes** de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, **el agente podrá ofertar desde un porcentaje para un mes o para varios meses el mismo porcentaje o diferentes en cada mes, incluso ofertar 0% para alguno de los meses del periodo a que hace referencia el producto No. 1.**
- En aplicación del artículo 10.4 literal “e” de la Resolución 130 de 2019 de la CREG se aceptarán propuestas de cantidad de energía menores a las demandadas para la curva mensual.
- El oferente diligenciará la Columna “PRECIO \$/kWh (00.00)” con el precio que pretende ofrecer por cada kWh, para el producto de su interés. Este valor tendrá máximo 2 cifras decimales, este se replica para cada uno de los meses ofertados, esto implica que el precio ofertado corresponde a un precio ponderado entre el despacho ofertado en el bloque No. 1 y el bloque No. 2.
- **Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con la relación de despacho menor o igual a 1:10 entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas y por ende, serán clasificadas de menor a mayor precio, adjudicando los porcentajes ofertados para cada mes y para cada bloque del agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas, por lo que el agente con la presentación de la oferta acepta una adjudicación menor a la ofertada, siendo adjudicado con el máximo porcentaje requerido por DISPAC para cubrir la demanda de un mes, este mismo porcentaje se replicará para cada uno de los meses ofertados, tal como se muestra a continuación:**

$$E_{Adj_{P2m}} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPAC_{P2m} * \% Ofer_{P2m,i}$$

Donde:

$E Adj_{P2m}$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados por los agentes habilitados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para el mes m.

$Dem \ req \ Dispac_{P2m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P2m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

$n$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 2 en el mes m.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E Adj_{P2m} \leq Demanda \ requerida \ Dispac_{P2m}$$

Para garantizar esta condición se aplicará lo siguiente:

Si la  $E Adj_{P2m} > Demanda \ requerida \ Dispac_{P2m}$

- a. El agente habilitado que se encuentre en la última posición de adjudicación del listado ordenado de menor a mayor, será adjudicado de la siguiente manera:

$$E Adj_{P2m,j} = Dem \ req \ Dispac_{P2,m} - \sum_{i=1}^{n-1} Dem \ req \ Dispac_{P2,m} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

Donde:

$E Adj_{P2,m,j}$ : Corresponde al despacho de energía a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

$Dem \ req \ Dispac_{P2,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P2,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 2 en el mes  $m$ .

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes  $m$ .

$n - 1$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 2 en el mes  $m$ , que se encuentran en mejor posición en el listado ordenado que el último agente habilitado.

- b. Con la energía máxima a adjudicar, se determinará el porcentaje máximo que se le podrá adjudicar al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% \text{ Adjmax}_{P2,m,j} = \frac{E \text{ Adj}_{P2,m,j}}{\text{Dem req } \text{DISPAC}_{P2,m}}$$

Donde:

$\% \text{ Adjmax}_{P2,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 2.

$E \text{ Adj}_{P2,m,j}$ : Corresponde al despacho de energía máximo a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes  $m$ .

$\text{Dem req } \text{DISPAC}_{P2,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes  $m$ .

- c. De los porcentajes (%) calculados en el literal anterior, se procede a elegir el mínimo porcentaje (%) diferente de cero (0%) del espacio muestral.
- d. Con el porcentaje máximo a adjudicar para el último agente habilitado para el mes  $m$  del producto No. 2, se procede a determinar el porcentaje adjudicado sobre cada uno de los meses ofertados por el último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adj_{P2,mn,j} = \min (\% Adjmax_{P2,m,j}, \% Ofer_{P2,m,j})$$

Donde:

$\% Adj_{P2,mn,j}$ : Corresponde al porcentaje adjudicado (%) al último agente habilitado.

$\% Adj_{P2,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 2.

$\% Ofer_{P2,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el último agente habilitado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes  $m$ .

- e. Con el porcentaje adjudicado para el último agente habilitado para cada mes, se procede a calcular la energía adjudicada al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$E Adj_{P2m,j} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACE_{P2m} * \% Adj_{P2,mn,j}$$

- En caso de empate para el mes correspondiente (*misma precio ofertado*) el primer ítem de desempate corresponderá al agente que haya ofertado mayor cantidad de energía en el bloque No.1 para el producto correspondiente, manteniendo la misma regla para el segundo, tercero y demás en su orden, está se calculará tal como se muestra a continuación:

$$Cant\ ener\ B1 = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACE_{P2m} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

Donde:

$Cant\ ener\ B1$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para cada uno de los meses del bloque No.1 objeto del producto.

*Dem req DISPACB1<sub>P2,m</sub>:* Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC en el producto No. 2 para el mes m del bloque No.1, esto de acuerdo al Anexo 1.

*% OferB1<sub>P2m,i</sub>:* Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado en el producto No. 2 para cada mes del bloque No.1 en el Anexo 1.

## 15.2 SITIO DE ENTREGA

DISPAC S.A. ESP recibirá la energía contratada en las siguientes fronteras comerciales:

- A. Subestación Bolombolo 110 kV
- B. Subestación La Virginia 230 kV
- C. Mas las fronteras que se constituyan durante la vigencia del contrato que llegue a suscribirse como resultado de la presente Convocatoria.

Las fronteras de medición serán los equipos de medida de DISPAC S.A. ESP localizados en sus fronteras comerciales sitio desde el cual empezará a responder DISPAC por las pérdidas.

Tanto el proponente que resulte favorecido como DISPAC S.A. ESP se obligan a cumplir la normatividad y los procedimientos vigentes en las resoluciones y códigos expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, y aquellos acordados y definidos con el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC.

## 16 RESUMEN DE LOS PRODUCTOS A SER ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA

De acuerdo al ANEXO 1: Descripción del producto de la Resolución CREG 130 de 2019, el cual describe: “Los comercializadores que realicen convocatorias para la celebración de contratos de energía para el mercado regulado deben diligenciar el formato que se presenta a continuación, para que sea publicado en el expediente electrónico de la convocatoria en el SICEP”.

RESUMEN PRODUCTO 1	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO

TIPO DE DEMANDA	24 horas del día en las cuales se compromete cobertura de energía.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2027.
MERCADO DE REFERENCIA	REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	268.872,00 MWh
INDEXADOR	Índice de Precios al Productor Oferta Interna Provisional (IPP) con fecha base del mes de agosto de 2023 certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) o la entidad competente.
GARANTÍAS	<p>a. DISPAC S.A. ESP, con el fin de garantizar el pago de la energía suministrada, otorgará a los adjudicatarios la siguiente garantía:</p> <p>Garantía Bancaria: Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA, que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de DISPAC S.A. E.S.P.</p> <p>La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte de DISPAC S.A. ESP al PROPONENTE ADJUDICADO antes de iniciar el suministro.</p> <p>Para los Productos No. 1 al No. 2: Las garantías serán equivalentes a la duración del despacho adjudicado. Si el despacho adjudicado es un año, será equivalente al promedio de dos meses de suministro del año a garantizar de acuerdo a su propuesta, para cada uno de los contratos que se suscriban.</p> <p>Si es inferior a un año, se cubrirá el 17% del período de suministro, para cada uno de los contratos que se suscriban.</p> <p>DISPAC podrá otorgar la garantía bancaria por vigencia anual, cuya prorroga deberá entregarse al adjudicado a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.</p> <p>b. PROPONENTE ADJUDICADO: El adjudicatario con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de energía, otorgará la siguiente garantía:</p>

	<p>Garantía Bancaria o de Seguros: Documento expedido por una ENTIDAD vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, que respalde el cumplimiento de las obligaciones de suministro por parte del PROVEEDOR, la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado de energía mayorista, tal como lo establece la Resolución CREG 156 de 2012, modificada por la Resolución CREG 134 de 2013, y las que en el futuro la modifiquen o sustituyan, durante toda la vigencia del contrato y setenta días más, y qué amparará el equivalente al valor del 3% de la energía a suministrar por cada oferente que sea adjudicado en la audiencia pública de acuerdo a su propuesta.</p> <p>La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte del PROPONENTE ADJUDICADO a DISPAC S.A. ESP.</p> <p>Las garantías de cumplimiento deben ser constituidas dentro plazo de diez (10) días siguiente a la firma del contrato y antes del registro del contrato ante el ASIC.</p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del contrato y setenta días más.</p> <p>Se podrán otorgar pólizas de cumplimiento por vigencia anual y setenta días más, cuya prorroga deberá entregarse a DISPAC a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.</p>
OTROS TÉRMINOS	<p>Todos los demás descritos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.</p>

Tabla 2. Resumen Producto No. 1.

RESUMEN PRODUCTO 2	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE DEMANDA	24 horas del día en las cuales se compromete cobertura de energía.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2027.

MERCADO DE REFERENCIA	REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	193.782,00 MWh
INDEXADOR	Índice de Precios al Productor Oferta Interna Provisional (IPP) con fecha base del mes de agosto de 2023 certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) o la entidad competente.
GARANTÍAS	<p>a. DISPAC S.A. ESP, con el fin de garantizar el pago de la energía suministrada, otorgará a los adjudicatarios la siguiente garantía:</p> <p>Garantía Bancaria: Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA, que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de DISPAC S.A. E.S.P.</p> <p>La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte de DISPAC S.A. ESP al PROPONENTE ADJUDICADO antes de iniciar el suministro.</p> <p>Para los Productos No. 1 al No. 2: Las garantías serán equivalentes a la duración del despacho adjudicado. Si el despacho adjudicado es un año, será equivalente al promedio de dos meses de suministro del año a garantizar de acuerdo a su propuesta, para cada uno de los contratos que se suscriban.</p> <p>Si es inferior a un año, se cubrirá el 17% del período de suministro, para cada uno de los contratos que se suscriban.</p> <p>DISPAC podrá otorgar la garantía bancaria por vigencia anual, cuya prorroga deberá entregarse al adjudicado a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.</p> <p>b. PROPONENTE ADJUDICADO: El adjudicatario con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de energía, otorgará la siguiente garantía:</p> <p>Garantía Bancaria o de Seguros: Documento expedido por una ENTIDAD vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, que respalte el cumplimiento de las obligaciones de suministro por parte del PROVEEDOR, la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado de energía mayorista, tal como lo establece la Resolución CREG 156 de 2012,</p>

	<p>modificada por la Resolución CREG 134 de 2013, y las que en el futuro la modifiquen o sustituyan, durante toda la vigencia del contrato y setenta días más, y qué amparará el equivalente al valor del 3% de la energía a suministrar por cada oferente que sea adjudicado en la audiencia pública de acuerdo a su propuesta. La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte del PROPONENTE ADJUDICADO a DISPAC S.A. ESP. Las garantías de cumplimiento deben ser constituidas dentro plazo de diez (10) días siguiente a la firma del contrato y antes del registro del contrato ante el ASIC. La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del contrato y setenta días más. Se podrán otorgar pólizas de cumplimiento por vigencia anual y setenta días más, cuya prorroga deberá entregarse a DISPAC a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad.</p>
OTROS TÉRMINOS	Todos los demás descritos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.

Tabla 3. Resumen Producto No. 2.

## 17 CONDICIONES DE LAS OFERTAS

A continuación, se detalla las condiciones que deben cumplir las ofertas:

### 17.2 MODALIDAD DE COTIZACIÓN Y CONTRATO

El tipo de cotización y/o los contratos a suscribir como resultado de la presente Convocatoria Pública, será pague lo Contratado con un tope hasta el 100% de la curva de demanda a contratar para cada uno de los dos (2) productos a contratar, el vendedor podrá presentar oferta para el producto de su interés, con la presentación de la oferta el vendedor se compromete a entregar la energía pactada y DISPAC S.A. ESP se compromete a recibirla y pagar por esta, al precio pactado en el contrato.

El oferente podrá presentar oferta para esta convocatoria, con un despacho hasta el 100% de la curva de demanda requerida para cada uno de los dos (2) productos a ofertar.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo siguiente al diligenciar el Anexo No. 1 Cantidades y Ofertas. xls:

- a. Cada oferente deberá diligenciar la Hoja “Oferta Producto”, para el o los productos de su interés.
- b. El oferente diligenciará la celda correspondiente al nombre del agente proponente, para el o los productos de su interés.
- c. El precio debe ser expresado en pesos colombianos constantes del mes de agosto de 2023, por cada kilovatio hora (\$/Kwh), con máximo dos decimales.

El o los contratos que lleguen a suscribirse serán bilaterales donde se registran las voluntades de las partes. DISPAC no adjudicará en contravía de las condiciones ofrecidas. El oferente debe manifestar explícitamente las condiciones de su oferta.

### **17.3 MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA**

El(los) precio(s) de la Propuesta(s) objeto de la presente Convocatoria Pública deberá(n) ser expresado(s) únicamente en \$/kWh colombianos (COP) constantes del mes de agosto de 2023, incluyendo máximo hasta dos (2) decimales.

### **17.4 PRECIOS COTIZADOS**

El proponente ofertará un precio, en pesos por kilovatio-hora (\$/kWh) con máximo dos (2) decimales. Los precios propuestos deberán presentarse en pesos colombianos constantes de agosto de 2023.

Este precio se actualizará mensualmente con la variación del Índice de Precios al Productor Oferta Interna - IPP certificado por la autoridad competente, de acuerdo con la siguiente fórmula de ajuste:

$$P_i = P_o * ( \frac{IPPi}{IPPo} ),$$

Donde:

Po	=	Precio de la energía en el mes de agosto de 2023.
Pi	=	Precio de la energía para el mes (i) de suministro.
IPPo	=	Índice de Precios al Productor Oferta Interna Definitivo certificado por la autoridad competente para el mes de agosto de 2023.
IPPi	=	Índice de Precios al Productor Oferta Interna Provisional certificado por la autoridad competente para el mes (i) de suministro.

### **17.5 VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas.

## 17.6 DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS

En caso de discrepancias entre los diferentes documentos de la Convocatoria Pública, entendiendo por ésta el período comprendido entre la apertura de la Convocatoria Pública y su adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden:

La(s) Adenda(s) o modificaciones a los pliegos iniciales.

Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## 17.7 FORMA DE PAGO

DISPAC S.A. ESP pagará la energía suministrada, con recursos propios, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir del último día de suministro del mes correspondiente, siempre que se haya liquidado y facturado el respectivo servicio dentro de los 15 días siguientes al último día de suministro del mes correspondiente. En la liquidación se considerarán los precios propuestos a pesos de agosto de 2023 actualizados conforme el numeral "17.3 Precios cotizados" de los presentes pliegos.

Recibida la factura por DISPAC, el supervisor del contrato tendrá tres días para verificar los cobros, cuando se presenten errores aritméticos, tarifas, fechas incorrectas, cobro de conceptos no autorizados, suministros no recibidos y/o aceptados o conceptos errados, DISPAC glosará la factura, indicando el valor y razones.

La glosa se remitirá dentro del mismo término anterior por correo electrónico al informado por el vendedor.

En la parte de la factura no glosada se tendrá por aceptada y seguirá su trámite, con la misma fecha de vencimiento, salvo que la glosa sea superior al 50% del valor total de la factura, caso en el cual se deberá elaborar una nueva factura por el aparte que no está en discusión, y resuelta la glosa se expedirá otra factura por el saldo conciliado.

Sobre el valor de las glosas no se generarán intereses moratorios.

## 17.8 IMPUESTOS

Se considera que la oferta que se presente con motivo de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, tendrá en cuenta todos los impuestos, nacionales, regionales y locales así como estampillas de igual orden vigentes a que tenga lugar, lo anterior en los términos de la Resolución CREG 130 de 2019.

Si a partir de la suscripción del contrato se llegasen a expedirse nacional, departamental o localmente normativas de impuestos adicionales a las existentes, éstos impuestos estarán a cargo de quien corresponda, salvo exista régimen de transición.

## 18 CANTIDAD DEMANDADA

### 18.1. CANTIDAD DEMANDADA PRODUCTO No. 1

A continuación, se detallan las cantidades (kWh) requeridas para el producto No. 1 Curva Plana (noviembre de 2023 a diciembre año 2027), objeto de esta convocatoria:

Mes	nov-23			dic-23		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO
No. de Días	4	6	20	5	7	19
HORA 01	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 02	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 03	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 04	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 05	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 06	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 07	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 08	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 09	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 10	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 11	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 12	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 13	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 14	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 15	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 16	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 17	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 18	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 19	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 20	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 21	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 22	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 23	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
HORA 24	20.000,0	30.000,0	100.000,0	25.000,0	35.000,0	95.000,0
Total	480.000,0	720.000,0	2.400.000,0	600.000,0	840.000,0	2.280.000,0
		3.600.000,0			3.720.000,0	
						22.080.000,0

Tabla 4.Resumen producto No. 1 Despacho horario año 2023.

Mes	ene-24			feb-24			mar-24			abr-24			dic-24		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO												
No. de Días	4	6	21	4	4	21	5	8	18	4	4	22	4	6	21
HORA 01	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 02	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 03	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 04	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 05	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 06	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 07	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 08	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 09	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 10	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 11	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 12	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 13	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 14	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 15	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 16	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 17	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 18	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 19	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 20	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 21	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 22	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 23	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
HORA 24	20.000,0	30.000,0	105.000,0	20.000,0	20.000,0	105.000,0	25.000,0	40.000,0	90.000,0	20.000,0	20.000,0	110.000,0	20.000,0	30.000,0	105.000,0
Total	480.000,0	720.000,0	2.520.000,0	480.000,0	480.000,0	2.520.000,0	600.000,0	960.000,0	2.160.000,0	480.000,0	480.000,0	2.640.000,0	480.000,0	720.000,0	2.520.000,0
	3.720.000,0			3.480.000,0			3.720.000,0			3.600.000,0			3.720.000,0		

Tabla 5.Resumen producto No. 1 Despacho horario plana año 2024.

Mes	ene-26			feb-26			mar-26			abr-26			may-26			jun-26		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO															
No. de Días	4	6	21	4	4	20	5	6	20	4	6	20	5	5	21	4	8	18
HORA 01	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 02	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 03	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 04	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 05	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 06	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 07	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 08	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 09	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 10	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 11	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 12	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 13	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 14	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 15	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 16	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 17	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 18	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 19	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 20	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 21	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 22	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 23	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
HORA 24	72.000,0	108.000,0	378.000,0	72.000,0	72.000,0	360.000,0	90.000,0	108.000,0	360.000,0	72.000,0	108.000,0	360.000,0	90.000,0	90.000,0	378.000,0	72.000,0	144.000,0	324.000,0
Total	1.728.000,0	2.592.000,0	9.072.000,0	1.728.000,0	1.728.000,0	8.640.000,0	2.160.000,0	2.592.000,0	8.640.000,0	1.728.000,0	2.592.000,0	8.640.000,0	2.160.000,0	2.160.000,0	9.072.000,0	1.728.000,0	3.456.000,0	7.776.000,0
	13.392.000,0			12.096.000,0			13.392.000,0			12.960.000,0			13.392.000,0			12.960.000,0		

Tabla 6. Resumen producto No. 1. Despacho horario primeros seis meses del año 2026.

Mes	jul-26			ago-26			sep-26			oct-26			nov-26			dic-26		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO
No. de Días	4	4	23	5	7	19	4	4	22	4	5	22	5	7	18	4	6	21
HORA 01	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 02	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 03	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 04	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 05	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 06	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 07	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 08	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 09	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 10	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 11	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 12	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 13	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 14	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 15	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 16	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 17	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 18	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 19	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 20	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 21	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 22	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 23	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
HORA 24	72.000,0	72.000,0	414.000,0	90.000,0	126.000,0	342.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,0	108.000,0	378.000,0
Total	1.728.000,0	1.728.000,0	9.936.000,0	2.160.000,0	3.024.000,0	8.208.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.728.000,0	2.592.000,0	9.072.000,0
	13.392.000,0			13.392.000,0			0,00			0,00			0,00			13.392.000,0		

Tabla 7. Resumen producto No. 1. Despacho horario últimos seis meses del año 2026.

Mes	ene-27			feb-27			mar-27			abr-27			may-27			jun-27		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO									
No. de Días	5	7	19	4	4	20	4	7	20	4	4	22	4	8	19	4	5	21
HORA 01	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 02	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 03	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 04	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 05	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 06	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 07	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 08	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 09	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 10	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 11	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 12	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 13	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 14	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 15	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 16	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 17	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 18	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 19	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 20	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 21	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 22	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 23	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
HORA 24	95.000,0	133.000,0	361.000,0	76.000,0	76.000,0	380.000,0	76.000,0	133.000,0	380.000,0	76.000,0	76.000,0	418.000,0	76.000,0	152.000,0	361.000,0	76.000,0	95.000,0	399.000,0
Total	2.280.000,0	3.192.000,0	8.664.000,0	1.824.000,0	1.824.000,0	9.120.000,0	1.824.000,0	3.192.000,0	9.120.000,0	1.824.000,0	1.824.000,0	10.032.000,0	1.824.000,0	3.648.000,0	8.664.000,0	1.824.000,0	2.280.000,0	9.576.000,0
	14.136.000,0			12.768.000,0			14.136.000,0			13.680.000,0			14.136.000,0			13.680.000,0		

Tabla 8. Resumen producto No. 1. Despacho horario primeros seis meses del año 2027.

Mes	jul-27			ago-27			sep-27			oct-27			nov-27			dic-27		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO
No. de Días	5	6	20	3	7	21	4	4	22	5	6	20	4	6	20	3	6	22
HORA 01	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 02	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 03	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 04	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 05	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 06	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 07	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 08	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 09	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 10	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 11	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 12	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 13	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 14	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 15	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 16	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 17	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 18	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 19	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 20	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 21	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 22	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 23	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
HORA 24	95.000,0	114.000,0	380.000,0	57.000,0	133.000,0	399.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,0	114.000,0	418.000,0
Total	2.280.000,0	2.736.000,0	9.120.000,0	1.368.000,0	3.192.000,0	9.576.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.368.000,0	2.736.000,0	10.032.000,0
	14.136.000,0			14.136.000,0			0,00			0,00			0,00			14.136.000,0		

Tabla 9. Resumen producto No. 1. Despacho horario últimos seis meses del año 2027.

## 18.2 CANTIDAD DEMANDADA PRODUCTO No. 2

A continuación, se detallan las cantidades (kWh) requeridas para el producto No. 2 objeto de esta convocatoria:

Mes	nov-23			dic-23			ene-24			feb-24			mar-24		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO												
No. de Días	4	6	20	5	7	19	4	6	21	4	4	21	5	8	18
HORA 01	18.996,0	36.855,0	95.550,0	16.217,0	32.484,0	54.942,0	7.159,0	14.221,0	47.390,0	13.823,0	13.358,0	53.220,0	16.053,0	23.289,0	37.451,0
HORA 02	17.556,0	27.130,0	63.414,0	7.934,0	23.805,0	45.007,0	6.031,0	11.830,0	37.420,0	6.971,0	13.879,0	45.936,0	18.939,0	35.978,0	36.958,0
HORA 03	8.414,0	22.664,0	41.556,0	1.000,0	30.313,0	44.656,0	4.252,0	10.615,0	26.027,0	6.584,0	9.407,0	43.899,0	20.135,0	16.294,0	27.237,0
HORA 04	17.790,0	22.666,0	72.375,0	22.136,0	21.951,0	37.131,0	1.732,0	7.777,0	25.111,0	5.813,0	9.374,0	23.934,0	18.126,0	10.913,0	15.748,0
HORA 05	13.675,0	21.382,0	64.987,0	10.735,0	15.818,0	50.538,0	3.026,0	12.321,0	18.287,0	5.094,0	7.027,0	22.229,0	18.250,0	10.990,0	18.221,0
HORA 06	23.514,0	20.949,0	72.924,0	6.665,0	19.535,0	2.469,0	4.832,0	9.282,0	28.478,0	1.000,0	6.770,0	50.130,0	14.613,0	1.000,0	4.806,0
HORA 07	8.317,0	19.606,0	99.689,0	9.765,0	29.616,0	47.369,0	4.355,0	4.083,0	47.898,0	2.970,0	9.562,0	52.911,0	7.195,0	1.000,0	25.012,0
HORA 08	1.000,0	1.000,0	82.881,0	1.000,0	1.000,0	49.421,0	1.000,0	1.000,0	6.905,0	1.000,0	1.000,0	31.378,0	10.732,0	1.000,0	1.000,0
HORA 09	1.071,0	26.928,0	110.499,0	27.686,0	1.654,0	73.248,0	7.440,0	4.151,0	43.825,0	8.201,0	1.000,0	29.448,0	26.308,0	1.000,0	34.858,0
HORA 10	3.694,0	30.719,0	145.194,0	42.013,0	35.657,0	89.841,0	10.636,0	2.245,0	30.560,0	13.240,0	1.000,0	19.998,0	26.728,0	8.456,0	57.580,0
HORA 11	15.083,0	9.083,0	120.652,0	37.529,0	33.145,0	97.531,0	12.013,0	6.506,0	45.048,0	15.545,0	3.564,0	52.328,0	39.999,0	18.069,0	78.792,0
HORA 12	14.526,0	30.445,0	178.990,0	40.807,0	48.183,0	97.313,0	14.975,0	18.620,0	69.681,0	17.110,0	8.636,0	72.145,0	21.380,0	30.809,0	94.092,0
HORA 13	13.688,0	1.000,0	157.865,0	26.801,0	42.246,0	98.131,0	18.137,0	12.390,0	71.567,0	15.339,0	5.687,0	67.156,0	28.715,0	23.248,0	102.914,0
HORA 14	9.247,0	37.105,0	156.458,0	32.684,0	33.700,0	103.967,0	16.245,0	17.455,0	66.015,0	14.729,0	6.107,0	71.631,0	21.824,0	28.209,0	77.227,0
HORA 15	13.387,0	37.228,0	99.144,0	23.411,0	22.566,0	105.061,0	16.182,0	9.732,0	53.934,0	10.800,0	2.664,0	68.000,0	27.947,0	20.896,0	99.849,0
HORA 16	18.448,0	27.731,0	139.595,0	24.246,0	19.428,0	105.351,0	6.237,0	6.468,0	62.217,0	11.131,0	5.263,0	82.405,0	18.428,0	15.739,0	100.037,0
HORA 17	9.492,0	16.369,0	127.564,0	12.750,0	21.850,0	91.027,0	19.514,0	17.385,0	47.687,0	8.298,0	10.768,0	77.812,0	19.402,0	7.619,0	98.425,0
HORA 18	33.447,0	37.355,0	219.408,0	38.203,0	38.673,0	151.641,0	19.376,0	20.323,0	98.363,0	16.253,0	16.542,0	117.128,0	23.647,0	19.119,0	122.213,0
HORA 19	40.909,0	57.222,0	195.731,0	35.764,0	49.404,0	180.217,0	22.512,0	31.752,0	142.134,0	20.035,0	19.346,0	129.360,0	25.801,0	25.714,0	120.205,0
HORA 20	37.317,0	50.314,0	207.743,0	27.811,0	1.000,0	148.016,0	29.411,0	39.753,0	168.395,0	33.584,0	29.521,0	175.527,0	35.875,0	49.514,0	157.743,0
HORA 21	33.814,0	63.328,0	133.714,0	16.820,0	1.000,0	153.273,0	22.527,0	43.107,0	163.572,0	30.918,0	23.930,0	172.387,0	33.522,0	48.806,0	134.842,0
HORA 22	25.270,0	18.877,0	106.656,0	15.950,0	220,0	129.550,0	21.412,0	35.533,0	133.758,0	23.964,0	22.194,0	144.458,0	35.237,0	43.646,0	130.187,0
HORA 23	28.079,0	16.418,0	79.081,0	15.827,0	2.035,0	91.915,0	15.101,0	29.153,0	96.004,0	22.401,0	12.879,0	116.184,0	33.523,0	35.028,0	76.962,0
HORA 24	17.898,0	26.436,0	41.616,0	6.245,0	3.437,0	22.629,0	13.368,0	17.000,0	54.190,0	16.757,0	15.404,0	56.555,0	14.430,0	11.811,0	70.324,0
Total	424.632,0	658.810,0	2.813.286,0	499.999,0	528.720,0	2.070.244,0	297.473,0	382.702,0	1.584.466,0	321.560,0	254.882,0	1.776.159,0	556.809,0	488.147,0	1.722.683,0
	3.896.728,0			3.098.963,0			2.264.641,0			2.352.601,0			2.767.639,0		

Tabla 10. Resumen producto No. 2 Despacho horario noviembre del año 2023 y marzo de 2024.

Mes	abr-24			may-24			jun-24			sep-24			oct-24		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO												
No. de Días	4	4	22	4	6	21	5	7	18	4	5	21	4	5	22
HORA 01	11.888,0	16.089,0	60.365,0	13.103,0	24.694,0	27.876,0	24.419,0	19.954,0	39.149,0	4.287,0	21.945,0	65.933,0	26.536,0	16.717,0	75.160,0
HORA 02	10.607,0	11.701,0	47.359,0	11.077,0	12.493,0	31.201,0	11.852,0	12.909,0	16.371,0	9.818,0	15.914,0	48.792,0	14.034,0	13.977,0	71.663,0
HORA 03	8.061,0	7.027,0	46.442,0	10.354,0	17.494,0	16.491,0	9.705,0	17.781,0	18.323,0	16.029,0	17.694,0	41.962,0	11.143,0	10.756,0	67.203,0
HORA 04	9.550,0	7.651,0	26.791,0	15.539,0	22.309,0	1.000,0	6.926,0	10.316,0	18.096,0	16.331,0	1.000,0	34.745,0	18.762,0	12.593,0	47.882,0
HORA 05	2.280,0	3.262,0	19.311,0	7.486,0	18.103,0	2.419,0	1.113,0	1.000,0	14.648,0	11.660,0	8.827,0	41.664,0	15.399,0	9.492,0	63.309,0
HORA 06	3.792,0	2.019,0	18.369,0	2.469,0	17.090,0	18.155,0	4.947,0	20.255,0	22.330,0	10.063,0	6.529,0	50.620,0	18.319,0	16.880,0	72.337,0
HORA 07	5.376,0	973,0	54.002,0	2.634,0	10.537,0	1.565,0	1.000,0	1.000,0	7.225,0	10.619,0	14.965,0	82.967,0	14.392,0	8.647,0	93.449,0
HORA 08	1.178,0	1.000,0	36.235,0	1.000,0	3.962,0	12.030,0	4.991,0	1.000,0	7.846,0	5.574,0	1.000,0	45.285,0	8.459,0	1.000,0	50.112,0
HORA 09	2.798,0	1.000,0	61.905,0	6.239,0	14.970,0	59.673,0	6.192,0	1.000,0	54.878,0	14.670,0	1.000,0	76.908,0	10.425,0	25.918,0	86.592,0
HORA 10	17.327,0	7.103,0	101.430,0	10.382,0	19.346,0	60.000,0	12.340,0	1.000,0	57.668,0	15.696,0	1.000,0	98.897,0	17.488,0	31.813,0	126.059,0
HORA 11	17.761,0	8.478,0	116.802,0	4.455,0	26.584,0	77.956,0	16.057,0	8.581,0	65.004,0	24.978,0	4.637,0	137.876,0	18.968,0	32.092,0	154.542,0
HORA 12	16.934,0	8.549,0	48.999,0	13.764,0	33.564,0	127.022,0	23.639,0	23.880,0	87.338,0	29.632,0	1.000,0	151.176,0	26.156,0	37.325,0	162.563,0
HORA 13	21.027,0	13.115,0	148.352,0	14.286,0	38.670,0	91.136,0	22.754,0	29.252,0	79.345,0	23.307,0	5.228,0	161.565,0	25.014,0	40.543,0	173.608,0
HORA 14	19.059,0	10.053,0	122.922,0	12.995,0	35.862,0	101.100,0	26.250,0	10.968,0	87.195,0	22.778,0	2.407,0	136.051,0	36.460,0	31.622,0	182.312,0
HORA 15	20.895,0	1.623,0	113.464,0	12.777,0	18.121,0	83.045,0	14.594,0	7.424,0	75.510,0	19.287,0	1.000,0	136.508,0	22.387,0	25.397,0	149.295,0
HORA 16	21.673,0	6.765,0	137.327,0	6.061,0	16.875,0	101.759,0	1.000,0	9.364,0	82.179,0	18.928,0	1.000,0	144.166,0	25.262,0	19.017,0	154.770,0
HORA 17	25.411,0	2.216,0	121.388,0	1.000,0	16.177,0	76.271,0	11.538,0	6.394,0	85.206,0	25.881,0	1.000,0	140.140,0	13.487,0	11.297,0	150.603,0
HORA 18	26.804,0	16.546,0	140.060,0	11.411,0	27.162,0	109.848,0	23.145,0	17.876,0	121.404,0	30.353,0	10.452,0	167.209,0	29.125,0	17.126,0	144.702,0
HORA 19	23.524,0	16.739,0	179.186,0	26.446,0	26.024,0	134.431,0	19.638,0	22.754,0	146.609,0	36.807,0	14.282,0	207.445,0	38.095,0	33.479,0	225.980,0
HORA 20	35.727,0	25.990,0	212.372,0	28.960,0	55.704,0	185.686,0	34.989,0	46.553,0	153.745,0	31.264,0	20.056,0	238.962,0	39.889,0	41.983,0	237.213,0
HORA 21	27.285,0	25.068,0	184.584,0	22.959,0	40.839,0	179.233,0	31.562,0	45.503,0	162.587,0	31.321,0	22.824,0	216.770,0	37.951,0	36.948,0	219.491,0
HORA 22	15.586,0	24.993,0	150.867,0	27.876,0	35.927,0	150.859,0	23.680,0	37.835,0	139.444,0	34.648,0	29.760,0	199.552,0	27.952,0	43.745,0	200.302,0
HORA 23	3.973,0	12.807,0	118.457,0	8.427,0	31.387,0	111.913,0	26.804,0	27.560,0	91.662,0	27.164,0	19.969,0	137.293,0	27.880,0	25.417,0	170.477,0
HORA 24	12.443,0	17.400,0	95.061,0	6.251,0	24.426,0	50.581,0	2.102,0	19.731,0	53.212,0	22.456,0	1.000,0	85.262,0	26.284,0	28.249,0	128.446,0
Total	360.959,0	248.167,0	2.362.050,0	277.951,0	588.320,0	1.811.250,0	361.237,0	399.890,0	1.686.974,0	493.551,0	224.489,0	2.847.748,0	549.867,0	572.033,0	3.208.070,0
	2.971.176,0			2.677.521,0			2.448.101,0			3.565.788,0			4.329.970,0		

Tabla 11. Resumen producto No. 2. Despacho horario año 2024.

Mes	ene-25			feb-25			mar-25			abr-25			may-25			jun-25		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO															
No. de Días	4	6	21	4	4	20	5	6	20	4	6	20	5	5	21	4	8	18
HORA 01	7.437,0	14.720,0	49.112,0	14.257,0	13.805,0	47.791,0	16.531,0	7.956,0	53.190,0	12.234,0	34.742,0	46.109,0	21.867,0	16.132,0	29.263,0	14.913,0	28.515,0	40.674,0
HORA 02	6.329,0	12.264,0	39.045,0	7.363,0	14.297,0	40.761,0	19.362,0	17.595,0	52.674,0	10.916,0	28.035,0	34.650,0	19.329,0	5.870,0	33.019,0	4.826,0	20.357,0	17.689,0
HORA 03	4.530,0	11.065,0	27.596,0	6.957,0	9.808,0	38.807,0	20.583,0	2.721,0	41.856,0	8.398,0	20.990,0	33.826,0	18.424,0	10.079,0	18.248,0	3.082,0	26.006,0	19.667,0
HORA 04	1.994,0	8.252,0	26.673,0	6.180,0	9.757,0	19.669,0	18.606,0	1.000,0	28.937,0	9.878,0	21.927,0	15.801,0	24.905,0	14.120,0	926,0	875,0	17.406,0	19.452,0
HORA 05	3.286,0	12.815,0	19.760,0	5.493,0	7.370,0	18.066,0	18.718,0	1.000,0	31.716,0	2.538,0	15.323,0	9.010,0	14.801,0	10.557,0	4.086,0	1.000,0	1.000,0	15.992,0
HORA 06	5.105,0	9.741,0	30.081,0	1.000,0	7.131,0	44.770,0	15.047,0	1.000,0	16.697,0	4.096,0	13.465,0	8.135,0	8.455,0	9.717,0	19.914,0	1.000,0	28.847,0	23.724,0
HORA 07	4.652,0	4.490,0	49.608,0	3.346,0	9.944,0	47.513,0	7.593,0	1.000,0	39.335,0	5.674,0	11.899,0	40.728,0	8.737,0	4.228,0	3.286,0	1.000,0	1.000,0	8.496,0
HORA 08	1.000,0	1.000,0	8.651,0	1.000,0	1.000,0	27.209,0	11.246,0	1.000,0	10.391,0	1.480,0	1.000,0	24.783,0	2.969,0	1.000,0	14.090,0	1.000,0	1.000,0	9.385,0
HORA 09	7.828,0	4.664,0	45.776,0	8.645,0	1.000,0	25.409,0	26.873,0	1.000,0	50.592,0	3.138,0	5.630,0	48.274,0	13.358,0	8.045,0	62.087,0	1.000,0	5.565,0	56.753,0
HORA 10	11.012,0	2.763,0	32.480,0	13.782,0	1.000,0	16.305,0	27.351,0	1.000,0	76.057,0	17.740,0	21.205,0	84.420,0	18.555,0	11.750,0	62.465,0	5.278,0	1.000,0	59.517,0
HORA 11	12.418,0	7.030,0	47.045,0	16.060,0	3.991,0	47.151,0	40.652,0	4.117,0	99.779,0	18.178,0	23.285,0	98.499,0	11.076,0	17.752,0	80.560,0	8.268,0	15.521,0	66.951,0
HORA 12	15.410,0	19.227,0	71.803,0	17.649,0	9.096,0	66.350,0	21.931,0	13.751,0	116.891,0	17.381,0	23.356,0	36.409,0	22.801,0	23.646,0	129.965,0	14.368,0	33.143,0	89.395,0
HORA 13	18.592,0	12.921,0	73.753,0	15.865,0	6.172,0	61.575,0	29.312,0	8.040,0	126.763,0	21.483,0	30.301,0	127.419,0	23.507,0	27.911,0	93.882,0	13.649,0	39.344,0	81.336,0
HORA 14	16.684,0	13.019,0	68.114,0	15.309,0	6.619,0	65.837,0	22.394,0	11.784,0	97.995,0	19.510,0	25.660,0	104.149,0	21.864,0	25.066,0	103.865,0	16.466,0	18.270,0	89.279,0
HORA 15	16.598,0	10.298,0	55.929,0	11.300,0	3.125,0	62.368,0	28.549,0	6.263,0	123.369,0	21.385,0	12.911,0	95.415,0	21.562,0	10.699,0	85.699,0	7.084,0	14.158,0	77.523,0
HORA 16	6.581,0	7.013,0	64.356,0	11.667,0	5.706,0	76.132,0	18.968,0	2.393,0	123.573,0	22.158,0	20.674,0	117.334,0	13.126,0	9.657,0	104.508,0	1.000,0	16.472,0	84.218,0
HORA 17	19.948,0	17.982,0	49.696,0	8.825,0	11.225,0	71.771,0	19.932,0	1.000,0	121.718,0	25.918,0	13.854,0	102.701,0	2.275,0	9.037,0	78.837,0	4.587,0	12.983,0	87.256,0
HORA 18	19.780,0	20.809,0	100.293,0	16.712,0	16.966,0	109.093,0	24.090,0	4.818,0	147.951,0	27.241,0	35.357,0	119.377,0	19.736,0	18.194,0	112.298,0	13.866,0	26.025,0	123.376,0
HORA 19	22.894,0	32.342,0	144.357,0	20.516,0	19.848,0	120.906,0	26.302,0	9.803,0	145.742,0	23.920,0	35.642,0	155.184,0	38.708,0	17.243,0	137.072,0	11.050,0	31.667,0	148.736,0
HORA 20	29.859,0	40.390,0	170.816,0	34.184,0	30.101,0	165.201,0	36.452,0	27.762,0	187.692,0	36.219,0	49.582,0	185.606,0	41.848,0	42.155,0	188.636,0	23.443,0	59.094,0	155.946,0
HORA 21	22.960,0	43.765,0	165.942,0	31.499,0	24.456,0	162.173,0	34.075,0	27.216,0	162.106,0	27.719,0	48.219,0	160.159,0	34.321,0	29.645,0	182.137,0	20.641,0	57.862,0	164.832,0
HORA 22	21.780,0	36.161,0	135.924,0	24.485,0	22.709,0	134.851,0	35.791,0	23.335,0	156.863,0	15.929,0	48.113,0	129.309,0	40.480,0	25.545,0	153.175,0	14.324,0	49.043,0	141.538,0
HORA 23	15.446,0	29.725,0	97.900,0	22.851,0	13.326,0	108.120,0	34.087,0	16.810,0	97.367,0	4.248,0	29.679,0	99.630,0	16.000,0	21.698,0	114.346,0	16.831,0	37.210,0	93.464,0
HORA 24	13.741,0	17.454,0	55.865,0	17.232,0	15.869,0	50.955,0	14.860,0	1.000,0	89.966,0	12.738,0	36.689,0	78.239,0	13.243,0	15.848,0	52.532,0	1.000,0	28.237,0	54.722,0
Total	305.864,0	389.910,0	1.630.575,0	332.177,0	264.321,0	1.628.783,0	569.305,0	193.364,0	2.199.220,0	370.119,0	607.538,0	1.955.166,0	471.947,0	385.594,0	1.864.896,0	200.551,0	569.725,0	1.729.921,0
	2.326.349,0			2.225.281,0			2.961.889,0			2.932.823,0			2.722.437,0			2.500.197,0		

Tabla 12. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2025.

Mes	jul-25			ago-25			sep-25			oct-25			nov-25			dic-25		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO															
No. de Días	4	4	23	5	7	19	4	4	22	4	5	22	5	7	18	4	6	21
HORA 01	15,861.0	1,516.0	92,012.0	15,244.0	39,322.0	52,759.0	3,357.0	11.671,0	68.886,0	26.559,0	17.114,0	76.979,0	24.448,0	49.079,0	83.588,0	13.502,0	28.737,0	63.392,0
HORA 02	14,846.0	1,879.0	60,287.0	11,160.0	40,997.0	38,492.0	8,938.0	6.354,0	50.775,0	14.390,0	14.351,0	73.495,0	22.643,0	37.637,0	54.336,0	6.794,0	21.237,0	52.336,0
HORA 03	13,609.0	1,000.0	52,602.0	9,569.0	32,284.0	29,822.0	15,257.0	8.418,0	44.277,0	11.446,0	11.122,0	68.995,0	11.086,0	32.389,0	34.475,0	1.000,0	26.834,0	51.950,0
HORA 04	10,169.0	1,000.0	43,735.0	7,833.0	24,865.0	19,088.0	15,710.0	1.000,0	36.508,0	19.102,0	12.957,0	49.543,0	22.982,0	32.401,0	62.531,0	18.288,0	19.624,0	43.513,0
HORA 05	11,812.0	1,000.0	58,132.0	11,108.0	25,717.0	14,666.0	10,833.0	1.165,0	44.186,0	15.741,0	9.830,0	65.101,0	17.798,0	30.847,0	55.799,0	9.066,0	14.305,0	58.509,0
HORA 06	6,992.0	1,000.0	65,268.0	8,170.0	25,352.0	28,523.0	9,062.0	1.000,0	52.569,0	18.673,0	17.303,0	74.183,0	30.179,0	30.362,0	63.000,0	5.765,0	17.547,0	4.821,0
HORA 07	10,876.0	1,000.0	43,130.0	1,000.0	17,493.0	31,527.0	9,538.0	5.975,0	86.364,0	14.708,0	8.996,0	95.371,0	10.964,0	28.730,0	87.349,0	8.320,0	26.219,0	54.933,0
HORA 08	8,774.0	1,000.0	47,702.0	1,000.0	1,000.0	21,386.0	4,239.0	1.000,0	45.565,0	8.783,0	1.000,0	52.012,0	1.000,0	2.864,0	72.425,0	1.000,0	1.000,0	57.672,0
HORA 09	6,287.0	1,000.0	103,055.0	6,850.0	8,364.0	34,274.0	13,313.0	1.000,0	77.950,0	10.784,0	26.480,0	88.717,0	1.866,0	37.555,0	97.069,0	22.850,0	2.138,0	84.296,0
HORA 10	6,915.0	1,000.0	122,663.0	17,933.0	7,396.0	52,828.0	14,099.0	1.000,0	100.959,0	17.882,0	32.405,0	128.512,0	5.223,0	42.023,0	129.113,0	34.465,0	31.587,0	102.854,0
HORA 11	13,961.0	1,272.0	142,508.0	16,038.0	4,885.0	79,127.0	23,628.0	1.000,0	141.912,0	19.400,0	32.668,0	157.145,0	19.551,0	16.508,0	106.691,0	30.784,0	29.412,0	111.380,0
HORA 12	8,696.0	3,789.0	157,358.0	17,576.0	18,936.0	77,415.0	28,000.0	1.000,0	155.295,0	26.634,0	37.976,0	165.165,0	18.877,0	41.689,0	159.818,0	33.461,0	42.431,0	111.117,0
HORA 13	1,143.0	13,142.0	144,576.0	20,371.0	16,033.0	78,559.0	21,605.0	1.000,0	161.233,0	25.431,0	41.213,0	176.337,0	17.860,0	1.000,0	140.608,0	22.139,0	37.306,0	112.077,0
HORA 14	6,737.0	1,000.0	135,120.0	29,146.0	15,936.0	57,143.0	21,146.0	1.000,0	139.096,0	37.001,0	32.221,0	185.088,0	11.557,0	49.557,0	139.318,0	26.917,0	29.888,0	118.548,0
HORA 15	4,058.0	1,000.0	127,553.0	20,259.0	10,422.0	71,489.0	17,684.0	1.000,0	140.172,0	22.840,0	25.916,0	151.890,0	17.416,0	49.652,0	87.130,0	19.380,0	20.224,0	119.801,0
HORA 16	4,731.0	1,000.0	125,934.0	10,027.0	26,389.0	78,410.0	17,351.0	1.000,0	148.346,0	25.738,0	19.503,0	157.397,0	23.851,0	38.452,0	123.953,0	20.073,0	17.557,0	120.160,0
HORA 17	8,044.0	1,000.0	116,197.0	12,110.0	20,178.0	71,745.0	24,448.0	1.000,0	144.294,0	13.870,0	11.734,0	153.232,0	12.492,0	25.081,0	113.067,0	10.764,0	19.597,0	104.106,0
HORA 18	15,289.0	600.0	153,961.0	29,428.0	30,233.0	95,325.0	28,969.0	1.911,0	171.827,0	29.536,0	17.497,0	146.808,0	42.655,0	49.616,0	195.998,0	31.202,0	34.009,0	171.178,0
HORA 19	26,058.0	1,973.0	187,746.0	40,096.0	47,563.0	110,405.0	35,295.0	4.489,0	213.481,0	38.567,0	33.953,0	228.628,0	52.085,0	73.039,0	174.384,0	29.239,0	43.299,0	203.066,0
HORA 20	39,170.0	15,010.0	228,365.0	52,190.0	66,459.0	143,939.0	29,273.0	9.318,0	247.419,0	40.380,0	42.488,0	239.970,0	47.564,0	64.858,0	185.348,0	22.853,0	1.000,0	167.074,0
HORA 21	56,834.0	23,864.0	223,074.0	49,175.0	50,663.0	140,090.0	29,516.0	11.554,0	224.248,0	38.424,0	37.435,0	222.126,0	43.112,0	80.227,0	117.750,0	13.936,0	1.000,0	172.982,0
HORA 22	29,241.0	14,736.0	190,491.0	31,914.0	62,039.0	122,151.0	33,283.0	17.288,0	207.371,0	28.379,0	44.281,0	202.845,0	32.304,0	27.845,0	93.353,0	13.202,0	672,0	146.449,0
HORA 23	27,428.0	6,665.0	136,932.0	42,024.0	46,934.0	88,874.0	26,046.0	9.629,0	142.960,0	28.271,0	25.851,0	172.891,0	35.853,0	24.861,0	68.371,0	13.133,0	2.274,0	104.424,0
HORA 24	17,306.0	6,811.0	101,174.0	12,072.0	46,760.0	43,984.0	21,547.0	1.000,0	88.247,0	26.665,0	28.756,0	130.524,0	23.006,0	36.708,0	34.290,0	5.415,0	3.524,0	27.093,0
Total	364,837.0	103,257.0	2,859,575.0	472,293.0	686,220.0	1,582,021.0	462,137.0	100.772,0	2,933,940.0	559,204,0	583,050,0	3,262,954,0	546,372,0	902,980,0	2,479,764,0	413,548,0	471,421,0	2,363,731,0
	3,327,669.0			2,740,534.0			3,496,849.0			4,405,208.0			3,929,116.0			3,248,700.0		

Tabla 13. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2025.

Mes	ene-26			feb-26			mar-26			abr-26			may-26			jun-26		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO									
No. de Días	4	6	21	4	4	20	5	6	20	4	6	20	5	5	21	4	8	18
HORA 01	33.768,0	19.856,0	41.706,0	13.507,0	15.199,0	66.150,0	1.000,0	25.207,0	80.105,0	14.951,0	27.762,0	65.988,0	19.570,0	68.558,0	18.036,0	19.289,0	4.554,0	77.697,0
HORA 02	28.719,0	17.782,0	22.914,0	7.733,0	11.297,0	44.622,0	1.000,0	29.873,0	64.910,0	10.029,0	17.669,0	52.128,0	14.400,0	59.360,0	1.000,0	10.818,0	490,0	48.285,0
HORA 03	25.393,0	13.203,0	9.504,0	5.342,0	8.874,0	35.352,0	1.000,0	14.996,0	44.536,0	7.077,0	13.268,0	46.242,0	11.371,0	58.989,0	1.000,0	7.200,0	1.000,0	44.967,0
HORA 04	22.657,0	9.888,0	2.196,0	4.309,0	6.534,0	25.146,0	1.000,0	11.443,0	35.653,0	5.911,0	10.050,0	30.132,0	15.160,0	56.664,0	1.000,0	5.407,0	1.000,0	39.632,0
HORA 05	22.360,0	12.420,0	1.000,0	1.937,0	1.274,0	25.092,0	1.000,0	8.413,0	35.256,0	3.125,0	7.296,0	19.818,0	8.001,0	54.654,0	1.000,0	4.842,0	1.000,0	37.973,0
HORA 06	24.619,0	7.814,0	13.770,0	2.423,0	3.715,0	62.514,0	1.000,0	3.510,0	38.847,0	2.765,0	8.062,0	32.544,0	9.612,0	55.120,0	1.000,0	5.310,0	1.000,0	45.018,0
HORA 07	28.570,0	7.490,0	46.458,0	12.258,0	6.339,0	93.330,0	1.000,0	16.119,0	85.397,0	8.568,0	8.554,0	59.220,0	12.573,0	57.250,0	9.589,0	7.272,0	1.000,0	62.905,0
HORA 08	37.658,0	13.716,0	80.334,0	15.999,0	12.395,0	130.068,0	1.000,0	17.274,0	126.214,0	15.391,0	17.400,0	112.842,0	22.323,0	71.804,0	58.279,0	15.491,0	1.606,0	120.002,0
HORA 09	53.352,0	28.806,0	127.224,0	29.171,0	16.943,0	151.938,0	9.569,0	25.938,0	175.342,0	28.613,0	34.414,0	153.774,0	36.004,0	89.090,0	115.044,0	28.959,0	19.870,0	174.465,0
HORA 10	59.926,0	29.412,0	129.672,0	35.622,0	18.891,0	147.708,0	10.433,0	43.135,0	202.955,0	38.337,0	48.330,0	190.278,0	44.257,0	98.855,0	132.452,0	34.794,0	25.036,0	206.134,0
HORA 11	64.633,0	38.216,0	152.316,0	38.675,0	26.874,0	177.372,0	24.372,0	52.007,0	227.525,0	38.877,0	47.396,0	216.486,0	49.090,0	110.989,0	166.344,0	39.647,0	36.886,0	212.991,0
HORA 12	69.786,0	49.264,0	180.918,0	42.012,0	31.327,0	198.108,0	24.174,0	57.683,0	266.629,0	42.959,0	52.688,0	238.194,0	55.210,0	116.628,0	200.903,0	48.312,0	51.426,0	228.484,0
HORA 13	73.030,0	45.824,0	182.682,0	40.057,0	34.560,0	194.598,0	23.793,0	57.256,0	262.566,0	44.154,0	55.480,0	247.050,0	55.813,0	119.217,0	196.526,0	46.735,0	48.541,0	233.255,0
HORA 14	70.326,0	43.481,0	171.630,0	40.785,0	31.576,0	191.664,0	20.736,0	53.627,0	250.035,0	43.539,0	52.277,0	223.146,0	52.245,0	117.875,0	179.255,0	46.843,0	39.412,0	225.269,0
HORA 15	66.447,0	37.044,0	164.700,0	36.601,0	24.750,0	192.474,0	18.943,0	47.142,0	253.229,0	42.001,0	38.383,0	215.946,0	47.655,0	101.678,0	169.200,0	41.814,0	31.336,0	222.208,0
HORA 16	54.504,0	34.166,0	163.980,0	34.783,0	22.349,0	197.622,0	17.597,0	43.502,0	250.205,0	41.379,0	41.834,0	222.354,0	43.083,0	93.211,0	174.894,0	39.730,0	28.419,0	219.011,0
HORA 17	69.655,0	41.153,0	153.756,0	33.646,0	31.032,0	200.178,0	16.510,0	40.959,0	245.726,0	44.233,0	35.537,0	212.364,0	33.133,0	94.729,0	163.335,0	37.599,0	24.935,0	220.361,0
HORA 18	59.611,0	37.061,0	163.404,0	33.775,0	29.193,0	198.342,0	15.217,0	41.148,0	235.180,0	37.656,0	40.679,0	203.328,0	36.657,0	91.245,0	147.295,0	35.248,0	21.085,0	222.191,0
HORA 19	72.580,0	57.678,0	226.314,0	43.546,0	39.633,0	244.818,0	26.781,0	58.013,0	274.170,0	45.522,0	60.065,0	262.026,0	59.328,0	113.458,0	202.579,0	44.586,0	38.933,0	265.129,0
HORA 20	83.601,0	70.605,0	257.940,0	59.382,0	50.044,0	293.508,0	34.960,0	74.250,0	329.150,0	58.453,0	75.368,0	296.406,0	63.675,0	131.445,0	239.959,0	54.303,0	64.839,0	289.873,0
HORA 21	72.657,0	66.825,0	245.034,0	50.274,0	49.500,0	281.466,0	32.411,0	72.236,0	298.457,0	50.519,0	71.324,0	277.146,0	55.534,0	125.076,0	222.877,0	51.549,0	61.884,0	274.807,0
HORA 22	70.155,0	56.090,0	199.944,0	42.235,0	41.292,0	225.594,0	27.177,0	62.397,0	260.468,0	38.376,0	58.893,0	226.890,0	51.093,0	115.449,0	179.750,0	43.326,0	49.630,0	239.342,0
HORA 23	58.081,0	41.845,0	140.040,0	32.757,0	25.672,0	164.718,0	17.561,0	47.564,0	181.371,0	22.576,0	41.386,0	169.542,0	23.094,0	96.965,0	117.626,0	33.703,0	30.586,0	169.950,0
HORA 24	45.922,0	26.142,0	79.974,0	22.745,0	21.219,0	103.338,0	3.125,0	29.679,0	142.702,0	25.272,0	40.895,0	123.372,0	7.636,0	72.893,0	58.033,0	21.399,0	13.475,0	107.364,0
Total	1.268.010,0	805.781,0	2.957.410,0	679.574,0	560.482,0	3.645.720,0	331.359,0	933.371,0	4.366.628,0	710.283,0	905.010,0	3.897.216,0	826.517,0	2.171.202,0	2.756.976,0	724.176,0	597.943,0	3.987.313,0
	5.031.201,0			4.885.776,0			5.631.358,0			5.512.509,0			5.754.695,0			5.309.432,0		

Tabla 14. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2026.

Mes	jul-26			ago-26			sep-26			oct-26			nov-26			dic-26		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO
No. de Días	4	4	23	5	7	19	4	4	22	4	5	22	5	7	18	4	6	21
HORA 01	14.360,0	34.609,0	60.289,0	13.950,0	29.963,0	63.630,0	2.898,0	16.351,0	64.845,0	44.626,0	16.222,0	53.990,0	1.000,0	34.404,0	79.065,0	12.035,0	23.949,0	63.088,0
HORA 02	9.893,0	35.028,0	31.579,0	7.722,0	28.174,0	47.008,0	7.405,0	12.269,0	49.242,0	28.215,0	15.016,0	34.693,0	1.000,0	19.782,0	51.568,0	6.523,0	17.853,0	41.391,0
HORA 03	7.700,0	28.192,0	25.619,0	6.997,0	18.358,0	29.583,0	11.941,0	9.335,0	28.353,0	24.322,0	12.330,0	22.314,0	1.000,0	14.143,0	35.579,0	1.000,0	13.770,0	28.804,0
HORA 04	5.465,0	23.701,0	26.074,0	4.621,0	11.290,0	24.642,0	9.266,0	1.191,0	23.938,0	28.228,0	9.931,0	12.731,0	1.000,0	10.578,0	44.933,0	12.157,0	9.909,0	19.921,0
HORA 05	4.673,0	19.957,0	12.412,0	3.766,0	10.836,0	11.457,0	7.999,0	5.000,0	23.918,0	27.297,0	8.167,0	8.176,0	1.000,0	9.242,0	36.144,0	3.931,0	2.414,0	16.745,0
HORA 06	6.411,0	23.926,0	37.479,0	4.932,0	12.701,0	32.901,0	9.849,0	2.268,0	53.816,0	34.726,0	12.681,0	29.439,0	1.000,0	11.044,0	73.849,0	6.174,0	9.974,0	33.264,0
HORA 07	9.421,0	25.236,0	53.220,0	2.641,0	12.247,0	52.891,0	13.226,0	12.081,0	91.872,0	31.905,0	9.922,0	59.584,0	1.000,0	21.703,0	89.034,0	10.217,0	11.508,0	57.947,0
HORA 08	16.591,0	31.158,0	106.859,0	9.338,0	18.458,0	105.644,0	22.821,0	4.911,0	136.066,0	42.843,0	19.848,0	111.862,0	463,0	28.258,0	127.919,0	18.127,0	21.180,0	105.505,0
HORA 09	17.935,0	48.100,0	165.863,0	34.195,0	27.117,0	130.251,0	34.081,0	15.423,0	188.080,0	57.658,0	38.088,0	154.727,0	12.863,0	48.094,0	171.336,0	31.698,0	36.850,0	165.299,0
HORA 10	24.837,0	58.869,0	193.068,0	51.300,0	39.810,0	164.519,0	40.108,0	22.727,0	213.266,0	57.600,0	40.131,0	197.573,0	17.565,0	58.836,0	202.885,0	41.019,0	46.067,0	189.567,0
HORA 11	33.271,0	61.312,0	228.035,0	45.702,0	47.212,0	192.050,0	44.802,0	30.399,0	254.371,0	70.060,0	45.229,0	230.346,0	21.402,0	63.504,0	215.796,0	37.919,0	51.181,0	211.831,0
HORA 12	31.342,0	67.549,0	257.378,0	53.320,0	53.878,0	196.291,0	55.149,0	27.763,0	280.724,0	75.771,0	50.238,0	258.204,0	26.629,0	71.782,0	238.231,0	42.757,0	63.439,0	240.842,0
HORA 13	37.789,0	75.195,0	252.745,0	52.434,0	57.544,0	190.785,0	50.044,0	30.870,0	280.823,0	73.993,0	56.551,0	260.718,0	27.058,0	74.567,0	238.556,0	42.235,0	59.519,0	239.897,0
HORA 14	33.315,0	67.806,0	237.460,0	60.714,0	53.966,0	183.192,0	47.524,0	29.711,0	272.329,0	73.039,0	50.737,0	252.175,0	23.314,0	67.902,0	229.185,0	37.811,0	56.387,0	223.076,0
HORA 15	28.879,0	58.806,0	232.985,0	53.482,0	46.979,0	186.783,0	44.579,0	24.973,0	259.241,0	64.318,0	45.045,0	229.817,0	20.387,0	58.956,0	216.805,0	33.423,0	46.192,0	209.563,0
HORA 16	27.382,0	55.597,0	228.074,0	46.440,0	50.041,0	188.339,0	42.862,0	21.719,0	264.469,0	66.204,0	40.770,0	233.767,0	17.478,0	51.988,0	217.540,0	31.259,0	39.847,0	207.087,0
HORA 17	32.764,0	54.801,0	216.907,0	39.847,0	49.008,0	174.540,0	47.805,0	18.731,0	257.380,0	63.549,0	38.137,0	212.863,0	21.874,0	43.162,0	199.653,0	30.150,0	46.856,0	205.065,0
HORA 18	31.939,0	55.764,0	224.570,0	42.453,0	47.710,0	165.083,0	41.901,0	19.811,0	253.322,0	79.105,0	34.326,0	202.412,0	17.723,0	58.495,0	222.601,0	33.401,0	41.921,0	212.114,0
HORA 19	46.732,0	63.958,0	269.912,0	59.359,0	66.818,0	210.142,0	52.017,0	33.466,0	309.375,0	83.556,0	59.233,0	278.579,0	33.300,0	84.244,0	288.453,0	46.642,0	64.379,0	271.895,0
HORA 20	55.404,0	84.600,0	308.126,0	70.407,0	93.637,0	241.554,0	55.577,0	33.667,0	324.542,0	85.117,0	64.953,0	278.579,0	34.603,0	90.449,0	279.715,0	48.121,0	70.562,0	293.044,0
HORA 21	52.391,0	81.882,0	293.831,0	67.045,0	70.573,0	229.242,0	51.106,0	35.525,0	298.426,0	80.064,0	60.822,0	248.698,0	30.201,0	84.735,0	247.858,0	44.161,0	65.367,0	267.586,0
HORA 22	44.550,0	75.784,0	229.956,0	42.525,0	69.420,0	192.272,0	45.591,0	37.732,0	254.826,0	65.340,0	52.335,0	208.649,0	16.585,0	49.764,0	208.459,0	37.069,0	54.265,0	226.252,0
HORA 23	33.790,0	63.684,0	153.053,0	45.774,0	51.868,0	127.292,0	32.771,0	25.254,0	167.805,0	58.567,0	39.100,0	150.040,0	12.147,0	55.969,0	150.302,0	27.191,0	39.825,0	170.610,0
HORA 24	23.814,0	46.062,0	104.998,0	20.466,0	37.605,0	75.599,0	23.530,0	16.657,0	114.405,0	47.497,0	27.184,0	99.161,0	3.453,0	35.885,0	95.634,0	18.051,0	26.801,0	114.912,0
Total	630.648,0	1.241.576,0	3.950.492,0	839.430,0	1.005.213,0	3.215.690,0	794.852,0	487.834,0	4.465.434,0	1.363.600,0	846.996,0	3.829.097,0	344.045,0	1.147.486,0	3.961.100,0	653.071,0	920.015,0	3.815.305,0
	5.822.716,0			5.060.333,0			5.748.120,0			6.039.693,0			5.452.631,0			5.388.391,0		

Tabla 15. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2026.

Mes	ene-27			feb-27			mar-27			abr-27			may-27			jun-27		
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO
No. de Días	5	7	19	4	4	20	4	7	20	4	4	22	4	8	19	4	5	21
HORA 01	12.779,0	19.000,0	45.296,0	11.131,0	12.859,0	54.250,0	14.867,0	25.363,0	47.104,0	12.603,0	16.228,0	59.496,0	13.323,0	32.651,0	42.560,0	17.024,0	13.126,0	53.409,0
HORA 02	7.631,0	16.537,0	27.119,0	5.248,0	8.877,0	32.308,0	8.873,0	30.907,0	32.380,0	7.588,0	9.370,0	43.973,0	9.107,0	21.944,0	23.460,0	8.391,0	10.169,0	20.278,0
HORA 03	4.243,0	11.087,0	14.140,0	2.815,0	6.411,0	22.876,0	6.083,0	13.223,0	12.598,0	4.579,0	6.382,0	37.360,0	6.638,0	21.505,0	10.036,0	4.705,0	6.052,0	16.554,0
HORA 04	1.457,0	7.150,0	7.061,0	1.760,0	4.028,0	12.472,0	4.118,0	8.996,0	3.976,0	3.394,0	4.193,0	19.302,0	9.727,0	18.798,0	4.188,0	2.876,0	3.221,0	10.544,0
HORA 05	1.156,0	10.161,0	2.187,0	1.000,0	1.000,0	12.418,0	2.894,0	5.398,0	3.580,0	554,0	2.321,0	7.739,0	3.891,0	16.465,0	7.694,0	2.303,0	1.678,0	8.673,0
HORA 06	3.455,0	4.686,0	18.261,0	1.000,0	1.155,0	50.542,0	4.672,0	1.000,0	7.072,0	187,0	2.847,0	21.995,0	5.201,0	17.005,0	13.850,0	2.779,0	7.244,0	16.611,0
HORA 07	7.483,0	4.302,0	49.913,0	9.860,0	3.830,0	81.934,0	6.130,0	14.559,0	52.234,0	6.098,0	3.182,0	51.913,0	7.621,0	19.489,0	33.959,0	4.777,0	3.248,0	36.758,0
HORA 08	17.003,0	12.235,0	84.267,0	13.887,0	10.215,0	119.374,0	13.151,0	16.463,0	93.004,0	13.267,0	9.063,0	112.006,0	15.579,0	37.626,0	85.105,0	13.367,0	10.953,0	101.056,0
HORA 09	32.737,0	31.052,0	128.094,0	27.093,0	14.851,0	141.658,0	25.463,0	26.767,0	139.552,0	26.525,0	20.747,0	157.903,0	26.723,0	56.562,0	141.415,0	26.881,0	24.272,0	162.405,0
HORA 10	39.437,0	31.707,0	130.471,0	33.671,0	17.766,0	137.356,0	26.341,0	46.676,0	166.336,0	36.435,0	30.200,0	198.810,0	33.447,0	67.931,0	159.148,0	32.825,0	28.034,0	198.070,0
HORA 11	44.230,0	40.830,0	152.376,0	36.781,0	24.753,0	167.596,0	40.547,0	57.222,0	190.186,0	36.983,0	29.567,0	228.193,0	37.389,0	82.064,0	193.690,0	37.767,0	36.661,0	205.800,0
HORA 12	49.481,0	53.965,0	180.078,0	40.179,0	29.289,0	188.710,0	40.345,0	63.970,0	228.148,0	41.144,0	33.159,0	252.507,0	42.379,0	88.638,0	228.916,0	46.602,0	47.245,0	223.244,0
HORA 13	52.789,0	49.870,0	181.771,0	38.185,0	32.587,0	185.146,0	39.956,0	63.466,0	224.188,0	42.361,0	35.057,0	262.447,0	42.869,0	91.648,0	224.453,0	44.993,0	45.143,0	228.631,0
HORA 14	50.035,0	47.086,0	171.084,0	38.930,0	29.545,0	182.158,0	36.842,0	59.150,0	212.020,0	41.735,0	32.882,0	235.638,0	39.960,0	90.085,0	206.840,0	45.104,0	38.497,0	219.616,0
HORA 15	46.079,0	39.431,0	164.363,0	34.668,0	22.590,0	182.986,0	35.013,0	51.445,0	215.134,0	40.169,0	23.443,0	227.599,0	36.219,0	71.221,0	196.597,0	39.978,0	32.620,0	216.176,0
HORA 16	33.907,0	36.017,0	163.679,0	32.814,0	20.142,0	188.224,0	33.645,0	47.117,0	212.182,0	39.535,0	25.790,0	234.766,0	32.490,0	61.364,0	202.394,0	37.854,0	30.496,0	212.585,0
HORA 17	49.346,0	44.320,0	153.778,0	31.655,0	28.991,0	190.834,0	32.533,0	44.093,0	207.844,0	42.440,0	21.510,0	223.579,0	24.379,0	63.128,0	190.629,0	35.683,0	27.962,0	214.097,0
HORA 18	39.113,0	39.450,0	163.115,0	31.788,0	27.119,0	188.962,0	31.215,0	44.313,0	197.620,0	35.741,0	25.005,0	213.442,0	27.252,0	59.076,0	174.281,0	33.285,0	25.159,0	216.157,0
HORA 19	52.330,0	63.963,0	224.008,0	41.742,0	37.757,0	236.302,0	43.002,0	64.360,0	235.456,0	43.758,0	38.171,0	279.238,0	45.734,0	84.938,0	230.608,0	42.804,0	38.150,0	264.522,0
HORA 20	63.562,0	79.335,0	254.617,0	57.881,0	48.366,0	285.928,0	51.336,0	83.670,0	288.826,0	56.934,0	48.571,0	317.768,0	49.277,0	105.890,0	268.707,0	52.704,0	57.005,0	292.400,0
HORA 21	52.406,0	74.837,0	242.134,0	48.596,0	47.808,0	273.652,0	48.737,0	81.276,0	259.018,0	48.848,0	45.821,0	296.186,0	42.642,0	98.474,0	251.299,0	49.896,0	54.854,0	275.427,0
HORA 22	49.859,0	62.079,0	198.477,0	40.406,0	39.449,0	216.718,0	43.405,0	69.570,0	222.154,0	36.475,0	37.375,0	239.855,0	39.020,0	87.264,0	207.369,0	41.515,0	45.935,0	235.473,0
HORA 23	37.552,0	45.139,0	140.508,0	30.747,0	23.529,0	154.690,0	33.606,0	51.936,0	145.384,0	20.372,0	25.484,0	175.565,0	16.196,0	65.736,0	144.048,0	31.712,0	32.075,0	157.321,0
HORA 24	25.163,0	26.472,0	82.334,0	20.545,0	18.990,0	92.158,0	18.896,0	30.680,0	107.872,0	23.119,0	25.149,0	123.808,0	3.593,0	37.699,0	83.326,0	19.177,0	19.619,0	86.843,0
Total	773.233,0	850.711,0	2.979.131,0	632.382,0	511.907,0	3.399.252,0	641.670,0	1.001.620,0	3.503.868,0	660.844,0	551.517,0	4.021.088,0	610.656,0	1.397.201,0	3.324.572,0	675.002,0	639.418,0	3.672.650,0
	4.603.075,0		4.543.541,0			5.147.158,0			5.233.449,0			5.332.429,0			4.987.070,0			

Tabla 16. Resumen producto No. 2. Despacho horario primeros seis meses del año 2027.

Mes	jul-27			ago-27			sep-27			oct-27			nov-27			dic-27																	
Tipo de día	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO	SÁBADO	FESTIVO	ORDINARIO																											
No. de Días	5	6	20	3	7	21	4	4	22	5	6	20	4	6	20	3	6	22															
HORA 01	15.002,0	16.367,0	59.362,0	6.555,0	25.930,0	57.851,0	323,0	14.032,0	51.616,0	23.845,0	15.892,0	56.716,0	8.189,0	26.103,0	52.342,0	7.222,0	20.460,0	52.883,0															
HORA 02	9.310,0	16.875,0	32.776,0	2.748,0	24.103,0	39.140,0	4.917,0	9.871,0	35.697,0	7.118,0	14.418,0	37.996,0	5.083,0	13.332,0	22.840,0	3.013,0	14.245,0	29.717,0															
HORA 03	6.520,0	8.521,0	27.250,0	2.306,0	14.105,0	19.503,0	9.539,0	6.879,0	14.432,0	3.154,0	11.134,0	25.972,0	2.872,0	8.407,0	5.704,0	1.000,0	10.081,0	16.273,0															
HORA 04	3.671,0	3.024,0	27.664,0	853,0	6.898,0	13.927,0	6.811,0	1.000,0	9.917,0	7.132,0	8.202,0	16.666,0	1.148,0	5.292,0	15.730,0	7.320,0	6.150,0	6.789,0															
HORA 05	2.663,0	1.000,0	15.010,0	329,0	6.438,0	1.000,0	5.522,0	2.462,0	9.897,0	6.187,0	6.037,0	12.256,0	899,0	4.131,0	6.298,0	1.031,0	1.000,0	3.403,0															
HORA 06	4.877,0	3.299,0	38.230,0	1.042,0	8.334,0	23.226,0	7.405,0	1.000,0	40.370,0	13.756,0	11.561,0	32.884,0	9.669,0	5.702,0	46.744,0	2.746,0	6.215,0	21.045,0															
HORA 07	8.711,0	4.903,0	52.810,0	1.000,0	7.874,0	45.755,0	10.846,0	9.680,0	79.158,0	10.876,0	8.186,0	62.134,0	986,0	15.006,0	63.052,0	5.835,0	7.781,0	47.379,0															
HORA 08	18.363,0	12.660,0	102.508,0	3.496,0	14.566,0	105.176,0	20.624,0	2.587,0	124.183,0	23.107,0	20.838,0	112.876,0	17.373,0	20.904,0	104.758,0	11.794,0	17.952,0	99.711,0															
HORA 09	20.078,0	32.858,0	157.156,0	18.935,0	23.393,0	132.884,0	32.097,0	13.299,0	177.188,0	37.124,0	42.627,0	154.474,0	28.821,0	38.059,0	151.324,0	22.250,0	33.604,0	162.001,0															
HORA 10	28.345,0	46.024,0	182.374,0	29.392,0	35.960,0	171.477,0	38.239,0	20.531,0	202.849,0	37.066,0	45.122,0	196.054,0	33.609,0	47.444,0	185.164,0	29.376,0	42.994,0	187.900,0															
HORA 11	39.091,0	49.015,0	214.774,0	25.968,0	43.507,0	202.492,0	43.020,0	28.343,0	244.726,0	49.760,0	51.364,0	227.860,0	37.519,0	51.515,0	199.006,0	27.005,0	48.205,0	211.660,0															
HORA 12	36.629,0	56.645,0	241.954,0	30.626,0	50.299,0	207.255,0	53.564,0	25.657,0	271.594,0	55.583,0	57.482,0	254.896,0	42.847,0	58.751,0	223.072,0	30.704,0	60.701,0	242.647,0															
HORA 13	44.842,0	65.993,0	237.652,0	30.086,0	54.035,0	201.056,0	48.366,0	28.825,0	271.674,0	53.770,0	65.210,0	257.326,0	43.283,0	61.181,0	223.414,0	30.304,0	56.705,0	241.617,0															
HORA 14	39.145,0	56.959,0	223.504,0	35.146,0	50.387,0	192.513,0	45.795,0	27.644,0	263.041,0	52.798,0	58.093,0	249.046,0	39.467,0	55.360,0	213.352,0	26.924,0	53.508,0	223.678,0															
HORA 15	33.497,0	45.953,0	219.346,0	30.726,0	43.268,0	196.558,0	42.797,0	22.817,0	249.696,0	43.906,0	51.137,0	227.338,0	36.482,0	47.546,0	200.086,0	23.568,0	43.124,0	209.244,0															
HORA 16	31.589,0	42.028,0	214.792,0	26.422,0	46.386,0	198.296,0	41.047,0	19.501,0	255.022,0	45.832,0	45.905,0	231.172,0	33.519,0	41.461,0	200.878,0	21.916,0	36.660,0	206.611,0															
HORA 17	38.447,0	41.056,0	204.460,0	22.391,0	45.334,0	182.761,0	46.083,0	17.618,0	247.795,0	43.123,0	42.692,0	210.904,0	37.998,0	33.755,0	181.690,0	21.070,0	43.799,0	204.453,0															
HORA 18	37.394,0	42.233,0	211.552,0	23.981,0	44.011,0	172.120,0	40.068,0	17.557,0	243.677,0	58.976,0	38.032,0	200.752,0	33.768,0	47.147,0	206.296,0	23.551,0	38.772,0	211.957,0															
HORA 19	56.236,0	52.250,0	253.564,0	34.319,0	63.484,0	222.866,0	50.375,0	31.467,0	300.780,0	63.512,0	68.483,0	274.678,0	49.644,0	69.633,0	276.946,0	33.671,0	61.657,0	275.773,0															
HORA 20	67.283,0	77.495,0	288.952,0	41.072,0	90.814,0	258.247,0	54.003,0	31.676,0	316.224,0	65.105,0	75.476,0	274.678,0	50.972,0	75.054,0	267.568,0	34.802,0	67.953,0	298.364,0															
HORA 21	63.445,0	74.169,0	275.722,0	39.017,0	67.308,0	244.375,0	49.446,0	33.570,0	289.633,0	59.957,0	70.427,0	245.662,0	46.483,0	70.065,0	233.404,0	31.776,0	62.667,0	271.199,0															
HORA 22	53.459,0	66.711,0	216.538,0	24.027,0	66.137,0	202.738,0	43.826,0	35.816,0	245.201,0	44.950,0	60.048,0	206.818,0	32.609,0	39.517,0	191.140,0	26.357,0	51.354,0	227.065,0															
HORA 23	39.748,0	51.915,0	145.294,0	26.014,0	48.251,0	129.557,0	30.762,0	23.105,0	156.517,0	38.051,0	43.864,0	149.920,0	28.087,0	44.939,0	128.752,0	18.808,0	36.633,0	167.645,0															
HORA 24	27.044,0	30.369,0	100.780,0	10.540,0	33.711,0	71.326,0	21.344,0	14.342,0	102.127,0	26.770,0	29.295,0	100.546,0	19.227,0	27.394,0	70.108,0	11.820,0	23.366,0	108.185,0															
Total	725.389,0	898.322,0	3.744.024,0	466.991,0	914.533,0	3.292.099,0	746.819,0	439.279,0	4.203.014,0	871.458,0	941.525,0	3.819.624,0	640.554,0	907.698,0	3.469.668,0	453.863,0	845.586	3.727.199															
	5.367.735,0			4.673.623,0			5.389.112,0			5.632.607,0			5.017.920,0			5.026.648,0																	

Tabla 17. Resumen producto No. 2. Despacho horario últimos seis meses del año 2027.

## 19 AUDIENCIA PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, DISPAC S.A. E.S.P. realizará audiencia pública en la fecha dispuesta en el numeral 7 “Cronograma de la convocatoria” de los presentes pliegos.

Esta audiencia se realizará en forma presencial de acuerdo a lo descrito en el numeral 19.1 de los presentes pliegos, si algún oferente, tercero interesado o entidad de control consideran asistir de manera virtual, lo podrá hacer, utilizando el mismo mecanismo que se dispone como supletorio.

Como mecanismo supletorio o alternativo si algún interesado no desea asistir presencialmente, la presencia virtual se realizará por los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.2 de los presentes pliegos.

### 19.2 LOGÍSTICA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL

La audiencia pública se realizará en las oficinas de DISPAC S.A. E.S.P., ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 26 No. 69 d – 91 Torre El Dorado Oficina 804.

#### 19.2.1 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA AUDIENCIA

##### a. Inicio de la audiencia.

El inicio de la audiencia pública la realizará el/la Ordenador(a) del Gasto de DISPAC o quien se delegue, en la fecha y hora señalada, quien además podrá ser el/la conductora(a) de la misma, tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

##### b. Lectura de los proponentes habilitados en el presente proceso de selección.

##### c. Verificación de la identidad del representante legal o apoderado.

##### d. Lectura de las cantidades y precios de cada oferta recibida de los agentes habilitados.

##### e. Explicación del proceso de evaluación

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20. “Metodología de evaluación” de los presentes pliegos.

##### f. Implementación del proceso de evaluación

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20. “Metodología de evaluación” de los presentes pliegos.

##### g. Reclamaciones u observaciones a la evaluación

Durante la audiencia pública los agentes, terceros interesados o entes de control podrán presentar reclamaciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o los resultados obtenidos, las cuales serán atendidas inmediatamente.

##### h. Respuesta a las objeciones

Una vez resultas las objeciones, se entenderá que todos los interesados están de acuerdo con los resultados y se declarará la convocatoria como adjudicada.

i. No adjudicación

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por DISPAC S.A. E.S.P. la convocatoria será declarada Desierta, y será informada en la Audiencia pública.

### **19.3 LOGÍSTICA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL**

DISPAC S.A. E.S.P., para la realización de reuniones, audiencias virtuales o mixtas como la presente, cuenta con la herramienta licenciada Zoom, DISPAC compartirá el enlace de la reunión a los oferentes habilitados y a los terceros interesados, a través del aplicativo SICEP.

#### **19.3.1 FORMATO INFORMATIVO MANEJO PLATAFORMA ZOOM, MEDIO POR DONDE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Antes de la audiencia pública virtual se recomienda conocer el uso de la plataforma y leer los manuales que se encuentran disponibles DEFINITIVOS en internet.

El uso de la plataforma zoom es responsabilidad exclusiva del oferente, no obstante, para facilitar el acceso se deja a disposición del mismo un paso a paso de ingreso que se sugiere comprobar antes de la fecha y hora de inicio de la reunión.

1. Ingrese a [www.zoom.com](https://www.zoom.com), luego diríjase a “ENTRAR A UNA REUNIÓN”.



Ilustración 2. Página Ingreso Zoom.

2. Esta opción lo llevará a la siguiente pantalla en la cual debe ingresar el ID de la reunión (El ID lo pueden encontrar en la invitación enviada al correo suministrado por el proponente para participar en la audiencia):

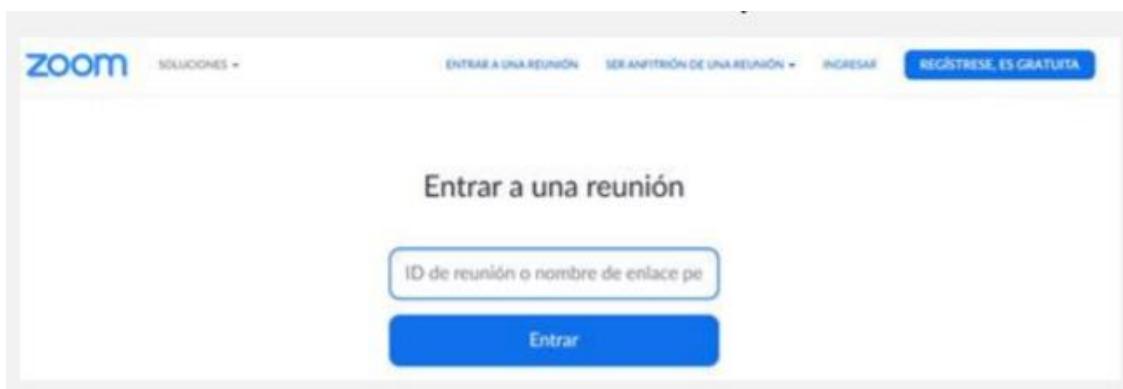


Ilustración 3. Sección “Entrar a una reunión”.

3. En caso de que se le solicite contraseña de reunión (La contraseña de la reunión la pueden encontrar en la invitación enviada al correo suministrado por el proponente para participar en la audiencia):

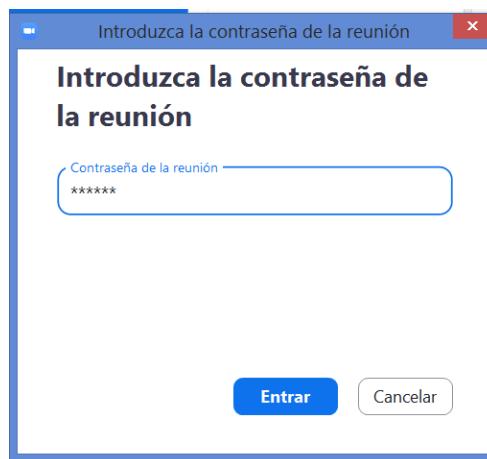


Ilustración 4. Ingreso de contraseña para la audiencia pública virtual.

4. Si se ha habilitado la sala de espera, deberá esperar hasta tanto el anfitrión le dé el ingreso a la reunión:

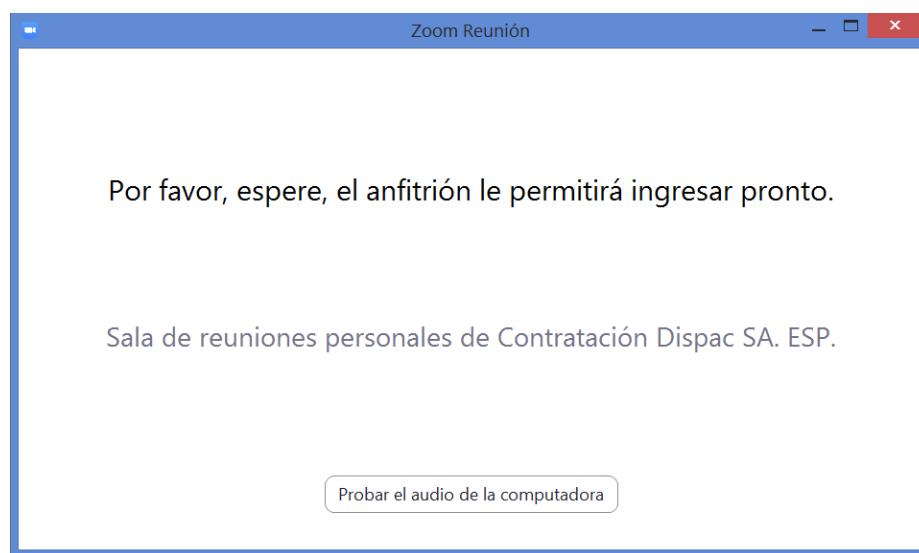


Ilustración 5. Sala de espera audiencia pública.

5. Cuando el creador de la reunión de inicio usted podrá ver la siguiente pantalla:

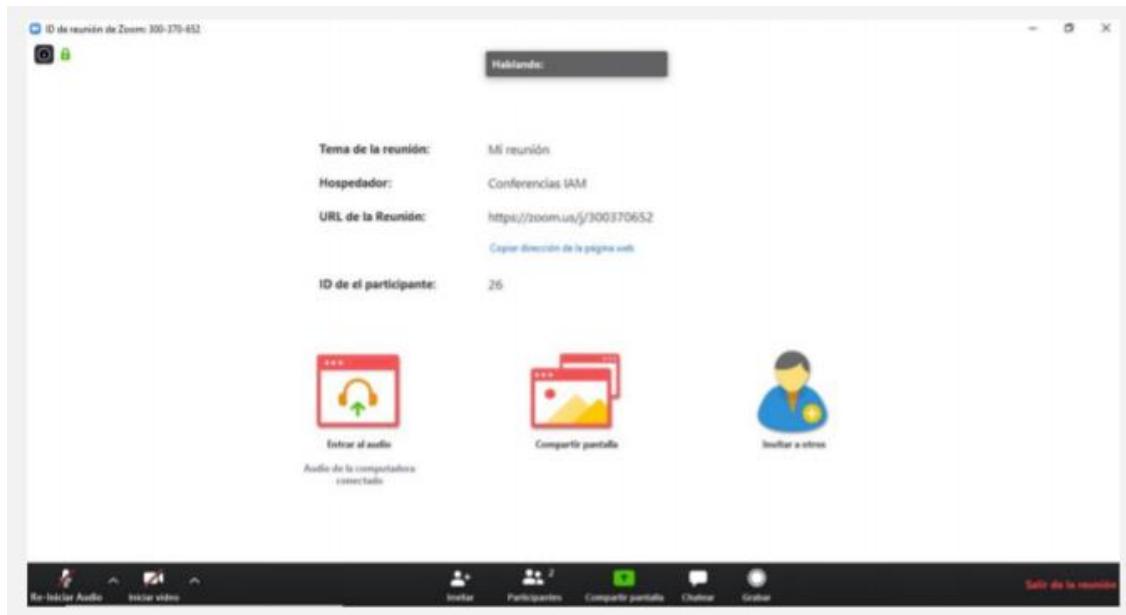


Ilustración 6. Pantalla inicio audiencia pública virtual.

6. Identifique el chat de la reunión, a través del cual enviará los mensajes durante la reunión.

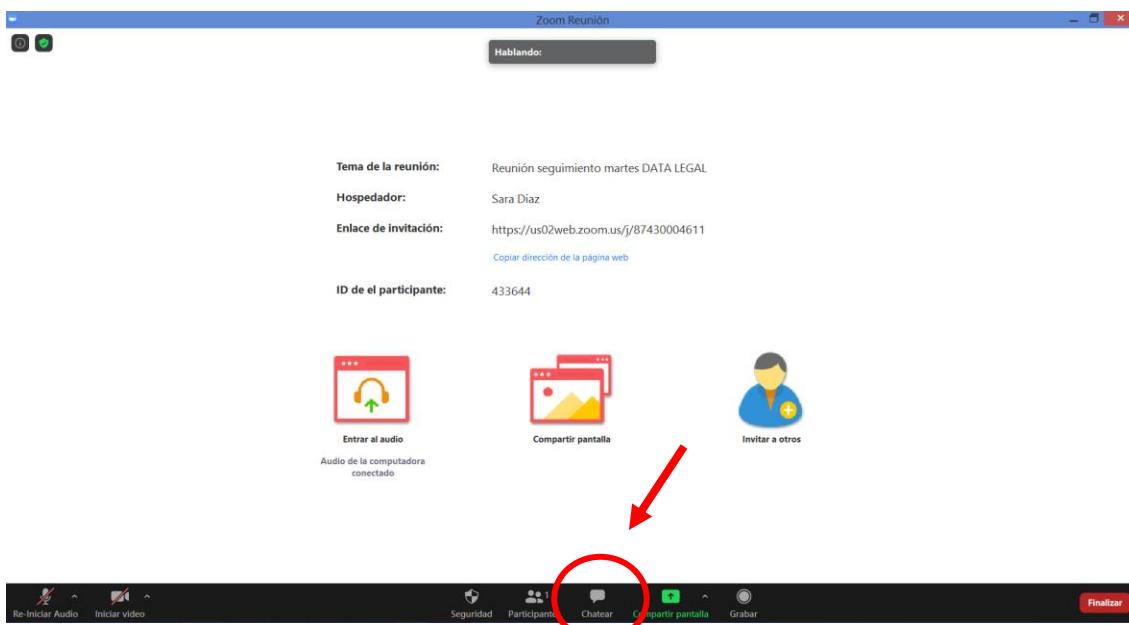
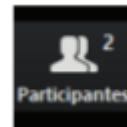


Ilustración 7. Sección “chat” audiencia pública virtual.

7. Para ver la lista de participantes, haga clic en “Participantes”



En el momento que ingresa a una reunión se le solicita que especifique su nombre, si su nombre ya se encuentra predeterminado, **debe modificarlo incluyendo el nombre de la empresa, ente de control o calidad de tercero interesado** de la siguiente manera.

Haga clic en **participantes**, y en la nueva ventana, busque su nombre y verá un botón que dice “Renombrar”.

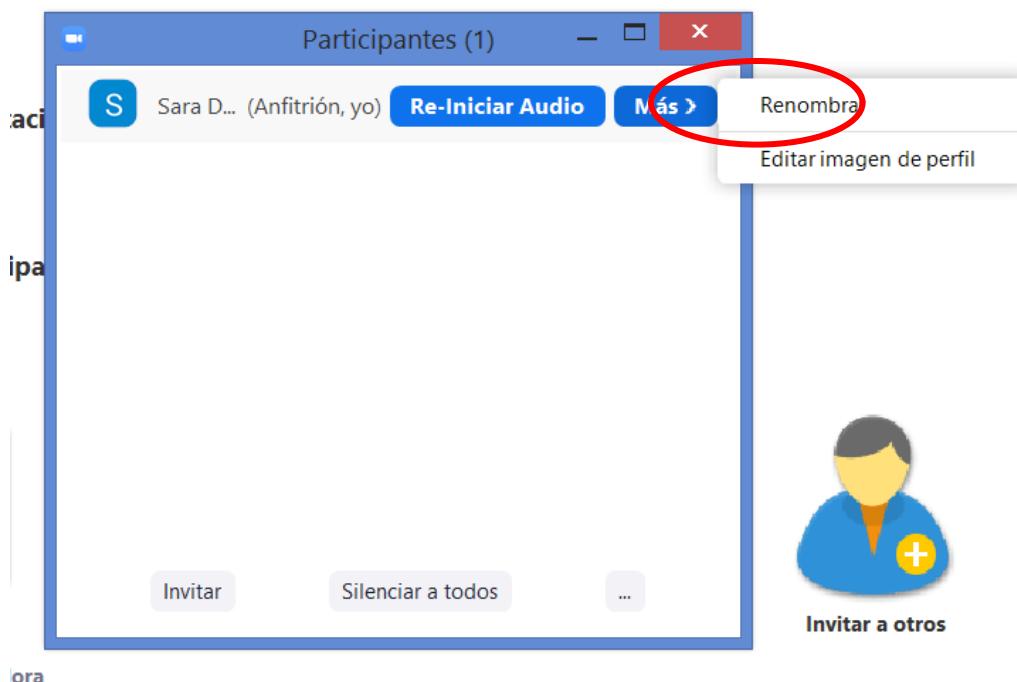


Ilustración 8. Sección “participantes” audiencia pública virtual.

8. Luego ingrese en el nombre que desee, el cual deberá estar seguido del nombre de la firma que representa y haga clic en “Ok”.

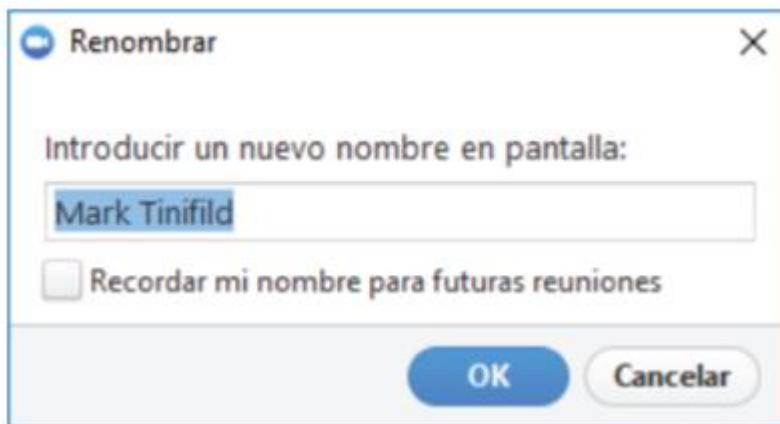


Ilustración 9. Sección “renombrar” audiencia pública virtual.

1. Es recomendable utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o notebook.

2. Se recomienda utilizar una conexión a internet estable, la empresa no puede responder por los problemas de conexión del participante o la velocidad de su red.
3. Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
4. Ingrese algunos minutos antes del comienzo, para verificar que todo funcione correctamente.
5. Silencie su micrófono, no se permitirá a los participantes usar su micrófono durante la reunión, salvo en caso en el que se habilite la sección preguntas verbales, podrá usar su micrófono que será habilitado por la empresa.

#### **19.3.2 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA**

- a. Es responsabilidad de los interesados en participar de la audiencia virtual, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos, una conexión a internet estable y las demás condiciones de operatividad durante la audiencia.
- b. Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos con los que cuenta la empresa -DISPAC S.A. E.S.P.- la audiencia virtual se realizará usando el aplicativo ZOOM®, mediante la herramienta denominada “reunión virtual”, la cual será grabada, por lo que los asistentes a la audiencia aceptan con su ingreso que sus datos personales sean tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de DISPAC S.A. E.S.P.
- c. Para el ingreso a la reunión, el representante legal de cada proponente habilitado, tercero interesado o ente de control recibirá una invitación al correo electrónico registrado por el oferente, en la cual contendrá el link de la aplicación definida por la Empresa, de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia.
- d. Para efectos de llevar un orden en la audiencia, sólo se permitirá el ingreso de un participante por cada proponente habilitado.

#### **19.3.3 PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN**

- a. La persona con capacidad para pronunciarse durante la audiencia será el representante legal o su delegado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara y precisa que está facultado participar en nombre del proponente, para el caso de entes de control bastará el carnet de la entidad correspondiente, y para terceros interesados su cedula.

El poder debe cumplir los requisitos del Código General del Proceso, pero no tiene que estar autenticado.

- b. De parte de DISPAC S.A. E.S.P. se presentará el Ordenador(a) del Gasto de DISPAC S.A. E.S.P., quien podrá delegar su funcionamiento en un funcionario de la empresa, quien será el/la conductora(a) de la misma.
- c. DISPAC S.A. E.S.P. designará un moderador de la reunión, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- d. Así mismo DISPAC S.A. E.S.P. deberá designar un director de audiencia, quien será el encargado principalmente de presentar los resultados del proceso de evaluación de acuerdo al numeral 20. *"Metodología de la evaluación"* de los presentes pliegos.
- e. De acuerdo al literal I del numeral 10.4 "Evaluación de ofertas" de la Resolución CREG 130 de 2019, a la audiencia pública a parte de los oferentes habilitados, las autoridades de inspección, control y vigilancia, deben tener la posibilidad de estar presentes, los terceros interesados que soliciten participar en la misma.

#### **19.3.4 PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA AUDIENCIA**

##### **a. Inicio de la audiencia.**

El inicio de la audiencia pública la realizará el Ordenador del Gasto de DISPAC o quien se delegue, en la fecha y hora señalada, quien además podrá ser el conductor de la misma, tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

##### **b. Lectura de los proponentes habilitados en el presente proceso de selección.**

##### **c. Verificación de la identidad del representante legal o apoderado**

##### **d. Verificación del nombre de usuario en plataforma para los proponentes.**

Conforme al instructivo de la plataforma.

##### **e. Lectura de las cantidades y precios de cada oferta recibida de los agentes habilitados, permitiendo el acceso a las ofertas a los presentes, o enviándolas por el chat de la plataforma a asistentes virtuales.**

##### **f. Explicación del proceso de evaluación**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20. *"Metodología de evaluación"* de los presentes pliegos.

##### **g. Presentación de los resultados del proceso de evaluación**

Presentación de los resultados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20. *"Metodología de evaluación"* de los presentes pliegos.

##### **h. Antes de dar el traslado para reclamaciones u observaciones se dará un receso de veinte minutos para que los asistentes estudien las diferentes ofertas, así como la evaluación.**

##### **i. Reclamaciones u observaciones a la evaluación**

Durante la audiencia pública los agentes podrán presentar reclamaciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o los resultados obtenidos, las cuales serán atendidas, al igual que los terceros y entes de control.

Para ello se procederá así:

1. Una vez se ponga a disposición de los asistentes las ofertas y la evaluación, se dará un receso de veinte minutos para que las estudien y准备n sus intervenciones.
2. Trascurrido el término anterior, quienes consideren presentar reclamaciones u objeciones solicitarán la palabra, y el moderador la asignará en orden alfabético iniciando por la “a” a la “z” de la primera letra del nombre de la oferente, en caso que varios oferentes inicien su razón social por la misma letra, para definir el orden se tendrá en cuenta la misma regla en las siguientes letras del nombre hasta encontrar una que los diferencie y defina el orden.
3. Seguidamente se repetirá lo anterior con los entes de control, y finalmente con los terceros interesados.
4. Cada interviniente tendrá 10 minutos máximo para realizar su exposición.
5. En caso que la reclamación u observación afecte a un oferente, se procederá a concedérsele al afectado 10 minutos de réplica.
6. Una vez escuchadas las intervenciones, DISPAC podrá disponer de un receso por el término que considere conveniente para preparar las respuestas.
7. Surtido el periodo de receso, DISPAC dará respuesta a cada una de las observaciones en el mismo orden que fueron formuladas.
8. Surtido lo anterior, el trámite de este literal se tendrá por evacuado.
9. La audiencia se prolongará hasta su terminación, sin importar la hora de finalización, o el tiempo que ella dure.

De no presentarse observaciones, se entenderá que todos los interesados están de acuerdo con los resultados.

j. **No adjudicación**

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por DISPAC S.A. E.S.P. la convocatoria será declarada Desierta, y será informada en la Audiencia pública.

#### **19.3.5 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA**

- a. Para efectos de verificar la hora señalada para celebrar la audiencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los presentes.
- c. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

### **20 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

DISPAC S.A. ESP someterá a evaluación únicamente las propuestas para cada uno de los productos de la convocatoria que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que las ofertas hayan sido transferidas por el ASIC.
- b. Que se presenten de acuerdo con estos pliegos de condiciones.
- c. Que se ajusten a la modalidad de cotización descrita.
- d. Que no estén condicionadas a la decisión y/o aprobación de terceros, ni a aceptación de las observaciones formuladas a estos pliegos y/o minuta del contrato.

DISPAC S.A. ESP efectuará los estudios y el análisis comparativo de las propuestas, para adjudicar al(los) proponente(s) cuya(s) propuesta(s) sea(n) la(s) más favorable(s) para DISPAC S.A. ESP y esté(n) ajustada(s) a los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

De conformidad con la Ley y la regulación vigente, las Propuestas serán evaluadas únicamente con base en los precios, es decir, en los menores valores ofrecidos en \$/kWh con máximo dos decimales a precios de agosto de 2023.

Se seleccionarán como Propuestas elegibles aquellas que cumplen en forma total con las condiciones de los presentes pliegos de condiciones y en la oferta de reserva.

Las ofertas elegibles serán evaluadas con base en los precios ofertados, con el objeto de obtener las mejores condiciones económicas para la compra de la energía requerida por DISPAC S.A. ESP, según lo descrito en estos términos.

Las ofertas pueden ser evaluadas individualmente o de forma conjunta, en cualquier caso, DISPAC S.A. ESP, seleccionará la(s) oferta(s) con el precio o combinaciones de precios de aquella(s) que le sean más favorables en cuanto al precio.

#### A. PRODUCTO No. 1

Para dar cumplimiento a lo anterior se seguirá la siguiente metodología:

- El producto se divide en (2) dos bloques, el bloque No.1 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2023 y 2024, por su parte el bloque No. 2 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2026 y 2027. Donde el despacho total ofertado en el bloque No.1 habilita a ofertar despacho en el bloque No. 2.
- El agente deberá presentar oferta para alguno de los meses que hacen parte del bloque No.1, el valor ofertado permitirá que el agente oferte en el bloque No. 2 hasta diez (10) veces el despacho propuesto en el bloque No.1.
- El oferente presentará propuesta correspondiente a un **porcentaje (%) para cada mes** de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, **el agente podrá ofertar desde un porcentaje para un mes o para varios meses el mismo porcentaje o diferentes en cada mes, incluso ofertar 0% para alguno de los meses del periodo a que hace referencia el producto No. 1.**
- En aplicación del artículo 10.4 literal “e” de la Resolución 130 de 2019 de la CREG se aceptarán propuestas de cantidad de energía menores a las demandadas para la curva mensual.
- El oferente diligenciará la Columna “PRECIO \$/kWh (00.00)” con el precio que pretende ofrecer por cada kWh, para el producto de su interés. Este valor tendrá máximo 2 cifras decimales, este se replica para cada uno de los meses ofertados, esto implica que el precio ofertado corresponde a un precio ponderado entre el despacho ofertado en el bloque No. 1 y el bloque No. 2.
- **Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con la relación de despacho menor o igual a 1:10 entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas y por ende, serán clasificadas de menor a mayor precio, adjudicando los porcentajes ofertados para cada mes y para cada bloque del agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas, por lo que el agente con la presentación de la oferta acepta una adjudicación menor a la ofertada, siendo adjudicado con el máximo porcentaje requerido por DISPAC para cubrir la demanda de un mes, este mismo porcentaje se replicará para cada uno de los meses ofertados, tal como se muestra a continuación:**

$$E \ Adj_{P1,m} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPAC_{P1,m} * \% Ofer_{P1,m,i}$$

Donde:

$E \ Adj_{P1m}$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados por los agentes habilitados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para el mes m.

$Dem\ req\ DISPAC_{P1m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P1m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 1 en el mes m.

$n$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 1 en el mes m.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E \ Adj_{P1,m} \leq Demanda\ requerida\ DISPAC_{P1,m}$$

Para garantizar esta condición se aplicará lo siguiente:

Si la  $E \ Adj_{P1,m} > Demanda\ requerida\ DISPAC_{P1,m}$

- b. El agente habilitado que se encuentre en la última posición de adjudicación del listado ordenado de menor a mayor, será adjudicado de la siguiente manera:

$$E \ Adj_{P1m,j} = Dem\ req\ DISPAC_{P1m} - \sum_{i=1}^{n-1} Dem\ req\ DISPAC_{P1m} * \% Ofer_{P1m,i}$$

Donde:

$E \ Adj_{P1m,j}$ : Corresponde al despacho de energía a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

*Dem req DISPAC<sub>P1m</sub>:* Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

*% Ofer<sub>P1m,i</sub>:* Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

*m* = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el agente habilitado.

*i* = Oferta del agente habilitado para el producto No. 1 en el mes *m*.

*j* = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes *m*.

*n - 1* = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 1 en el mes *m*, que se encuentran en mejor posición en el listado ordenado que el último agente habilitado.

- e. Con la energía máxima a adjudicar, se determinará el porcentaje máximo que se le podrá adjudicar al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adjmax_{P1,m,j} = \frac{E Adj_{P1,m,j}}{Dem req DISPAC_{P1,m}}$$

Donde:

*% Adjmax<sub>P1,m,j</sub>:* Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 1.

*E Adj<sub>P1,m,j</sub>:* Corresponde al despacho de energía máximo a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes *m*.

*Dem req DISPAC<sub>P1,m</sub>:* Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

*m* = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el último agente habilitado.

*j* = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes *m*.

- f. De los porcentajes (%) calculados en el literal anterior, se procede a elegir el mínimo porcentaje (%) diferente de cero (0%) del espacio muestral.

- g. Con el porcentaje máximo a adjudicar para el último agente habilitado para el mes *m* del producto No. 1, se procede a determinar el porcentaje adjudicado sobre cada uno de los meses ofertados por el último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adj_{P1,mn,j} = \min (\% Adjmax_{P1,m,j}, \% Ofer_{P1,m,j})$$

Donde:

$\% Adj_{P1,mn,j}$ : Corresponde al porcentaje adjudicado (%) al último agente habilitado.

$\% Adj_{P1,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 1.

$\% Ofer_{P1,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el último agente habilitado para cada mes del producto No. 1 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 1 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 1 en el mes  $m$ .

- h. Con el porcentaje adjudicado para el último agente habilitado para cada mes, se procede a calcular la energía adjudicada al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$E Adj_{P1m,j} = \sum_{m=1}^n Dem\ req\ DISPAC_{P1m} * \% Adj_{P1mn,j}$$

- En caso de empate para el mes correspondiente (*mismo precio ofertado*) el primer ítem de desempate corresponderá al agente que haya ofertado mayor cantidad de energía en el bloque No.1 para el producto correspondiente, manteniendo la misma regla para el segundo, tercero y demás en su orden, está se calculará tal como se muestra a continuación:

$$Cant\ ener\ B1 = \sum_{m=1}^n Dem\ req\ DISPACB1_{P1,m} * \% Ofer_{P1,m,i}$$

Donde:

$Cant\ ener\ B1$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para cada uno de los meses del bloque No.1 objeto del producto.

$Dem\ req\ DISPACB1_{P2,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC en el producto No. 1 para el mes  $m$  del bloque No.1, esto de acuerdo al Anexo 1.

$\% OferB1_{P2m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado en el producto No.1 para cada mes del bloque No.1 en el Anexo 1.

**1. A modo de ejemplo, se presenta un escenario de evaluación de ofertas:**

*El “Agente No. 1”, presentó la siguiente oferta:*

ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 1 Curva Plana (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.						
PROONENTE	AGENTE No. 1					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000	25.560.000	100%	3.600.000	3.600.000	\$190,00
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000		0%	0		
ENERO DE 2024	3.720.000		0%	0		
FEBRERO DE 2024	3.480.000		0%	0		
MARZO DE 2024	3.720.000		0%	0		
ABRIL DE 2024	3.600.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000		0%	0		
ENERO DE 2026	13.392.000	243.312.000	0%	0	28.272.000	\$190,00
FEBRERO DE 2026	12.096.000		0%	0		
MARZO DE 2026	13.392.000		0%	0		
ABRIL DE 2026	12.960.000		0%	0		
MAYO DE 2026	13.392.000		0%	0		
JUNIO DE 2026	12.960.000		0%	0		
JULIO DE 2026	13.392.000		0%	0		
AGOSTO DE 2026	13.392.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000		0%	0		
ENERO DE 2027	14.136.000		0%	0		
FEBRERO DE 2027	12.768.000		0%	0		
MARZO DE 2027	14.136.000		0%	0		
ABRIL DE 2027	13.680.000		0%	0		
MAYO DE 2027	14.136.000		0%	0		
JUNIO DE 2027	13.680.000		0%	0		
JULIO DE 2027	14.136.000		0%	0		
AGOSTO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
DICIEMBRE DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
<b>TOTALES</b>	<b>268.872.000</b>	<b>268.872.000</b>		<b>31.872.000</b>		

Ilustración 10. Ejemplo oferta "Agente No. 1".

*El “Agente No. 2”, presentó la siguiente oferta:*

**CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01 de 2023 a diciembre 31 de 2027.**

ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 1 Curva Plana (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.						
PROONENTE	DISPAC S.A. E.S.P.					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000	25.560.000	0%	0	3.720.000	\$205,00
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000		0%	0		
ENERO DE 2024	3.720.000		20%	744.000		
FEBRERO DE 2024	3.480.000		0%	0		
MARZO DE 2024	3.720.000		30%	1.116.000		
ABRIL DE 2024	3.600.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000		50%	1.860.000		
ENERO DE 2026	13.392.000		30%	4.017.600		
FEBRERO DE 2026	12.096.000		40%	4.838.400		
MARZO DE 2026	13.392.000		50%	6.696.000		
ABRIL DE 2026	12.960.000		20%	2.592.000		
MAYO DE 2026	13.392.000		5%	669.600		
JUNIO DE 2026	12.960.000		8%	1.036.800		
JULIO DE 2026	13.392.000		7%	937.440		
AGOSTO DE 2026	13.392.000		9%	1.205.280		
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000		6%	803.520		
ENERO DE 2027	14.136.000	243.312.000	55%	7.774.800	52.153.920	\$200,00
FEBRERO DE 2027	12.768.000		100%	12.768.000		
MARZO DE 2027	14.136.000		20%	2.827.200		
ABRIL DE 2027	13.680.000		20%	2.736.000		
MAYO DE 2027	14.136.000		23%	3.251.280		
JUNIO DE 2027	13.680.000		100%	13.680.000		
JULIO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
AGOSTO DE 2027	14.136.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2027	14.136.000		0%	0		
TOTALES	268.872.000	268.872.000		83.689.920	3.720.000	

Ilustración 11. Ejemplo oferta "Agente No. 2".

*El "Agente No. 3", presentó la siguiente oferta:*

ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 1 Curva Plana (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.						
PROONENTE	AGENTE No. 3					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000	25.560.000	0%	0	8.556.000	\$200,00
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000		0%	0		
ENERO DE 2024	3.720.000		100%	3.720.000		
FEBRERO DE 2024	3.480.000		0%	0		
MARZO DE 2024	3.720.000		30%	1.116.000		
ABRIL DE 2024	3.600.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000		100%	3.720.000		
ENERO DE 2026	13.392.000		30%	4.017.600		
FEBRERO DE 2026	12.096.000		40%	4.838.400		
MARZO DE 2026	13.392.000		50%	6.696.000		
ABRIL DE 2026	12.960.000		20%	2.592.000		
MAYO DE 2026	13.392.000		5%	669.600		
JUNIO DE 2026	12.960.000		8%	1.036.800		
JULIO DE 2026	13.392.000		7%	937.440		
AGOSTO DE 2026	13.392.000		9%	1.205.280		
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000		6%	803.520		
ENERO DE 2027	14.136.000	243.312.000	55%	7.774.800	60.709.920	\$200,00
FEBRERO DE 2027	12.768.000		100%	12.768.000		
MARZO DE 2027	14.136.000		20%	2.827.200		
ABRIL DE 2027	13.680.000		20%	2.736.000		
MAYO DE 2027	14.136.000		23%	3.251.280		
JUNIO DE 2027	13.680.000		0%	0		
JULIO DE 2027	14.136.000		0%	0		
AGOSTO DE 2027	14.136.000		0%	0		
DICIEMBRE DE 2027	14.136.000		0%	0		
TOTALES	268.872.000	268.872.000		22.796.640	60.709.920	

Ilustración 12. Ejemplo oferta "Agente No. 3".

“DISPAC S.A. E.S.P.”, presentó la siguiente oferta de reserva:

ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 1 Curva Plana (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.						
PROONENTE	DISPAC S.A. E.S.P.					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000	25.560.000	100%	3.600.000	25.560.000	\$203,00
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000		100%	3.720.000		
ENERO DE 2024	3.720.000		100%	3.720.000		
FEBRERO DE 2024	3.480.000		100%	3.480.000		
MARZO DE 2024	3.720.000		100%	3.720.000		
ABRIL DE 2024	3.600.000		100%	3.600.000		
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000		100%	3.720.000		
ENERO DE 2026	13.392.000	243.312.000	100%	13.392.000	243.312.000	\$203,00
FEBRERO DE 2026	12.096.000		100%	12.096.000		
MARZO DE 2026	13.392.000		100%	13.392.000		
ABRIL DE 2026	12.960.000		100%	12.960.000		
MAYO DE 2026	13.392.000		100%	13.392.000		
JUNIO DE 2026	12.960.000		100%	12.960.000		
JULIO DE 2026	13.392.000		100%	13.392.000		
AGOSTO DE 2026	13.392.000		100%	13.392.000		
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000		100%	13.392.000		
ENERO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
FEBRERO DE 2027	12.768.000		100%	12.768.000		
MARZO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
ABRIL DE 2027	13.680.000		100%	13.680.000		
MAYO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
JUNIO DE 2027	13.680.000		100%	13.680.000		
JULIO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
AGOSTO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
DICIEMBRE DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000		
TOTALES	268.872.000	268.872.000		268.872.000	268.872.000	

Ilustración 13. Ejemplo oferta de reserva "DISPAC S.A. E.S.P.".

- Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con una **relación de despacho menor o igual a 1:10** entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre Agente	Oferta (\$ agosto 2023/ kWh)	Inferior a la oferta de reserva?
“Agente No.1”	190 \$/ kWh	Si.
“Agente No. 2”	205 \$/kWh	No.
“Agente No. 3”	200 \$/kWh	Si.
“DISPAC S.A. E.S.P.”	203 \$/kWh	N/A

Tabla 18. Ejemplo validación precio de oferta vs. Oferta de reserva.

Nombre Agente	Relación de despacho	Cumple con la relación de despacho?
“Agente No.1”	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{28.272.000}{3.600.000} = 1: 7,85$	Si.
“Agente No. 2”	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{79.969.920}{3.720.000} = 1: 15,4$	No.

Nombre Agente	Relación de despacho	Cumple con la relación de despacho?
"Agente No. 3"	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{52.153.920}{8.556.000} = 1: 6,1$	Si.

Tabla 19. Ejemplo validación relación de despacho.

Como se evidencia el “Agente No. 2”, presentó una oferta superior al de la oferta de reserva de DISPAC, al igual que presento una relación de despacho superior a 1:10, por ende, no queda habilitado.

## 2. Las ofertas habilitadas se clasifican de menor a mayor.

Orden de elegibilidad	Oferente	Oferta (\$ agosto 2023/kWh)
1	“Agente No.1”	190 \$/ kWh
2	“Agente No. 3”	200 \$/ kWh
N/A	“DISPAC S.A. E.S.P.”	203 \$/kWh

Tabla 20. Ejemplo listado ordenado.

Se enlistan, tal como se muestra a continuación:

PROONENTE		AGENTE No. 1					AGENTE No. 3				
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERÍODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERÍODO ADJUDICADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERÍODO ADJUDICADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)	
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000		100%	3.600.000			0%	0			
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000		0%	0			0%	0			
ENERO DE 2024	3.720.000		0%	0			100%	3.720.000			
FEBRERO DE 2024	3.480.000		0%	0			0%	0			
MARZO DE 2024	3.720.000		0%	0			30%	1.116.000			
ABRIL DE 2024	3.600.000		0%	0			0%	0			
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000		0%	0			100%	3.720.000			
ENERO DE 2026	13.392.000		0%	0			30%	4.017.600			
FEBRERO DE 2026	12.096.000		0%	0			40%	4.838.400			
MARZO DE 2026	13.392.000		0%	0			50%	6.696.000			
ABRIL DE 2026	12.960.000		0%	0			20%	2.592.000			
MAYO DE 2026	13.392.000		0%	0			5%	669.600			
JUNIO DE 2026	12.960.000		0%	0			8%	1.036.800			
JULIO DE 2026	13.392.000		0%	0			7%	937.440			
AGOSTO DE 2026	13.392.000		0%	0			9%	1.205.280			
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000		0%	0			6%	803.520			
ENERO DE 2027	14.136.000		0%	0			55%	7.774.800			
FEBRERO DE 2027	12.768.000		0%	0			100%	12.768.000			
MARZO DE 2027	14.136.000		0%	0			20%	2.827.200			
ABRIL DE 2027	13.680.000		0%	0			20%	2.736.000			
MAYO DE 2027	14.136.000		0%	0			23%	3.251.280			
JUNIO DE 2027	13.680.000		0%	0			0%	0			
JULIO DE 2027	14.136.000		0%	0			0%	0			
AGOSTO DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000			0%	0			
DICIEMBRE DE 2027	14.136.000		100%	14.136.000			0%	0			
TOTALES	268.872.000	268.872.000		31.872.000	31.872.000			60.709.920	60.709.920		

Ilustración 14. Ejemplo listado ordenado, despacho mensual.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E \text{ Adj}_{P1,m} \leq \text{Demanda requerida } \text{DISPAC}_{P1,m}$$

MES	<i>E Adj<sub>P1,m</sub></i>	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	¿CUMPLE LA CONDICIÓN?
<b>NOVIEMBRE DE 2023</b>	3.600.000	3.600.000	VERDADERO
<b>DICIEMBRE DE 2023</b>	0	3.720.000	VERDADERO
<b>ENERO DE 2024</b>	3.720.000	3.720.000	VERDADERO
<b>FEBRERO DE 2024</b>	0	3.480.000	VERDADERO
<b>MARZO DE 2024</b>	1.116.000	3.720.000	VERDADERO
<b>ABRIL DE 2024</b>	0	3.600.000	VERDADERO
<b>DICIEMBRE DE 2024</b>	3.720.000	3.720.000	VERDADERO
<b>ENERO DE 2026</b>	4.017.600	13.392.000	VERDADERO
<b>FEBRERO DE 2026</b>	4.838.400	12.096.000	VERDADERO
<b>MARZO DE 2026</b>	6.696.000	13.392.000	VERDADERO
<b>ABRIL DE 2026</b>	2.592.000	12.960.000	VERDADERO
<b>MAYO DE 2026</b>	669.600	13.392.000	VERDADERO
<b>JUNIO DE 2026</b>	1.036.800	12.960.000	VERDADERO
<b>JULIO DE 2026</b>	937.440	13.392.000	VERDADERO
<b>AGOSTO DE 2026</b>	1.205.280	13.392.000	VERDADERO
<b>DICIEMBRE DE 2026</b>	803.520	13.392.000	VERDADERO
<b>ENERO DE 2027</b>	7.774.800	14.136.000	VERDADERO
<b>FEBRERO DE 2027</b>	12.768.000	12.768.000	VERDADERO
<b>MARZO DE 2027</b>	2.827.200	14.136.000	VERDADERO
<b>ABRIL DE 2027</b>	2.736.000	13.680.000	VERDADERO
<b>MAYO DE 2027</b>	3.251.280	14.136.000	VERDADERO
<b>JUNIO DE 2027</b>	0	13.680.000	VERDADERO
<b>JULIO DE 2027</b>	0	14.136.000	VERDADERO
<b>AGOSTO DE 2027</b>	14.136.000	14.136.000	VERDADERO
<b>DICIEMBRE DE 2027</b>	14.136.000	14.136.000	VERDADERO
<b>TOTALES</b>	<b>92.581.920</b>	<b>268.872.000</b>	<b>VERDADERO</b>

Tabla 21. Matriz validación condición de despacho mensual.

3. Como se puede evidenciar la sumatoria de despachos ofertados por los agentes habilitados “Agente No. 1” y “Agente No. 3”, cumplen con la condición de no superar el despacho requerido para cada uno de los meses del producto No.1, por lo tanto el “Agente No. 1” al quedar en la primera posición de elegibilidad, fue adjudicado con todo el porcentaje que ofertó, es decir con los 31.872.000 kWh, por su parte el “Agente No. 3” al quedar en la segunda posición de elegibilidad, fue adjudicado con la demanda ofertada es 60.709.920 kWh.

B. PRODUCTO No. 2

Corresponde a despacho de energía mediante una Curva asociada a la demanda de DISPAC, para los meses de noviembre y diciembre del año 2023, para los meses de enero a junio y los meses de septiembre a octubre de 2024, para los meses de enero a diciembre del año 2025, para los meses de enero a diciembre del año 2026 y para los meses de enero a diciembre del año 2027, a continuación, se describen las condiciones para la presentación oferta económica:

- El producto se divide en (2) dos bloques, el bloque No.1 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2023, 2024 y 2025, por su parte el bloque No. 2 corresponde al despacho asociado a los meses de los años 2026 y 2027. Donde el despacho total ofertado en el bloque No.1 habilita a ofertar despacho en el bloque No. 2.
- El agente deberá presentar oferta para alguno de los meses que hacen parte del bloque No.1, el valor ofertado permitirá que el agente oferte en el bloque No. 2 hasta cinco (5) veces el despacho propuesto en el bloque No.1.
- El oferente presentará propuesta correspondiente a un **porcentaje (%) para cada mes** de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, **el agente podrá ofertar desde un porcentaje para un mes o para varios meses el mismo porcentaje o diferentes en cada mes, incluso ofertar 0% para alguno de los meses del periodo a que hace referencia el producto No. 1.**
- En aplicación del artículo 10.4 literal “e” de la Resolución 130 de 2019 de la CREG se aceptarán propuestas de cantidad de energía menores a las demandadas para la curva mensual.
- El oferente diligenciará la Columna “PRECIO \$/kWh (00.00)” con el precio que pretende ofrecer por cada kWh, para el producto de su interés. Este valor tendrá máximo 2 cifras decimales, este se replica para cada uno de los meses ofertados, esto implica que el precio ofertado corresponde a un precio ponderado entre el despacho ofertado en el bloque No. 1 y el bloque No. 2.
- **Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con la relación de despacho menor o igual a 1:10 entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas y por ende, serán clasificadas de menor**

a mayor precio, adjudicando los porcentajes ofertados para cada mes y para cada bloque del agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas, por lo que el agente con la presentación de la oferta acepta una adjudicación menor a la ofertada, siendo adjudicado con el máximo porcentaje requerido por DISPAC para cubrir la demanda de un mes, este mismo porcentaje se replicará para cada uno de los meses ofertados, tal como se muestra a continuación:

$$E \ Adj_{P2m} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPAC_{P2m} * \% Ofer_{P2m,i}$$

Donde:

$E \ Adj_{P2m}$ : Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados por los agentes habilitados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para el mes m.

$Dem\ req\ DISPAC_{P2m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P2m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

$n$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 2 en el mes m.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E \ Adj_{P2m} \leq Demanda\ requerida\ DISPAC_{P2m}$$

Para garantizar esta condición se aplicará lo siguiente:

Si la  $E \ Adj_{P2m} > Demanda\ requerida\ DISPAC_{P2m}$

- f. El agente habilitado que se encuentre en la última posición de adjudicación del listado ordenado de menor a mayor, será adjudicado de la siguiente manera:

$$E \ Adj_{P2m,j} = Dem \ req \ DISPAC_{P2,m} - \sum_{i=1}^{n-1} Dem \ req \ DISPAC_{P2,m} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

Donde:

$E \ Adj_{P2,m,j}$ : Corresponde al despacho de energía a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

$Dem \ req \ DISPAC_{P2,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$\% Ofer_{P2,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el agente habilitado.

$i$  = Oferta del agente habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

$n - 1$  = Cantidad de agentes habilitados en el producto No. 2 en el mes m, que se encuentran en mejor posición en el listado ordenado que el último agente habilitado.

- g. Con la energía máxima a adjudicar, se determinará el porcentaje máximo que se le podrá adjudicar al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% \ Adjmax_{P2,m,j} = \frac{E \ Adj_{P2,m,j}}{Dem \ req \ DISPAC_{P2,m}}$$

Donde:

$\% \ Adjmax_{P2,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 2.

$E \ Adj_{P2,m,j}$ : Corresponde al despacho de energía máximo a adjudicar al último agente habilitado del listado ordenado para el mes m.

$Dem \ req \ DISPAC_{P2,m}$ : Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

- h. De los porcentajes (%) calculados en el literal anterior, se procede a elegir el mínimo porcentaje (%) diferente de cero (0%) del espacio muestral.
- i. Con el porcentaje máximo a adjudicar para el último agente habilitado para el mes m del producto No. 2, se procede a determinar el porcentaje adjudicado sobre cada uno de los meses ofertados por el último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adj_{P2,mn,j} = \min (\% Adjmax_{P2,m,j}, \% Ofer_{P2,m,j})$$

Donde:

$\% Adj_{P2,mn,j}$ : Corresponde al porcentaje adjudicado (%) al último agente habilitado.

$\% Adj_{P2,m,j}$ : Corresponde al porcentaje máximo a adjudicar (%) al último agente habilitado para el mes del producto No. 2.

$\% Ofer_{P2,m,i}$ : Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el último agente habilitado para cada mes del producto No. 2 indicado en el Anexo 1.

$m$  = Corresponde al mes del producto No. 2 que ofertó el último agente habilitado.

$j$  = Oferta del agente último habilitado para el producto No. 2 en el mes m.

- j. Con el porcentaje adjudicado para el último agente habilitado para cada mes, se procede a calcular la energía adjudicada al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$E Adj_{P2m,j} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACE_{P2m} * \% Adj_{P2,mn,j}$$

- En caso de empate para el mes correspondiente (*mismo precio ofertado*) el primer ítem de desempate corresponderá al agente que haya ofertado mayor cantidad de energía en el bloque No.1 para el producto correspondiente, manteniendo la misma regla para el segundo, tercero y demás en su orden, está se calculará tal como se muestra a continuación:

$$Cant\ ener\ B1 = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACEB1_{P2,m} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

Donde:

*Cant ener B1*: Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para cada uno de los meses del bloque No.1 objeto del producto.

*Dem req DISPACB1<sub>P2,m</sub>*: Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC en el producto No. 2 para el mes m del bloque No.1, esto de acuerdo al Anexo 1.

*% OferB1<sub>P2m,i</sub>*: Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado en el producto No. 2 para cada mes del bloque No.1 en el Anexo 1.

**1. A modo de ejemplo, se presenta un escenario de evaluación de ofertas:**

*El “Agente No. 1”, presentó la siguiente oferta:*

CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-  
EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y  
potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01  
de 2023 a diciembre 31 de 2027.

PROONENTE	AGENTE No. 1					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERÍODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERÍODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728	67.190.180	0%	0	6.283.909	\$204,00
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963		0%	0		
ENERO DE 2024	2.264.641		0%	0		
FEBRERO DE 2024	2.352.601		0%	0		
MARZO DE 2024	2.767.639		0%	0		
ABRIL DE 2024	2.971.176		0%	0		
MAYO DE 2024	2.677.521		4%	107.101		
JUNIO DE 2024	2.448.101		30%	734.430		
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788		20%	713.158		
OCTUBRE DE 2024	4.329.970		50%	2.164.985		
ENERO DE 2025	2.326.349		0%	0		
FEBRERO DE 2025	2.225.281		5%	111.264		
MARZO DE 2025	2.961.889		0%	0		
ABRIL DE 2025	2.932.823		0%	0		
MAYO DE 2025	2.722.437		35%	952.853		
JUNIO DE 2025	2.500.197		60%	1.500.118		
JULIO DE 2025	3.327.669		0%	0		
AGOSTO DE 2025	2.740.534		0%	0		
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849		0%	0		
OCTUBRE DE 2025	4.405.208		0%	0		
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116		0%	0		
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700		0%	0		
ENERO DE 2026	5.031.201	126.591.222	0%	0	18.252.342	\$204,00
FEBRERO DE 2026	4.885.776		25%	1.221.444		
MARZO DE 2026	5.631.358		6%	337.881		
ABRIL DE 2026	5.512.509		78%	4.299.757		
MAYO DE 2026	5.754.695		2%	115.094		
JUNIO DE 2026	5.309.432		9%	477.849		
JULIO DE 2026	5.822.716		10%	582.272		
AGOSTO DE 2026	5.060.333		12%	607.240		
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120		14%	804.737		
OCTUBRE DE 2026	6.039.693		20%	1.207.939		
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631		23%	1.254.105		
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391		56%	3.017.499		
ENERO DE 2027	4.603.075		10%	460.308		
FEBRERO DE 2027	4.543.541		20%	908.708		
MARZO DE 2027	5.147.158		0%	0		
ABRIL DE 2027	5.233.449		0%	0		
MAYO DE 2027	5.332.429		0%	0		
JUNIO DE 2027	4.987.070		4%	199.483		
JULIO DE 2027	5.367.735		9%	483.096		
AGOSTO DE 2027	4.673.623		3%	140.209		
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112		6%	323.347		
OCTUBRE DE 2027	5.632.607		17%	957.543		
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920		8%	401.434		
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648		9%	452.398		
<b>TOTALES</b>	<b>193.781.402</b>	<b>193.781.402</b>		<b>24.536.250</b>	<b>24.536.250</b>	

Ilustración 15. Ejemplo oferta "Agente No. 1".

El "Agente No. 2", presentó la siguiente oferta:

PROONENTE	AGENTE No. 2					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728		50%	1.948.364		
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963		50%	1.549.482		
ENERO DE 2024	2.264.641		0%	0		
FEBRERO DE 2024	2.352.601		0%	0		
MARZO DE 2024	2.767.639		0%	0		
ABRIL DE 2024	2.971.176		0%	0		
MAYO DE 2024	2.677.521		45%	1.204.884		
JUNIO DE 2024	2.448.101		30%	734.430		
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788		20%	713.158		
OCTUBRE DE 2024	4.329.970		50%	2.164.985		
ENERO DE 2025	2.326.349		0%	0		
FEBRERO DE 2025	2.225.281		5%	111.264		
MARZO DE 2025	2.961.889		7%	207.332		
ABRIL DE 2025	2.932.823		9%	263.954		
MAYO DE 2025	2.722.437		10%	272.244		
JUNIO DE 2025	2.500.197		10%	250.020		
JULIO DE 2025	3.327.669		0%	0		
AGOSTO DE 2025	2.740.534		0%	0		
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849		0%	0		
OCTUBRE DE 2025	4.405.208		0%	0		
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116		0%	0		
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700		0%	0		
ENERO DE 2026	5.031.201		45%	2.264.040		
FEBRERO DE 2026	4.885.776		25%	1.221.444		
MARZO DE 2026	5.631.358		6%	337.881		
ABRIL DE 2026	5.512.509		60%	3.307.505		
MAYO DE 2026	5.754.695		2%	115.094		
JUNIO DE 2026	5.309.432		9%	477.849		
JULIO DE 2026	5.822.716		10%	582.272		
AGOSTO DE 2026	5.060.333		12%	607.240		
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120		14%	804.737		
OCTUBRE DE 2026	6.039.693		20%	1.207.939		
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631		23%	1.254.105		
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391		56%	3.017.499		
ENERO DE 2027	4.603.075		10%	460.308		
FEBRERO DE 2027	4.543.541		20%	908.708		
MARZO DE 2027	5.147.158		30%	1.544.147		
ABRIL DE 2027	5.233.449		0%	0		
MAYO DE 2027	5.332.429		0%	0		
JUNIO DE 2027	4.987.070		4%	199.483		
JULIO DE 2027	5.367.735		9%	483.096		
AGOSTO DE 2027	4.673.623		3%	140.209		
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112		6%	323.347		
OCTUBRE DE 2027	5.632.607		17%	957.543		
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920		8%	401.434		
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648		9%	452.398		
TOTALES	193.781.402	193.781.402		30.488.394	30.488.394	

Ilustración 16. Ejemplo oferta "Agente No. 2".

El "Agente No. 3", presentó la siguiente oferta:

PROONENTE	AGENTE No. 3					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728	67.190.180	5%	194.836	34.930.416	\$204,00
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963		2%	61.979		
ENERO DE 2024	2.264.641		0%	0		
FEBRERO DE 2024	2.352.601		5%	117.630		
MARZO DE 2024	2.767.639		0%	0		
ABRIL DE 2024	2.971.176		0%	0		
MAYO DE 2024	2.677.521		0%	0		
JUNIO DE 2024	2.448.101		60%	1.468.861		
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788		0%	0		
OCTUBRE DE 2024	4.329.970		40%	1.731.988		
ENERO DE 2025	2.326.349		90%	2.093.714		
FEBRERO DE 2025	2.225.281		10%	222.528		
MARZO DE 2025	2.961.889		90%	2.665.700		
ABRIL DE 2025	2.932.823		90%	2.639.541		
MAYO DE 2025	2.722.437		90%	2.450.193		
JUNIO DE 2025	2.500.197		90%	2.250.177		
JULIO DE 2025	3.327.669		90%	2.994.902		
AGOSTO DE 2025	2.740.534		90%	2.466.481		
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849		90%	3.147.164		
OCTUBRE DE 2025	4.405.208		90%	3.964.687		
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116		90%	3.536.204		
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700		90%	2.923.830		
ENERO DE 2026	5.031.201	126.591.222	40%	2.012.480	50.636.489	\$204,00
FEBRERO DE 2026	4.885.776		40%	1.954.310		
MARZO DE 2026	5.631.358		40%	2.252.543		
ABRIL DE 2026	5.512.509		40%	2.205.004		
MAYO DE 2026	5.754.695		40%	2.301.878		
JUNIO DE 2026	5.309.432		40%	2.123.773		
JULIO DE 2026	5.822.716		40%	2.329.086		
AGOSTO DE 2026	5.060.333		40%	2.024.133		
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120		40%	2.299.248		
OCTUBRE DE 2026	6.039.693		40%	2.415.877		
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631		40%	2.181.052		
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391		40%	2.155.356		
ENERO DE 2027	4.603.075		40%	1.841.230		
FEBRERO DE 2027	4.543.541		40%	1.817.416		
MARZO DE 2027	5.147.158		40%	2.058.863		
ABRIL DE 2027	5.233.449		40%	2.093.380		
MAYO DE 2027	5.332.429		40%	2.132.972		
JUNIO DE 2027	4.987.070		40%	1.994.828		
JULIO DE 2027	5.367.735		40%	2.147.094		
AGOSTO DE 2027	4.673.623		40%	1.869.449		
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112		40%	2.155.645		
OCTUBRE DE 2027	5.632.607		40%	2.253.043		
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920		40%	2.007.168		
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648		40%	2.010.659		
TOTALES	193.781.402	193.781.402		85.566.905	85.566.905	

Ilustración 17. Ejemplo oferta "Agente No. 3".

*“DISPAC S.A. E.S.P.”, presentó la siguiente oferta de reserva:*

PROONENTE	DISPAC S.A. E.S.P.					
MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728	67.190.180	100%	3.896.728	67.190.180	\$205,00
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963		100%	3.098.963		
ENERO DE 2024	2.264.641		100%	2.264.641		
FEBRERO DE 2024	2.352.601		100%	2.352.601		
MARZO DE 2024	2.767.639		100%	2.767.639		
ABRIL DE 2024	2.971.176		100%	2.971.176		
MAYO DE 2024	2.677.521		100%	2.677.521		
JUNIO DE 2024	2.448.101		100%	2.448.101		
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788		100%	3.565.788		
OCTUBRE DE 2024	4.329.970		100%	4.329.970		
ENERO DE 2025	2.326.349		100%	2.326.349		
FEBRERO DE 2025	2.225.281		100%	2.225.281		
MARZO DE 2025	2.961.889		100%	2.961.889		
ABRIL DE 2025	2.932.823		100%	2.932.823		
MAYO DE 2025	2.722.437		100%	2.722.437		
JUNIO DE 2025	2.500.197		100%	2.500.197		
JULIO DE 2025	3.327.669		100%	3.327.669		
AGOSTO DE 2025	2.740.534		100%	2.740.534		
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849		100%	3.496.849		
OCTUBRE DE 2025	4.405.208		100%	4.405.208		
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116		100%	3.929.116		
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700		100%	3.248.700		
ENERO DE 2026	5.031.201	126.591.222	100%	5.031.201	126.591.222	
FEBRERO DE 2026	4.885.776		100%	4.885.776		
MARZO DE 2026	5.631.358		100%	5.631.358		
ABRIL DE 2026	5.512.509		100%	5.512.509		
MAYO DE 2026	5.754.695		100%	5.754.695		
JUNIO DE 2026	5.309.432		100%	5.309.432		
JULIO DE 2026	5.822.716		100%	5.822.716		
AGOSTO DE 2026	5.060.333		100%	5.060.333		
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120		100%	5.748.120		
OCTUBRE DE 2026	6.039.693		100%	6.039.693		
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631		100%	5.452.631		
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391		100%	5.388.391		
ENERO DE 2027	4.603.075		100%	4.603.075		
FEBRERO DE 2027	4.543.541		100%	4.543.541		
MARZO DE 2027	5.147.158		100%	5.147.158		
ABRIL DE 2027	5.233.449		100%	5.233.449		
MAYO DE 2027	5.332.429		100%	5.332.429		
JUNIO DE 2027	4.987.070		100%	4.987.070		
JULIO DE 2027	5.367.735		100%	5.367.735		
AGOSTO DE 2027	4.673.623		100%	4.673.623		
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112		100%	5.389.112		
OCTUBRE DE 2027	5.632.607		100%	5.632.607		
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920		100%	5.017.920		
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648		100%	5.026.648		

Ilustración 18. Ejemplo oferta de reserva "DISPAC S.A. E.S.P.".

4. Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación, aquellas que sean inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC y que cumplan con una **relación de despacho menor a 1:5** entre el bloque No. 1 y el bloque No.2, serán consideradas habilitadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre Agente	Oferta (\$ agosto 2023/ kWh)	Inferior a la oferta de reserva?
“Agente No.1”	204 \$/ kWh	Si.
“Agente No. 2”	204 \$/kWh	Si.
“Agente No. 3”	204 \$/kWh	Si.
“DISPAC S.A. E.S.P.”	205 \$/kWh	Si.

Tabla 22. Ejemplo validación precio de oferta vs. Oferta de reserva.

Nombre Agente	Relación de despacho	Cumple con la relación de despacho?
“Agente No.1”	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{18.252.342}{6.283.909} = 1: 2,9$	Si.
“Agente No. 2”	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{21.068.278}{9.420.117} = 1: 2,2$	Si.
“Agente No. 3”	$\frac{\text{Despacho bloque No. 2(kWh)}}{\text{Despacho bloque No. 1(kWh)}} = \frac{50.636.489}{34.930.416} = 1: 1,4$	Si.

Tabla 23. Ejemplo validación relación de despacho.

Como se evidencia, todos los agentes que ofertaron quedaron habilitados.

5. Las ofertas habilitadas se clasifican de menor a mayor, adjudicando los porcentajes ofertados para cada mes y para cada bloque del agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas.

**En caso de empate para el mes correspondiente (mismo precio ofertado) el primer ítem de desempate corresponderá al agente que haya ofertado mayor cantidad de energía en el bloque No.1 para el producto correspondiente, manteniendo la misma regla para el segundo, tercero y demás en su orden, está se calculará tal como se muestra a continuación:**

$$Cant\ ener\ B1 = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACB1_{P2,m,i} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

Donde:

*Cant ener B1:* Corresponde a la sumatoria de cada uno de los porcentajes ofertados multiplicados por la demanda requerida por DISPAC para cada uno de los meses del bloque No.1 objeto del producto.

*Dem req DISPACB1<sub>P2,m,i</sub>:* Corresponde a la demanda de energía requerida por DISPAC en el producto No. 2 para el mes m del bloque No.1, esto de acuerdo al Anexo 1.

*% OfertB1<sub>P2m,i</sub>:* Corresponde al porcentaje ofertado (%) por el agente interesado en el producto No.2 para cada mes del bloque No.1 en el Anexo 1.

*En este escenario los oferentes “Agente No. 1”, “Agente No. 2”, “Agente No. 3”, ofertaron el mismo precio, por ende se aplica el criterio de desempate, asociado a la Cantidad de energía (kWh) ofertada en el bloque No. 1, dando el siguiente orden de elegibilidad:*

Orden de elegibilidad	Oferente	Oferta (\$ agosto 2023/kWh)	Cantidad de energía (kWh)
1	“Agente No. 3”	204 \$/ kWh	34.930.416
2	“Agente No. 2”	204 \$/ kWh	9.420.117
3	“Agente No. 1”	204 \$/ kWh	6.283.909
N/A	“DISPAC S.A. E.S.P.”	205 \$/kWh	205 \$/kWh

Tabla 24. Ejemplo listado ordenado.

Como se describió anteriormente, la energía a adjudicar en cada uno de los meses objeto de la convocatoria no podrán ser superiores al despacho requerido para cada mes, tal como se muestra a continuación:

$$E \text{ Adj}_{P2m} \leq \text{Demanda requerida } \text{DISPAC}_{P2m}$$

MES	E Adj <sub>P2m</sub>	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	¿CUMPLE LA CONDICIÓN?
NOVIEMBRE DE 2023	2.143.200	3.896.728	VERDADERO
DICIEMBRE DE 2023	1.611.461	3.098.963	VERDADERO
ENERO DE 2024	0	2.264.641	VERDADERO
FEBRERO DE 2024	117.630	2.352.601	VERDADERO
MARZO DE 2024	0	2.767.639	VERDADERO
ABRIL DE 2024	0	2.971.176	VERDADERO
MAYO DE 2024	1.311.985	2.677.521	VERDADERO
JUNIO DE 2024	2.937.721	2.448.101	FALSO
SEPTIEMBRE DE 2024	1.426.315	3.565.788	VERDADERO
OCTUBRE DE 2024	6.061.958	4.329.970	FALSO
ENERO DE 2025	2.093.714	2.326.349	VERDADERO
FEBRERO DE 2025	445.056	2.225.281	VERDADERO
MARZO DE 2025	2.873.032	2.961.889	VERDADERO

MES	$E \text{ Adj}_{P2m}$	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	¿CUMPLE LA CONDICIÓN?
ABRIL DE 2025	2.903.495	2.932.823	VERDADERO
MAYO DE 2025	3.675.290	2.722.437	FALSO
JUNIO DE 2025	4.000.315	2.500.197	FALSO
JULIO DE 2025	2.994.902	3.327.669	VERDADERO
AGOSTO DE 2025	2.466.481	2.740.534	VERDADERO
SEPTIEMBRE DE 2025	3.147.164	3.496.849	VERDADERO
OCTUBRE DE 2025	3.964.687	4.405.208	VERDADERO
NOVIEMBRE DE 2025	3.536.204	3.929.116	VERDADERO
DICIEMBRE DE 2025	2.923.830	3.248.700	VERDADERO
ENERO DE 2026	4.276.521	5.031.201	VERDADERO
FEBRERO DE 2026	4.397.198	4.885.776	VERDADERO
MARZO DE 2026	2.928.306	5.631.358	VERDADERO
ABRIL DE 2026	9.812.266	5.512.509	FALSO
MAYO DE 2026	2.532.066	5.754.695	VERDADERO
JUNIO DE 2026	3.079.471	5.309.432	VERDADERO
JULIO DE 2026	3.493.630	5.822.716	VERDADERO
AGOSTO DE 2026	3.238.613	5.060.333	VERDADERO
SEPTIEMBRE DE 2026	3.908.722	5.748.120	VERDADERO
OCTUBRE DE 2026	4.831.754	6.039.693	VERDADERO
NOVIEMBRE DE 2026	4.689.263	5.452.631	VERDADERO
DICIEMBRE DE 2026	8.190.354	5.388.391	FALSO
ENERO DE 2027	2.761.845	4.603.075	VERDADERO
FEBRERO DE 2027	3.634.833	4.543.541	VERDADERO
MARZO DE 2027	3.603.011	5.147.158	VERDADERO
ABRIL DE 2027	2.093.380	5.233.449	VERDADERO
MAYO DE 2027	2.132.972	5.332.429	VERDADERO
JUNIO DE 2027	2.393.794	4.987.070	VERDADERO
JULIO DE 2027	3.113.286	5.367.735	VERDADERO
AGOSTO DE 2027	2.149.867	4.673.623	VERDADERO
SEPTIEMBRE DE 2027	2.802.338	5.389.112	VERDADERO
OCTUBRE DE 2027	4.168.129	5.632.607	VERDADERO
NOVIEMBRE DE 2027	2.810.035	5.017.920	VERDADERO
DICIEMBRE DE 2027	2.915.456	5.026.648	VERDADERO
TOTALES	140.591.550	193.781.402	FALSO

Tabla 25. Matriz validación condición de despacho mensual.

6. Como se puede evidenciar la sumatoria de despachos ofertados por los agentes habilitados “Agente No. 3”, “Agente No. 2” y “Agente No. 1”, NO CUMPLEN con la condición de no superar el despacho requerido para cada uno de los meses del producto No.1, puesto que la sumatoria de

despacho de los tres agentes superan la demanda requerida por DISPAC en los meses de junio y octubre de 2024, en los meses de mayo y junio de 2025 y en los meses de abril y de diciembre de 2026, por lo tanto el “Agente No.3” al quedar en la primera posición de elegibilidad, fue adjudicado con todo el porcentaje que ofertó, es decir con los 85.566.905 kWh (equivalente a la sumatoria de los meses adjudicados en los dos bloques), por su parte el “Agente No. 2” al quedar en la segunda posición de elegibilidad, fue adjudicado con la demanda ofertada 30.488.394 kWh (equivalente a la sumatoria de los meses adjudicados en los dos bloques), en el caso del “Agente No. 1” se encuentra habilitado y en la tercera posición de elegibilidad, por ende se aplica lo descrito en los pliegos de condiciones, tal como se muestra a continuación:

Para garantizar esta condición se aplicará lo siguiente:

Si la  $E Adj_{P2m} > Demanda \ requerida \ DISPAC_{P2m}$

- El agente habilitado que se encuentre en la última posición de adjudicación del listado ordenado de menor a mayor, será adjudicado de la siguiente manera:

$$E Adj_{P2m,j} = Dem req \ DISPAC_{P2,m} - \sum_{i=1}^{n-1} Dem req \ DISPAC_{P2,m} * \% Ofer_{P2,m,i}$$

MES	$E Adj_{P2m,"Agente \ No.1"}$	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA ADJUDICADA AGENTES MEJOR POSICIÓN KWh
NOVIEMBRE DE 2023	N/A	3.896.728	2143200,4
DICIEMBRE DE 2023	N/A	3.098.963	1611460,76
ENERO DE 2024	N/A	2.264.641	0
FEBRERO DE 2024	N/A	2.352.601	117630,05
MARZO DE 2024	N/A	2.767.639	0
ABRIL DE 2024	N/A	2.971.176	0
MAYO DE 2024	1.472.637	2.677.521	1204884,45
JUNIO DE 2024	244.810	2.448.101	2203290,9
SEPTIEMBRE DE 2024	2.852.630	3.565.788	713157,6
OCTUBRE DE 2024	432.997	4.329.970	3896973
ENERO DE 2025	N/A	2.326.349	2093714,1
FEBRERO DE 2025	1.891.489	2.225.281	333792,15
MARZO DE 2025	N/A	2.961.889	2873032,33
ABRIL DE 2025	N/A	2.932.823	2903494,77
MAYO DE 2025	0	2.722.437	2722437
JUNIO DE 2025	0	2.500.197	2500197

CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01 de 2023 a diciembre 31 de 2027.

MES	<i>E Adj<sub>P2m</sub>, "Agente No.1"</i>	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA ADJUDICADA AGENTES MEJOR POSICIÓN KWh
JULIO DE 2025	N/A	3.327.669	2994902,1
AGOSTO DE 2025	N/A	2.740.534	2466480,6
SEPTIEMBRE DE 2025	N/A	3.496.849	3147164,1
OCTUBRE DE 2025	N/A	4.405.208	3964687,2
NOVIEMBRE DE 2025	N/A	3.929.116	3536204,4
DICIEMBRE DE 2025	N/A	3.248.700	2923830
ENERO DE 2026	N/A	5.031.201	4276520,85
FEBRERO DE 2026	1.710.022	4.885.776	3175754,4
MARZO DE 2026	3.040.933	5.631.358	2590424,68
ABRIL DE 2026	0	5.512.509	5512509
MAYO DE 2026	3.337.723	5.754.695	2416971,9
JUNIO DE 2026	2.707.810	5.309.432	2601621,68
JULIO DE 2026	2.911.358	5.822.716	2911358
AGOSTO DE 2026	2.428.960	5.060.333	2631373,16
SEPTIEMBRE DE 2026	2.644.135	5.748.120	3103984,8
OCTUBRE DE 2026	2.415.877	6.039.693	3623815,8
NOVIEMBRE DE 2026	2.017.473	5.452.631	3435157,53
DICIEMBRE DE 2026	215.536	5.388.391	5172855,36
ENERO DE 2027	2.301.538	4.603.075	2301537,5
FEBRERO DE 2027	1.817.416	4.543.541	2726124,6
MARZO DE 2027	N/A	5.147.158	3603010,6
ABRIL DE 2027	N/A	5.233.449	2093379,6
MAYO DE 2027	N/A	5.332.429	2132971,6
JUNIO DE 2027	2.792.759	4.987.070	2194310,8
JULIO DE 2027	2.737.545	5.367.735	2630190,15
AGOSTO DE 2027	2.663.965	4.673.623	2009657,89
SEPTIEMBRE DE 2027	2.910.120	5.389.112	2478991,52
OCTUBRE DE 2027	2.422.021	5.632.607	3210585,99
NOVIEMBRE DE 2027	2.609.318	5.017.920	2408601,6
DICIEMBRE DE 2027	2.563.590	5.026.648	2463057,52
<b>TOTALES</b>	<b>N/A</b>	<b>193.781.402</b>	<b>116.055.299</b>

Tabla 26. Ejemplo Matriz *E Adj<sub>P2m</sub>, "Agente No.1"*.

Como se puede evidenciar, en los meses donde el “Agente No. 1” no presentó oferta, sobre estos no se contempla la posibilidad de ofertar.

- b. Con la energía máxima a adjudicar, se determinará el porcentaje que le será adjudicado al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% \text{ Adjmax}_{P2,m,j} = \frac{E \text{ Adj}_{P2,m,j}}{\text{Dem req } \text{DISPAC}_{P2,m}}$$

MES	$\% \text{ Adjmax}_{P2,m,"Agente No.1"}$	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	$E \text{ Adj}_{P2m,"Agente No.1"}$
NOVIEMBRE DE 2023	N/A	3.896.728	N/A
DICIEMBRE DE 2023	N/A	3.098.963	N/A
ENERO DE 2024	N/A	2.264.641	N/A
FEBRERO DE 2024	N/A	2.352.601	N/A
MARZO DE 2024	N/A	2.767.639	N/A
ABRIL DE 2024	N/A	2.971.176	N/A
MAYO DE 2024	55%	2.677.521	1.472.637
JUNIO DE 2024	10%	2.448.101	244.810
SEPTIEMBRE DE 2024	80%	3.565.788	2.852.630
OCTUBRE DE 2024	10%	4.329.970	432.997
ENERO DE 2025	N/A	2.326.349	N/A
FEBRERO DE 2025	85%	2.225.281	1.891.489
MARZO DE 2025	N/A	2.961.889	N/A
ABRIL DE 2025	N/A	2.932.823	N/A
MAYO DE 2025	0%	2.722.437	0
JUNIO DE 2025	0%	2.500.197	0
JULIO DE 2025	N/A	3.327.669	N/A
AGOSTO DE 2025	N/A	2.740.534	N/A
SEPTIEMBRE DE 2025	N/A	3.496.849	N/A
OCTUBRE DE 2025	N/A	4.405.208	N/A
NOVIEMBRE DE 2025	N/A	3.929.116	N/A
DICIEMBRE DE 2025	N/A	3.248.700	N/A
ENERO DE 2026	N/A	5.031.201	N/A
FEBRERO DE 2026	35%	4.885.776	1.710.022
MARZO DE 2026	54%	5.631.358	3.040.933
ABRIL DE 2026	0%	5.512.509	0
MAYO DE 2026	58%	5.754.695	3.337.723
JUNIO DE 2026	51%	5.309.432	2.707.810
JULIO DE 2026	50%	5.822.716	2.911.358
AGOSTO DE 2026	48%	5.060.333	2.428.960
SEPTIEMBRE DE 2026	46%	5.748.120	2.644.135
OCTUBRE DE 2026	40%	6.039.693	2.415.877
NOVIEMBRE DE 2026	37%	5.452.631	2.017.473

MES	$\% Adjmax_{P2,m,"Agente No.1"}$	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	$E Adj_{P2m,"Agente No.1"}$
DICIEMBRE DE 2026	4%	5.388.391	215.536
ENERO DE 2027	50%	4.603.075	2.301.538
FEBRERO DE 2027	40%	4.543.541	1.817.416
MARZO DE 2027	N/A	5.147.158	N/A
ABRIL DE 2027	N/A	5.233.449	N/A
MAYO DE 2027	N/A	5.332.429	N/A
JUNIO DE 2027	56%	4.987.070	2.792.759
JULIO DE 2027	51%	5.367.735	2.737.545
AGOSTO DE 2027	57%	4.673.623	2.663.965
SEPTIEMBRE DE 2027	54%	5.389.112	2.910.120
OCTUBRE DE 2027	43%	5.632.607	2.422.021
NOVIEMBRE DE 2027	52%	5.017.920	2.609.318
DICIEMBRE DE 2027	51%	5.026.648	2.563.590
TOTALES	N/A	<b>193.781.402</b>	N/A

Tabla 27. Ejemplo cálculo matriz  $\% Adjmax_{P2,m,"Agente No.1"}$ .

- c. De los porcentajes (%) calculados en el literal anterior, se procede a elegir el mínimo porcentaje (%) diferente de cero (0%) del espacio muestral. Para este ejemplo, corresponde al mes de diciembre de 2026 equivalente al 4%.
- d. Con el porcentaje máximo a adjudicar para el último agente habilitado para el mes m del producto No. 2, se procede a replicar el porcentaje adjudicado sobre cada uno de los meses ofertados por el último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$\% Adj_{P2,mn,j} = \min (\% Adjmax_{P2,m,j}, \% Ofer_{P2,m,j})$$

MES	$\% Adj_{P2,mn,"Agente No.1"}$	$\% Adj_{maxP2,m,"Agente No.1"}$	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA
NOVIEMBRE DE 2023	N/A	4%	0%
DICIEMBRE DE 2023	N/A	4%	0%
ENERO DE 2024	N/A	4%	0%
FEBRERO DE 2024	N/A	4%	0%
MARZO DE 2024	N/A	4%	0%
ABRIL DE 2024	N/A	4%	0%
MAYO DE 2024	4%	4%	4%
JUNIO DE 2024	4%	4%	30%
SEPTIEMBRE DE 2024	4%	4%	20%

CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01 de 2023 a diciembre 31 de 2027.

MES	$\% Adj_{P2,mn,"Agente\ No.1"}$	$\% Adj_{maxP2,m,"Agente\ No.1"}$	PORCENTAJE (%) OFERTADO DE LA DEMANDA REQUERIDA
OCTUBRE DE 2024	4%	4%	50%
ENERO DE 2025	N/A	4%	0%
FEBRERO DE 2025	4%	4%	5%
MARZO DE 2025	N/A	4%	0%
ABRIL DE 2025	N/A	4%	0%
MAYO DE 2025	4%	4%	35%
JUNIO DE 2025	4%	4%	60%
JULIO DE 2025	N/A	4%	0%
AGOSTO DE 2025	N/A	4%	0%
SEPTIEMBRE DE 2025	N/A	4%	0%
OCTUBRE DE 2025	N/A	4%	0%
NOVIEMBRE DE 2025	N/A	4%	0%
DICIEMBRE DE 2025	N/A	4%	0%
ENERO DE 2026	N/A	4%	0%
FEBRERO DE 2026	4%	4%	25%
MARZO DE 2026	4%	4%	6%
ABRIL DE 2026	4%	4%	78%
MAYO DE 2026	2%	4%	2%
JUNIO DE 2026	4%	4%	9%
JULIO DE 2026	4%	4%	10%
AGOSTO DE 2026	4%	4%	12%
SEPTIEMBRE DE 2026	4%	4%	14%
OCTUBRE DE 2026	4%	4%	20%
NOVIEMBRE DE 2026	4%	4%	23%
DICIEMBRE DE 2026	4%	4%	56%
ENERO DE 2027	4%	4%	10%
FEBRERO DE 2027	4%	4%	20%
MARZO DE 2027	N/A	4%	0%
ABRIL DE 2027	N/A	4%	0%
MAYO DE 2027	N/A	4%	0%
JUNIO DE 2027	4%	4%	4%
JULIO DE 2027	4%	4%	9%
AGOSTO DE 2027	3%	4%	3%
SEPTIEMBRE DE 2027	4%	4%	6%
OCTUBRE DE 2027	4%	4%	17%
NOVIEMBRE DE 2027	4%	4%	8%
DICIEMBRE DE 2027	4%	4%	9%

Tabla 28. Ejemplo cálculo matriz  $\% Adj_{P2,mn,"Agente\ No.1"}$ .

- e. Con el porcentaje adjudicado para el último agente habilitado para cada mes, se procede a calcular la energía adjudicada al último agente habilitado, tal como se muestra a continuación:

$$E \ Adj_{P2m,j} = \sum_{i=1}^n Dem\ req\ DISPACE_{P2m} * \% Adj_{P2,mn,j}$$

MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	% Adj <sub>P2,mn,"Agente No.1"</sub>	DEMANDA ADJUDICADA
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728	N/A	0
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963	N/A	0
ENERO DE 2024	2.264.641	N/A	0
FEBRERO DE 2024	2.352.601	N/A	0
MARZO DE 2024	2.767.639	N/A	0
ABRIL DE 2024	2.971.176	N/A	0
MAYO DE 2024	2.677.521	4%	107.101
JUNIO DE 2024	2.448.101	4%	97.924
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788	4%	142.632
OCTUBRE DE 2024	4.329.970	4%	173.199
ENERO DE 2025	2.326.349	N/A	0
FEBRERO DE 2025	2.225.281	4%	89.011
MARZO DE 2025	2.961.889	N/A	0
ABRIL DE 2025	2.932.823	N/A	0
MAYO DE 2025	2.722.437	4%	108.897
JUNIO DE 2025	2.500.197	4%	100.008
JULIO DE 2025	3.327.669	N/A	0
AGOSTO DE 2025	2.740.534	N/A	0
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849	N/A	0
OCTUBRE DE 2025	4.405.208	N/A	0
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116	N/A	0
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700	N/A	0
ENERO DE 2026	5.031.201	N/A	0
FEBRERO DE 2026	4.885.776	4%	195.431
MARZO DE 2026	5.631.358	4%	225.254
ABRIL DE 2026	5.512.509	4%	220.500
MAYO DE 2026	5.754.695	2%	115.094
JUNIO DE 2026	5.309.432	4%	212.377
JULIO DE 2026	5.822.716	4%	232.909
AGOSTO DE 2026	5.060.333	4%	202.413
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120	4%	229.925
OCTUBRE DE 2026	6.039.693	4%	241.588

MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	% <i>Adj<sub>P2,mn,"Agente No.1"</sub></i>	DEMANDA ADJUDICADA
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631	4%	218.105
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391	4%	215.536
ENERO DE 2027	4.603.075	4%	184.123
FEBRERO DE 2027	4.543.541	4%	181.742
MARZO DE 2027	5.147.158	N/A	0
ABRIL DE 2027	5.233.449	N/A	0
MAYO DE 2027	5.332.429	N/A	0
JUNIO DE 2027	4.987.070	4%	199.483
JULIO DE 2027	5.367.735	4%	214.709
AGOSTO DE 2027	4.673.623	3%	140.209
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112	4%	215.564
OCTUBRE DE 2027	5.632.607	4%	225.304
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920	4%	200.717
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648	4%	201.066
<b>TOTALES</b>	<b>193.781.402</b>		<b>4.890.821</b>

Tabla 29. Ejemplo cálculo matriz % *Adj<sub>P2,mn,"Agente No.1"</sub>*.

Como se puede evidenciar el “Agente No. 1”, es adjudicado con un despacho del 4% de la demanda requerida para cada uno de los meses donde el agente presento oferta, solo en aquellos meses donde oferto un porcentaje diferente de 0% e inferior al 4%, se le adjudica valores inferiores.

Para finalizar el “Agente No.3” al quedar en la primera posición de elegibilidad, fue adjudicado con todo el porcentaje que ofertó, es decir con los 85.566.905 kWh (equivalente a la sumatoria de los meses adjudicados en los dos bloques), por su parte el “Agente No. 2” al quedar en la segunda posición de elegibilidad, fue adjudicado con la demanda ofertada 30.488.394 kWh (equivalente a la sumatoria de los meses adjudicados en los dos bloques), en el caso del “Agente No. 1”, se le adjudica proporcionalmente hasta completar los porcentajes requeridos, tal como se muestra a continuación:

PROPONENTE			AGENTE No. 3				AGENTE No. 2				AGENTE No. 1			
MES	DEMANDA REQUERIDA A DISPAC kWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA A DISPAC kWh	PORCENTAJE (%) OFERTADA DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO ADJUDICADA kWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)	PORCENTAJE (%) OFERTADA DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO ADJUDICADA kWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)	PORCENTAJE (%) OFERTADA DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA A KWh - MES	DEMANDA PERIODO ADJUDICADA kWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728		5%	194.836			50%	1.948.364			0%	0		
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963		2%	61.979			50%	1.549.482			0%	0		
ENERO DE 2024	2.264.641		0%	0			0%	0			0%	0		
FEBRERO DE 2024	2.352.601		5%	117.630			0%	0			0%	0		
MARZO DE 2024	2.767.639		0%	0			0%	0			0%	0		
ABRIL DE 2024	2.971.176		0%	0			45%	1.204.884			4%	107.101		
MAYO DE 2024	2.677.521		0%	0			30%	734.430			4%	97.924		
JUNIO DE 2024	2.448.101		60%	1.468.861			20%	713.158			4%	142.632		
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788		0%	0			50%	2.164.985			4%	173.199		
OCTUBRE DE 2024	4.329.970		40%	1.731.988			0%	0			0%	0		
ENERO DE 2025	2.326.349		90%	2.093.714			5%	111.264			4%	89.011		
FEBRERO DE 2025	2.225.281		10%	222.528			7%	207.332			0%	0		
MARZO DE 2025	2.961.889		90%	2.665.700			9%	263.954			0%	0		
ABRIL DE 2025	2.932.823		90%	2.639.541			10%	272.244			4%	108.897		
MAYO DE 2025	2.722.437		90%	2.450.193			10%	250.020			4%	100.008		
JUNIO DE 2025	2.500.197		90%	2.250.177			0%	0			0%	0		
JULIO DE 2025	3.327.669		90%	2.994.902			0%	0			0%	0		
AGOSTO DE 2025	2.740.534		90%	2.466.481			0%	0			0%	0		
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849		90%	3.147.164			0%	0			0%	0		
OCTUBRE DE 2025	4.405.208		90%	3.964.687			0%	0			0%	0		
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116		90%	3.536.204			0%	0			0%	0		
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700		90%	2.923.830			0%	0			0%	0		
ENERO DE 2026	5.031.201		40%	2.012.480			45%	2.264.040			0%	0		
FEBRERO DE 2026	4.885.776		40%	1.954.310			25%	1.221.444			4%	195.431		
MARZO DE 2026	5.631.358		40%	2.252.543			6%	337.881			4%	225.254		
ABRIL DE 2026	5.512.509		40%	2.205.004			60%	3.307.505			4%	220.500		
MAYO DE 2026	5.754.695		40%	2.301.878			2%	115.094			2%	115.094		
JUNIO DE 2026	5.309.432		40%	2.123.773			9%	477.849			4%	212.377		
JULIO DE 2026	5.822.716		40%	2.329.086			10%	582.272			4%	232.909		
AGOSTO DE 2026	5.060.333		40%	2.024.133			12%	607.240			4%	202.413		
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120		40%	2.299.248			14%	804.737			4%	229.925		
OCTUBRE DE 2026	6.039.693		40%	2.415.877			20%	1.207.939			4%	241.588		
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631		40%	2.181.052			23%	1.254.105			4%	218.105		
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391		40%	2.155.356			56%	3.017.499			4%	215.536		
ENERO DE 2027	4.603.075		40%	1.841.230			10%	460.308			4%	184.123		
FEBRERO DE 2027	4.543.541		40%	1.817.416			20%	908.708			4%	181.742		
MARZO DE 2027	5.147.158		40%	2.058.863			30%	1.544.147			0%	0		
ABRIL DE 2027	5.233.449		40%	2.093.380			0%	0			0%	0		
MAYO DE 2027	5.332.429		40%	2.132.972			0%	0			0%	0		
JUNIO DE 2027	4.987.070		40%	1.994.828			4%	199.483			4%	199.483		
JULIO DE 2027	5.367.735		40%	2.147.094			9%	483.096			4%	214.709		
AGOSTO DE 2027	4.673.623		40%	1.869.449			3%	140.209			3%	140.209		
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112		40%	2.155.645			6%	323.347			4%	215.564		
OCTUBRE DE 2027	5.632.607		40%	2.253.043			17%	957.543			4%	225.304		
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920		40%	2.007.168			8%	401.434			4%	200.717		
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648		40%	2.010.659			9%	452.398			4%	201.066		
<b>TOTALES</b>	<b>193.781.402</b>	<b>193.781.402</b>		<b>85.566.905</b>	<b>85.566.905</b>		<b>30.488.394</b>	<b>30.488.394</b>			<b>4.890.821</b>	<b>4.890.821</b>		

Ilustración 19. Ejemplo Adjudicación.

**NOTA:** Los ejemplos presentados corresponden a condiciones particulares que podrían suceder en el proceso de evaluación de ofertas, que son homogéneas para los dos productos objeto de la convocatoria y que metodológicamente solo existe una diferencia entre la máxima relación de despacho entre los bloques B1 y B2.

## **20.2 REGLAS GENERALES DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS**

- a. Solo participarán en la evaluación de ofertas aquellas que le fueron transferidas por el ASIC.
- b. Las ofertas que se remitan a la convocatoria que no cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos, no pueden ser consideradas en el proceso de evaluación de ofertas.
- c. Las ofertas transferidas no pueden ser modificadas o subsanadas.

## **20.3 DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

DISPAC S.A. ESP podrá declarar la no adjudicación de la presente Convocatoria Pública cuando no se presenten propuestas o existan motivos económicos, técnicos o jurídicos que impidan una selección objetiva, esta valoración se hará para cada producto independiente.

DISPAC S.A. ESP podrá proceder a la declaración de no adjudicación de la Convocatoria Pública en caso que se presente alguna de las siguientes causales:

- a. En la fecha y hora del cierre de la convocatoria y apertura de ofertas no se haya radicado ninguna por falta de presentación
- b. Ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.
- c. En el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del Proveedor.
- d. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para DISPAC S.A. ESP.
- e. Si se hubiere violado la reserva de las ofertas antes del cierre la convocatoria.
- f. Cuando se compruebe que se han presentado ofertas en las que se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- g. Cuando la información presentada en la oferta sea engañosa. Si los hechos se comprueban con posterioridad a la suscripción del contrato estos son causal

justa para darlo por terminado; sin perjuicio de las acciones a que den lugar estos hechos.

#### **20.4 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por el representante legal de DISPAC S.A. ESP o quien haga sus veces, se presentará el resultado en la audiencia pública y que a su vez será comunicada por escrito y/o vía email al (a los) proponente(s) favorecido(s).

A los no favorecidos se les informará de la adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación (audiencia pública).

#### **20.5 SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Una vez realizada la audiencia pública al proponente o proponentes seleccionados, éste o estos deberá(n) suscribir el Contrato a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; si el proponente no lo suscribe se tendrá por incumplido y en calidad de indemnización por el incumplimiento quedará a favor de DISPAC el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El registro del contrato ante la ASIC se realizará en los términos y plazos establecidos en la regulación, en especial la resolución CREG 130 de 2019.

Teniendo en cuenta que en la práctica quien tiene el manejo sobre el número de prioridad es el OFERENTE y ello puede entorpecer el proceso de registro, el registro se realizará por el agente adjudicado.

Si por algún motivo al momento del registro el adjudicatario carece de los requisitos establecidos DISPAC S.A. E.S.P. se reserva el derecho de elegir la(s) siguiente(s) oferta(s) en orden de mérito evaluadas, y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente para el registro del contrato ante el ASIC o aquella que la modifique o sustituya, las partes deberán presentar originales de las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las que se mantendrán vigentes durante el término de éste y su liquidación se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado.

#### **20.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación, por parte de DISPAC S.A. ESP, de las garantías exigidas en el contrato y de los demás requisitos de ejecución contractual.

#### **20.7 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de esta Convocatoria Pública será el que resulte del proceso de evaluación y adjudicación.

## 20.8 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización escrita del representante de DISPAC S.A. ESP; esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación clara y precisa del cesionario o sub-Oferente, así mismo se deberán adjuntar las autorizaciones legales y estatutarias en las que conste la aprobación de la cesión tanto del cedente como del cesionario. Esta solicitud se deberá hacer con la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que se niegue, lo anterior no implica que DISPAC TENGA QUE ACEPTAR LA CESION.

## 20.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato es de tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la vigencia del mismo.

## 20.10 MODIFICACIÓN NORMATIVA

Si durante la ejecución del contrato entran en vigencia normas modificatorias de términos, condiciones y derechos adquiridos, las partes se comprometen, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir del momento en que una de las partes comunique a la otra de tal situación, a realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y mantener el equilibrio económico contractual, siempre y cuando no exista articulado transitorio.

## 21 MODELO MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato contendrá las generalidades de Ley. Los pliegos de condiciones de esta Convocatoria Pública y la oferta del Oferente seleccionado constituirán las obligaciones contractuales de las partes, primando ante cualquier controversia los requisitos, obligaciones, sanciones, modalidades de pago, etc., contenidos en estos pliegos de condiciones. Por lo anterior, la oferta del Oferente, las metas ofrecidas y los estimativos de ejecución, se constituirán en obligaciones contractuales. El modelo de contrato indicativo se describe a continuación, el cual se ajustará a las condiciones de la oferta económica y de cantidades finalmente aceptadas; salvo lo anterior no se realizará modificación distinta a la minuta de contrato.

Técnico	Financiero	Jurídico	No. de folios	Anexos
J. Vargas <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	T. Benítez <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	J. Jaimes <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	110.	4.

## MODELO MINUTA DEL CONTRATO

**OBJETO:** La empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P., solicita propuestas para el **SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA MERCADO REGULADO QUE ATIENDE DISPAC CORRESPONDIENTE AL DESPACHO ADJUDICADO DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 OFERTAS Y CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL PRODUCTO No.\_\_\_\_\_**

### VENDEDOR O PROVEEDOR:

**COMPRADOR:** EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P - DISPAC S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_ identificado con C. C. No , en su calidad de, que obra en nombre y representación de DISPAC S.A. E.S.P DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO “**DISPAC S.A. E.S.P**”, sociedad con domicilio en Quibdó – Chocó, constituida por Escritura Pública No. 3.659 del 11 de diciembre del 2001, otorgada en la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, inscrita el 13 de diciembre de 2001, con NIT 818.001.629-4 que para los efectos del presente contrato se llamará **DISPAC S.A. E.S.P**, por una parte, y por otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en\_\_\_\_\_, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de Representante Legal de la misma, haciendo constar que fue creada mediante XXXX, formalizada su constitución como Sociedad Anónima mediante la Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Notaría Única de \_\_\_\_\_ con nit xxxxxxxxxxxxxxxx y sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes de Servicios Públicos Domiciliarios y Eléctrica (Leyes 142 de 1994), personería que se acredita con el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, que se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo, sociedad que en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, han acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA**, previas las siguientes consideraciones: a. Que el ACUERDO No. 002 de 2023, “*Por medio de la cual la Junta Directiva autoriza modificaciones y adiciones al Presupuesto de la Vigencia 2023 derivadas del cierre definitivo de la vigencia 2022 y autorización para comprometer Vigencias Futuras*”. b. Que el 25 de julio de 2023 DISPAC S.A. E.S.P publicó los pliegos de condiciones de consulta en el SICEP Solicitud Pública de Oferta SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002 para el suministro de energía y potencia eléctrica para atender su mercado regulado durante la vigencia de tiempo comprendida entre las 00:00 horas del primero (01) de noviembre del 2023 y las 24:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre de 2027. c. Que el 9 de agosto de 2023, se cerró el plazo para observaciones a los pliegos de consulta para la Convocatoria Pública SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002. d. Que el 16 de agosto de 2023, se publicaron los pliegos definitivos para la Convocatoria Pública SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002. e. Que el 13 de septiembre de 2023,

DISPAC S.A. E.S.P. presentó oferta reserva para la Convocatoria Pública SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002. f. Que el 14 de septiembre de 2023, los oferentes interesados presentaron ofertas para la Convocatoria Pública SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002. g. Que el 27 de septiembre de 2023, se realizó audiencia pública de evaluación de ofertas y se realizó la adjudicación de los productos a los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes h. Que su oferta cumplió con lo exigido con los pliegos definitivos y dentro del orden de elegibilidad quedo dentro de los adjudicados. i. Que EL PROVEEDOR cuenta con todas las autorizaciones legales y corporativas necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales están incorporadas en el presente contrato. j. Que de conformidad con las anteriores consideraciones se suscribe el presente contrato contenido en las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** - El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA MERCADO REGULADO QUE ATIENDE DISPAC CORRESPONDIENTE AL DESPACHO ADJUDICADO DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 OFERTAS Y CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL PRODUCTO**

**No. \_ SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO.** - El presente contrato estará vigente desde su suscripción hasta su liquidación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente documento. La energía contratada será suministrada por EL PROVEEDOR a DISPAC S.A. ESP de acuerdo a la vigencia definida para el producto No.\_, correspondiente a xxxxxxxx.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable por el resultado. El valor real se determinará una vez concluido el suministro de energía materia del contrato; sin embargo, deberá ajustarse a la oferta presentada la cual hace parte del presente contrato.

**CUARTA. - ALCANCE DEL SUMINISTRO.**- La modalidad de este contrato de suministro es pague lo contratado. Bajo esta modalidad, El PROVEEDOR se compromete a entregarle a DISPAC S.A. ESP, las cantidades establecidas en el Anexo No 1 "Cantidades de energía y precio", contratadas y liquidadas por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, ASIC.

**QUINTA.- PRECIO DE LA ENERGÍA SUMINISTRADA.**- El precio del presente contrato de suministro corresponde a los precios presentados por el proponente en su oferta adjudicada, según informe de evaluación, la cual hace parte integral de éste contrato, especificados en pesos colombianos a razón de \$ xxxx /kWh colombianos (COP) constantes del mes de agosto de 2023 . En todo caso el precio es el indicado en el Anexo No 1 "Cantidades de energía y precio" del presente contrato.

**SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL SUMINISTRO.**- La liquidación del suministro se hará con base en las cifras pactadas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato. Las cantidades de energía realmente suministradas serán las que despachen y liquide el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) para DISPAC S.A. ESP.

**SÉPTIMA.- FÓRMULA DE AJUSTE.**- El precio se actualizará mensualmente con base en la variación del Índice de Precios al Productor Total Nacional - IPP certificado por el DANE, de acuerdo con la siguiente fórmula de ajuste:

$$Pi = Po * ( IPPi / IPPo ),$$

Donde:

Po=Precio de la energía en el mes de agosto de 2023.

Pi=Precio de la energía para el mes (i) de suministro.

IPPo=Índice de Precios al Productor Oferta Interna Definitivo certificado por el DANE  
para el mes de agosto de 2023.

IPPi=Índice de Precios al Productor Oferta Interna Provisional certificado por el DANE  
para el mes i de suministro.

**OCTAVA.- FACTURAS Y FORMA DE PAGO.**- DISPAC S.A. ESP efectuará el pago mensual de la energía suministrada en pesos colombianos. Cada factura debe contener los soportes correspondientes y cumplir con los requisitos exigidos por DISPAC S.A. ESP. El siguiente es el procedimiento para la facturación y los pagos:

**1. Facturación.**- Para cobrar el valor de la energía suministrada, el PROVEEDOR presentará la factura electrónica dentro de los primeros (QUINCE) 15 días calendario siguientes al mes de suministro. La factura debe ser enviada a DISPAC S.A. ESP a los correos [dispac@dispac.com.co](mailto:dispac@dispac.com.co) y a [facturacionelectronica@dispacsae.com](mailto:facturacionelectronica@dispacsae.com), siendo válida como fecha de recepción, la fecha de recibo del original de DISPAC S.A. ESP. El vencimiento será treinta (30) días calendario contados a partir del último día de suministro del mes correspondiente. En relación con la facturación se hacen las siguientes precisiones:

**2. Revisión:** Recibida la factura por DISPAC, el supervisor del contrato tendrá tres días para verificar los cobros, cuando se presenten errores aritméticos, tarifas, fechas incorrectas, cobro de conceptos no autorizados, suministros no recibidos y/o aceptados o conceptos errados, DISPAC glosará la factura, indicando el valor y razones; la glosa se remitirá dentro del mismo término anterior por correo electrónico al informado por el vendedor.

**3. Trámite:** En la parte de la factura no glosada se tendrá por aceptada y seguirá su trámite, con la misma fecha de vencimiento, salvo que la glosa sea superior al 50% del valor total de la factura, caso en el cual se deberá elaborar una nueva factura por el aparte que no está en discusión, y resuelta la glosa se expedirá otra factura por el saldo conciliado. Sobre el valor de las glosas no se generarán intereses moratorios.

**4. Diferencias entre Facturación y Consumo Real:** En caso de presentarse diferencias entre los datos facturados y los consumos reales se procederá de la siguiente manera: Cuando el valor facturado sea superior al realmente suministrado, **EL PROVEEDOR** deberá elaborar una nota crédito a favor de **DISPAC S.A. ESP** por la diferencia resultante; cuando el valor facturado sea inferior al realmente suministrado **EL PROVEEDOR** deberá elaborar una factura de ajuste a cargo de **DISPAC S.A. ESP** por la diferencia resultante.

**5. En cuanto a su vencimiento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

- a)** Si su presentación se efectúa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del primer día del mes siguiente al mes de consumo, su vencimiento será en la misma fecha de vencimiento de la factura original que modifica.
- b)** Si su presentación es posterior al plazo establecido en el literal "a", el vencimiento será el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes de presentación.
- c)** En ningún caso el vencimiento de la factura de ajuste podrá ser anterior al vencimiento de la factura original que modifica.

**6) Refacturaciones:** Se refacturará cuando la diferencia entre lo facturado y el valor real sea superior al 50% de lo facturado. En este caso se devolverá la factura para su

corrección. El procedimiento para el pago de la nueva factura será el previsto en esta cláusula para el vencimiento de las notas y facturas de ajuste. **7) Reliquidaciones del ASIC.**- En el evento que las reliquidaciones que efectúe el ASIC modifiquen las cantidades de energía suministrada, el PROVEEDOR deberá elaborar y presentar las notas de ajuste en el mes siguiente al que se publique la reliquidación. **PARÁGRAFO 1.-** El PROVEEDOR deberá tener en cuenta que DISPAC S.A. ESP recibe las facturas hasta el día veinte (20) calendario de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior. **PARÁGRAFO 2.-** DISPAC S.A. ESP, al momento del pago de las respectivas facturas, practicará los descuentos legales que rijan en esa fecha. **PARÁGRAFO 3.-** En caso que se cambie el tiempo máximo para que el ASIC expida las facturas, el plazo de expedición de la factura correspondiente se modificará considerando la nueva fecha más dos (2) días hábiles. **PARÁGRAFO 4.-** En caso de presentarse pagos anticipados, por una cantidad de energía mayor o menor a la liquidada por el ASIC, el PROVEEDOR deberá realizar los ajustes correspondientes en la factura. **NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO** a. DISPAC S.A. ESP, con el fin de garantizar el pago de la energía suministrada, otorgará a los adjudicatarios la siguiente garantía:  
Garantía Bancaria: Documento expedido por una ENTIDAD FINANCIERA, que respalda el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de DISPAC S.A. E.S.P. La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte de DISPAC S.A. ESP al PROPONENTE ADJUDICADO antes de iniciar el suministro. Para los Productos No. 1 al No. 2: Las garantías serán equivalentes a la duración del despacho adjudicado. Si el despacho adjudicado es un año, será equivalente al promedio de dos meses de suministro del año a garantizar de acuerdo con su propuesta, para cada uno de los contratos que se suscriban. Si es inferior a un año, se cubrirá el 17% del período de suministro, para cada uno de los contratos que se suscriban. DISPAC podrá otorgar la garantía bancaria por vigencia anual, cuya prorroga deberá entregarse al adjudicado a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad. b. PROPONENTE ADJUDICADO: El adjudicatario con el fin de garantizar el cumplimiento del suministro de energía, otorgará la siguiente garantía: Garantía Bancaria o de Seguros: Documento expedido por una ENTIDAD vigilada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, que respalte el cumplimiento de las obligaciones de suministro por parte del PROVEEDOR, la capacidad de respaldo de operaciones en el mercado de energía mayorista, tal como lo establece la Resolución CREG 156 de 2012, modificada por la Resolución CREG 134 de 2013, y las que en el futuro la modifiquen o sustituyan, durante toda la vigencia del contrato y setenta días más, y qué amparará el equivalente al valor del 3% de la energía a suministrar por cada oferente que sea adjudicado en la audiencia pública de acuerdo a su propuesta. La garantía definida se suscribirá y se entregará por parte del PROPONENTE ADJUDICADO a DISPAC S.A. ESP. Las garantías de cumplimiento deben ser constituidas dentro plazo de diez (10) días siguiente a la firma del contrato y antes del registro del contrato ante el ASIC. La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del contrato y setenta días más. Se podrán otorgar pólizas de cumplimiento por vigencia anual y setenta días más, cuya prorroga deberá entregarse a DISPAC a más tardar veinte días antes del inicio de la nueva anualidad. **La redacción de esta cláusula se adecuará de acuerdo al producto que sea adjudicado en los términos que reposan en los pliegos de la presente convocatoria)** **DÉCIMA.- MORA.-** En

caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, DISPAC S.A. ESP reconocerá intereses corrientes a la cancelación de las facturas a la tasa máxima permitida por la ley comercial vigente y sin necesidad de requerimiento previo para constituirse en mora. Para los efectos del pago de intereses, el PROVEEDOR deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar la factura respectiva con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada. **UNDÉCIMA.- SITIO DE ENTREGA.**- DISPAC S.A. ESP recibirá la energía contratada, en la Subestación Bolombolo 110 kV y en la Subestación La Virginia 230 kV que son sus fronteras comerciales actuales, más las que se constituyan durante la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Las fronteras de medición serán los equipos de medida de DISPAC S.A. ESP localizados en sus fronteras comerciales, sitio a partir del cual DISPAC empezará a responder por las pérdidas. Tanto EL PROVEEDOR como DISPAC S.A. ESP se obligan a cumplir la normatividad y los procedimientos vigentes en las resoluciones y códigos expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, y aquellos acordados y definidos con el Sistema de Intercambios Comerciales – SIC. **DUODÉCIMA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**- En caso de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, el PROVEEDOR y DISPAC S.A. ESP quedarán exentos de toda responsabilidad en el cumplimiento de la entrega y/o recibo de la energía de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, durante el tiempo que se mantengan tales condiciones. La parte que sufra la fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, deberá comunicarlo a la otra parte dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia. En todo caso, la parte que alegue alguno de estos hechos deberá demostrarlo. En el evento en que la autoridad competente declare un racionamiento de energía en Colombia, que afecte el normal cumplimiento del Contrato, las partes se acogerán a las decisiones que en esta materia tome la autoridad competente. **DÉCIMATERCERA. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Sin perjuicio de las circunstancias particulares señaladas en las demás cláusulas del presente Contrato, cualquiera de las partes podrá suspenderlo o, si es el caso, terminarlo previa comunicación escrita a la otra, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **1.** Si DISPAC S.A. ESP deja de cumplir con su obligación de pagar, el valor de una (1) factura de energía eléctrica consumida por treinta días más al de su vencimiento, el PROVEEDOR podrá suspender inmediatamente el suministro de energía. **2.** El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de la energía será considerado justa causa para dar por terminado el Contrato. No constituyen causal de incumplimiento y por lo tanto no dan lugar a la terminación del Contrato ni al pago de multas o sanciones de cualquier tipo el no suministro de la energía ocasionado por: (a) las restricciones en el suministro de energía por racionamiento de energía o potencia, decretadas a nivel nacional por la autoridad competente y (b) por limitaciones en las redes de transmisión y/o de distribución que no sean de propiedad del PROVEEDOR. **3.** Será causal de terminación del Contrato el hecho de prorrogarse por un período consecutivo mayor a treinta (30) días calendario las condiciones causantes de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, descritas en este contrato. **4.** En caso que durante la vigencia del contrato la autoridad competente determine que las partes del contrato no cumplen con la capacidad de

respaldo de operaciones en el mercado de energía mayorista, en los términos de la Resolución CREG 156 de 2012, y la modificatoria 134 de 2013. **5.** La cesión parcial o total del presente Contrato, sin previa autorización expresa y escrita de la otra parte, ante este hecho la parte sin cuya autorización previa y escrita se realizó la cesión, podrá dar por terminado el Contrato sin que se genere a su cargo pago alguno de perjuicios.

**6.** El hecho que una de las partes inicie proceso de liquidación, sea intervenido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o inicie proceso de limitación de suministro **7.** El retiro como agente del mercado. **8.** No cumplir con la constitución de los mecanismos de cubrimiento para las transacciones del mercado mayorista durante los plazos establecidos en la regulación vigente. **9.** Si se declarar la limitación de suministro. **10.** El vencimiento del plazo contractual. **11.** El incumplimiento grave y reiterativo de las demás obligaciones contractuales y regulatorias. **12.** Por los demás eventos previstos en el contrato.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de dar aplicación a la terminación del contrato en los términos aquí establecidos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá cinco (5) días hábiles para resolver el incumplimiento. Pasado este término sin resolver el incumplimiento, el contrato se dará por terminado de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento adicional o declaración judicial, y la parte cumplida unilateralmente notificará al ASIC sobre la terminación del contrato de conformidad con las causales de terminación anticipada acordadas, quedando facultada para solicitar la terminación del despacho y ejercerá su derecho al pago estipulado en la Cláusula Décima cuarta.

**DÉCIMACUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de terminación del contrato por incumplimiento, la parte que incumpla pagará a la otra a título de cláusula penal, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato como estimación anticipada de los perjuicios que le cause. En caso que EL PROVEEDOR incumpla con la entrega de la energía y se le dé aplicación a esta cláusula, el valor a que se refiere la misma será descontado de las sumas que le adeude DISPAC S.A. ESP, de no ser posible, se hará efectiva la garantía de cumplimiento. En caso que DISPAC S.A. ESP incumpla con el pago por concepto de la compra de energía y ello de lugar a la terminación del contrato, el valor de la energía no pagada y sus intereses, serán descontados de la garantía. Si tales sumas no son suficientes, tanto DISPAC S.A. ESP como EL PROVEEDOR podrán cobrar el valor de esta cláusula por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y en la declaración que haga sobre el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio que la parte cumplida solicite la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan al valor de la cláusula penal. El valor estimado del contrato se calcula como la cantidad de energía contratada multiplicada por el precio techo correspondiente.

**DÉCIMAQUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes se comprometen a reunirse a más tardar el décimo día hábil del tercer mes siguiente al de finalización del suministro, con el fin de liquidar el contrato en las oficinas de DISPAC S.A. ESP. En el evento que el ASIC llegare a modificar la información correspondiente a la energía suministrada reportada para este contrato, con posterioridad a la liquidación del mismo, las partes se obligan a realizar los ajustes y pagos que fueren del caso.

**DÉCIMASEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para todas las diferencias que surjan entre las Partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación del

presente contrato, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición, o la conciliación, para esto se fijan un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que la parte no afectada reciba la solicitud de la otra parte. De no encontrarse solución, las partes someterán la controversia a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme a la Resolución CREG No. 067 de 1998. Si la CREG declarara que no es competente o que el fondo es eminentemente jurídico, la controversia será de conocimiento de la Justicia Ordinaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte por uno de los contratantes sin autorización previa del otro manifestada por escrito. La cesión del contrato implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y en consecuencia, libera a la parte cedente de todos y cada uno de los compromisos que hubiere contraído, salvo disposición legal en contrario; el hecho de presentarse la solicitud de cesión, ello no implica que la contraparte tenga que aceptarla. **DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El PROVEEDOR declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley. Si llegase a sobrevenir incompatibilidad en el PROVEEDOR, éste cederá el contrato previa autorización escrita de DISPAC S.A. ESP o, si ello no fuere posible o autorizado, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. - LEY APPLICABLE Y CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN.** - El presente contrato se rige por las leyes vigentes en la República de Colombia, quedan igualmente incorporadas al presente contrato las normas aplicables expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en especial las resoluciones CREG 80 y 130 de 2019, Artículo 8 Ley 1837 de 30 de julio y las que las modifique o sustituyan. **VIGÉSIMA. - IMPUESTOS.** - Corresponde al PROVEEDOR el pago de todos los impuestos a que haya lugar según las disposiciones vigentes a la fecha sean de carácter nacional departamental o municipal, estampillas o de todo tipo. Si posteriormente y durante la ejecución del contrato se llegasen a expedir nuevos impuestos que afecten el contrato, sean ellos de carácter nacional, departamental o municipal, su pago estará a cargo de quien corresponda conforme a la nueva norma. **VIGÉSIMA PRIMERA. - TÉRMINOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES.** - Las partes contratantes acuerdan un término de hasta veinte (20) días hábiles para contestar las inquietudes que se planteen por escrito entre ellas. Todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar en razón del presente contrato serán remitidas por las partes así: El PROVEEDOR: carrera \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ o correo electrónico xxxxxxxxxxxx; y DISPAC S.A. ESP: en Bogotá D.C. a la calle 26 No 69D 91 Torre 1 Oficina 804, o correo electrónico xxxxxxxxxxxx. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO.**- El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de los representantes de las partes pero solo podrá ejecutarse a partir del momento en que sean constituidas y entregadas a entera satisfacción de cada parte, la Garantía de Cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR y la Garantía de Pago por parte de DISPAC S.A. ESP a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato y se haya realizado el registro del mismo ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC. **VIGÉSIMA TERCERA. - REGISTRO DEL CONTRATO Y EXIGIBILIDAD.** - Teniendo en cuenta que este contrato se celebra entre dos miembros que hacen parte del MEM, una vez perfeccionado el contrato, el

PROVEEDOR lo registrará ante el Administrador Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) en los términos y plazos establecidos en la regulación vigente o aquella que la modifique o sustituya, habiendo cumplido como condición la presentación de las garantías de cumplimiento por parte del Proveedor. **PARAGRAFO.-** En caso de que al momento de registro del presente contrato alguna de las partes no se encuentre a paz y salvo con el ASIC, incluyendo la presentación de las garantías definidas en la regulación vigente, y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo noveno de la resolución CREG 157 de 2011, el ASIC retarde la fecha del despacho y entrada en operación del mismo hasta por quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de inicio del contrato, la parte que no se encuentre a paz y salvo cancelará a la parte cumplida, a título de pena y sin perjuicio de las exigibilidades de las garantías pactadas en el presente contrato, el valor que resulte de multiplicar la energía a suministrar durante los días de desplazamiento en la fecha de entrada en operación comercial del contrato, liquidada con el precio contenido en el Anexo de precios correspondiente del presente contrato para dicho mes. Si esta situación persiste luego de transcurridos quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de inicio del contrato, el agente cumplido podrá dar por terminado el presente contrato de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimotercera de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO. -** El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. -**

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -** Se entiende para todos los efectos, que con la suscripción del presente Contrato, se autoriza a EL PROVEEDOR para realizar el tratamiento de los datos personales de EL COMPRADOR. En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales, especialmente la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 o y demás normas que los modifiquen y/o adicionen y/o sustituyan, EL COMPRADOR autoriza a EL PROVEEDOR para realizar el tratamiento de sus datos personales directamente o a través de terceros encargados de dicho tratamiento, con la finalidad de ejecutar las diversas actividades relacionadas con el negocio jurídico. Por tratamiento de datos se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.-** Es obligación de EL COMPRADOR, conocer y observar la Política de Derechos Humanos de EL PROVEEDOR y respetar los Derechos Humanos de las personas directa o indirectamente relacionadas con la ejecución del presente Contrato. El COMPRADOR recibirá, registrará e investigará administrativa o disciplinariamente cualquier queja o acusación, por eventuales abusos a los Derechos Humanos por parte de los empleados o subcontratistas a través de los cuales desarrolle el objeto del presente Contrato y comunicará a EL PROVEEDOR tales quejas y/o acusaciones, así como el resultado de la respectiva investigación. Estos registros podrán ser solicitados por el PROVEEDOR en cualquier momento. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. -** Toda la información que se entreguen las Partes, durante la negociación, celebración, ejecución y liquidación del negocio jurídico Contrato será, por regla general, de carácter confidencial. No se considera violación de la confidencialidad:

- i) Cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad judicial o administrativa;
- ii) Cuando la información sea de conocimiento público, por

causas no imputables a la parte receptora de la información. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- ORIGEN DE INGRESOS.**- Con la suscripción del presente Contrato, EL COMPRADOR declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del negocio jurídico como sus ingresos, provienen de actividades y fuentes lícitas y se compromete a no utilizar a EL PROVEEDOR o al presente Contrato como vehículo para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos en desarrollo de actividades ilícitas; igualmente a reportar a EL PROVEEDOR la inclusión de su nombre, razón o denominación social, el de sus socios, sus administradores o cualquier otro aportante de recursos bajo cualquier título, en listas de riesgo delictivo administradas por Naciones, Organizaciones o entidades nacionales o internacionales, las cuales podrá consultar EL PROVEEDOR. En igual sentido, el COMPRADOR ANTICORRUPCIÓN. EL COMPRADOR se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, Convenciones, Tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente las Leyes: (i) Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por su nombre en Inglés), (ii) Ley canadiense de Corrupción de Servidores Públicos Extranjeros (CFPOA por su nombre en Inglés), y (iii) Ley británica Anti soborno (UKBA por su nombre en Inglés). EL COMPRADOR acuerda y se obliga a que durante la celebración y ejecución del presente contrato, ni éste, ni sus subcontratistas o trabajadores ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán directamente o a través de interpuesta persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún servidor público o funcionario del Estado, o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier negocio, ventaja o actividad. Así mismo, EL COMPRADOR y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva entre ellos, para recibir cualquier tipo de ventaja comercial, relacionada directa o indirectamente con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** - Son parte integral de contrato, los pliegos de condiciones sus anexos, las adendas, las aclaraciones enviadas a los interesados, la propuesta presentada del contratante, las Resoluciones CREG 80 y 130 de 2019, el estatuto de contratación de DISPAC. **CLASULA TRIGESIMA- MANIFESTACIONES.**- 1) Las Partes manifiestan que han tomado las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 3) Así mismo las Partes manifiestan individualmente que: (i) cumplen con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Han adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuentan con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realizan labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo”

Para constancia se firma por los Representantes Legales de las partes en Bogotá a los \_\_\_\_\_( ) días del mes de xxxxx del año 2023.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-  
EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos para el suministro de energía y  
potencia mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de noviembre 01  
de 2023 a diciembre 31 de 2027.**



**DISPAC S.A. ESP**

**EL PROVEEDOR**

---

**Representante Legal**

---

**Representante Legal**

**ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 1 Curva Plana (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.**

PROONENTE	DISPAC S.A. E.S.P.					
-----------	--------------------	--	--	--	--	--

MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTAD O DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO ADJUDICADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.600.000	25.560.000				
DICIEMBRE DE 2023	3.720.000					
ENERO DE 2024	3.720.000					
FEBRERO DE 2024	3.480.000					
MARZO DE 2024	3.720.000					
ABRIL DE 2024	3.600.000					
DICIEMBRE DE 2024	3.720.000					
ENERO DE 2026	13.392.000	243.312.000				
FEBRERO DE 2026	12.096.000					
MARZO DE 2026	13.392.000					
ABRIL DE 2026	12.960.000					
MAYO DE 2026	13.392.000					
JUNIO DE 2026	12.960.000					
JULIO DE 2026	13.392.000					
AGOSTO DE 2026	13.392.000					
DICIEMBRE DE 2026	13.392.000					
ENERO DE 2027	14.136.000					
FEBRERO DE 2027	12.768.000					
MARZO DE 2027	14.136.000					
ABRIL DE 2027	13.680.000					
MAYO DE 2027	14.136.000					
JUNIO DE 2027	13.680.000					

<b>JULIO DE 2027</b>	<b>14.136.000</b>				
<b>AGOSTO DE 2027</b>	<b>14.136.000</b>				
<b>DICIEMBRE DE 2027</b>	<b>14.136.000</b>				
<b>TOTALES</b>	<b>268.872.000</b>	<b>268.872.000</b>			

**NOTAS:**

- (1) Oferta válida para la modalidad **Pague lo Contratado**.
- (2) Las cantidades de energía se despacharán de acuerdo a la curva del Despacho Horario producto (noviembre de 2023 a diciembre año 2027) de los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- (3) El oferente presentará propuesta correspondiente a un porcentaje (%) para cada mes de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, para el producto que sea de su interés.
- (4) Esta oferta podrá cubrir hasta el 100% de cada uno de los meses correspondientes a la demanda requerida por DISPAC S.A. E.S.P. de acuerdo a la curva del Despacho Horario producto (enero año 2026 a diciembre año 2027) de los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- (5) Los precios ofertados incluyen todos los pagos, cargos, impuestos, estampillas, etc., que el Proponente deba realizar ante cualquier entidad gubernamental, o empresa pública, privada o mixta para entregar la energía en la (s) frontera (s) con el Sistema de Transmisión Nacional – STN.
- (6) Los precios ofertados serán a precios de agosto de 2023 y este será indexado mes a mes con el Índice de Precios al Productor Provisional expedido por el DANE.
- (7) El precio máximo a adjudicar estará por debajo al precio que presente DISPAC S.A. E.S.P. en su oferta de reserva.
- (8) Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación si éstas son inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC, serán clasificadas de menor a mayor precio, adjudicando el porcentaje ofertado para cada mes al agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas.

**Oferente**

**Nombre de quien suscribe el anexo**

**Calidad del firmante**

**ANEXO No. 1. Oferta Producto No. 2 Curva (noviembre año 2023 a diciembre año 2027) Convocatoria Pública DISPAC S.A. E.S.P.**

PROONENTE	
-----------	--

MES	DEMANDA REQUERIDA DISPAC KWh	DEMANDA PERIODO REQUERIDA DISPAC KWh	PORCENTAJE (%) OFERTAD A DE LA DEMANDA REQUERIDA	DEMANDA OFERTADA KWh - MES	DEMANDA PERIODO OFERTADA KWh	PRECIO OFERTADO \$ kWh (0.00)
NOVIEMBRE DE 2023	3.896.728					
DICIEMBRE DE 2023	3.098.963					
ENERO DE 2024	2.264.641					
FEBRERO DE 2024	2.352.601					
MARZO DE 2024	2.767.639					
ABRIL DE 2024	2.971.176					
MAYO DE 2024	2.677.521					
JUNIO DE 2024	2.448.101					
SEPTIEMBRE DE 2024	3.565.788					
OCTUBRE DE 2024	4.329.970	67.190.180				
ENERO DE 2025	2.326.349					
FEBRERO DE 2025	2.225.281					
MARZO DE 2025	2.961.889					
ABRIL DE 2025	2.932.823					
MAYO DE 2025	2.722.437					
JUNIO DE 2025	2.500.197					
JULIO DE 2025	3.327.669					
AGOSTO DE 2025	2.740.534					
SEPTIEMBRE DE 2025	3.496.849					

OCTUBRE DE 2025	4.405.208				
NOVIEMBRE DE 2025	3.929.116				
DICIEMBRE DE 2025	3.248.700				
ENERO DE 2026	5.031.201				
FEBRERO DE 2026	4.885.776				
MARZO DE 2026	5.631.358				
ABRIL DE 2026	5.512.509				
MAYO DE 2026	5.754.695				
JUNIO DE 2026	5.309.432				
JULIO DE 2026	5.822.716				
AGOSTO DE 2026	5.060.333				
SEPTIEMBRE DE 2026	5.748.120				
OCTUBRE DE 2026	6.039.693				
NOVIEMBRE DE 2026	5.452.631				
DICIEMBRE DE 2026	5.388.391				
ENERO DE 2027	4.603.075				
FEBRERO DE 2027	4.543.541				
MARZO DE 2027	5.147.158				
ABRIL DE 2027	5.233.449				
MAYO DE 2027	5.332.429				
JUNIO DE 2027	4.987.070				
JULIO DE 2027	5.367.735				
AGOSTO DE 2027	4.673.623				
SEPTIEMBRE DE 2027	5.389.112				
OCTUBRE DE 2027	5.632.607				
NOVIEMBRE DE 2027	5.017.920				
DICIEMBRE DE 2027	5.026.648				

126.591.222

TOTALES	193.781.402	193.781.402
---------	-------------	-------------

--	--

(1) Oferta válida para la modalidad **Pague lo Contratado**.

(2) Las cantidades de energía se despacharán de acuerdo a la curva del Despacho Horario producto (noviembre de 2023 a diciembre año 2027) de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

(3) El oferente presentará propuesta correspondiente a un porcentaje (%) para cada mes de la curva descrita en el numeral 18 “Cantidad demandada” de los presentes pliegos, para el producto que sea de su interés.

(4) Esta oferta podrá cubrir hasta el 100% de cada uno de los meses correspondientes a la demanda requerida por DISPAC S.A. E.S.P. de acuerdo a la curva del Despacho Horario producto (enero año 2026 a diciembre año 2027) de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

(5) Los precios ofertados incluyen todos los pagos, cargos, impuestos, estampillas, etc., que el Proponente deba realizar ante cualquier entidad gubernamental, o empresa pública, privada o mixta para entregar la energía en la (s) frontera (s) con el Sistema de Transmisión Nacional – STN.

(6) Los precios ofertados serán a precios de agosto de 2023 y este será indexado mes a mes con el Índice de Precios al Productor Provisional expedido por el DANE.

(7) El precio máximo a adjudicar estará por debajo al precio que presente DISPAC S.A. E.S.P. en su oferta de reserva.

(8) Las ofertas presentadas y remitidas por el ASIC para cada uno de los productos, serán objeto de evaluación si estás son inferiores al precio de reserva presentado por DISPAC, serán clasificadas de menor a mayor precio, adjudicando el porcentaje ofertado para cada mes al agente que se encuentre en la primera posición y recorriendo el listado ordenado (menor a mayor precio) hasta completar las cantidades requeridas.

#### Oferente

Nombre de quien suscribe el anexo

Calidad del firmante

## **ANEXO No. 2 – FORMATO CARTA PRESENTACIÓN**

(Ciudad, fecha)

Señores:

DISPAC S.A. ESP  
Avenida Calle 26 No 69D – 91, Torre 1, Oficina 804  
Teléfono: (1) 4672206  
Bogotá D.C. – Colombia

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA DISPAC S.A. E.S.P. SPO-DG-005-2023/CP-  
EDPC2023-002 Pliegos de condiciones definitivos suministro de energía y potencia  
mercado regulado que atiende DISPAC para la vigencia de NOVIEMBRE 01 de 2023 a  
diciembre 31 de 2027.

De acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria Pública para la compra de energía correspondiente al periodo de las 00:00 horas del 1º de agosto de 2023 hasta las 24:00 horas del de diciembre de 2027- DISPAC SPO- DG-005-2023/ CP-EDPC2023-002, la cual fue consultada en el expediente publicado en el SICEP, nos permitimos indicar que:

- a) Hemos estudiado cuidadosamente los documentos de los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos, y muy especialmente frente al clausula do del contrato.
- b) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que esta no contiene ningún error u omisión.
- c) Declaro no encontrarme incuso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales.
- d) De ser adjudicatario nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos expresados en los pliegos, y tenemos claro que DISPAC no aceptará modificaciones al texto del contrato publicado con los pliegos, y en caso que condicionemos su firma a modificaciones, ello será suficiente para dar lugar a que se haga exigible la póliza de seriedad de la oferta.
- e) Manifestamos que hemos llenado los diferentes formatos y anexos de la presente convocatoria, que no hemos modificado su texto original, y que de haberlo hecho, sabemos que ello dará lugar al rechazo de nuestra oferta.
- f) Aceptamos que el único contrato que FIRMARA DISPAC es el publicado en los pliegos, por lo que somos conocedores que DISPAC no firmará ningún contrato diferente o complementario al publicado, o modelo proforma de mi representada, ni modificará su contenido.

g) Declaramos y aceptamos expresamente, que DISPAC solo firmará como garantía la explicada en los pliegos; que dicho documento será la única garantía exigida por mi representada a DISPAC, y que mi apoderada no le podrá requerir a DISPAC garantías adicionales de ninguna clase durante la vigencia del contrato que suscribamos en caso de ser adjudicataria, por ningún motivo.

h) Manifestamos y aceptamos, que, en caso de encontrarnos dentro del orden de elegibilidad, y de acuerdo a esa posición nos corresponda un porcentaje de energía menor al ofertado, firmaremos el contrato por ese remanente final manteniendo los mismos precios de la oferta por nosotros presentada.

i) He recibido las siguientes adendas y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones (Si los hubiera):

No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

j) Por todo lo anterior, la presente propuesta tiene por objeto ofrecer el suministro de energía y potencia de conformidad con lo establecido en la convocatoria en referencia, válida hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

k) Así mismo, el suscrito declara que tiene poder legal para firmar y presentar la propuesta, así como para suscribir el contrato de ser seleccionado.

l) Esta propuesta y el Contrato de Suministro que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete única y totalmente a la firma que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el presente contrato se celebrará con la (s) firma (s) de la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de:

NOMBRE	CEDULA	DE	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

De ser adjudicados en la convocatoria pública, nos comprometemos a:

- a) Mantener válida nuestra oferta durante cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y proceder a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en el numeral 13. "Garantía de seriedad de la propuesta" de los presentes Pliegos de Condiciones.
- b) Firmar el contrato correspondiente y a presentar la documentación requerida, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de la audiencia pública. En este mismo periodo suscribiremos y entregaremos a DISPAC S.A.E.S.P.

- c) Una vez suscrito el contrato, entregaremos a DISPAC S.A.E.S.P. la garantía de cumplimiento, para respaldar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 14. “Garantías de cumplimiento y pago” del presente Pliego de Condiciones y en la Cláusula Novena “Garantías de cumplimiento y pago” del contrato.
- d) Ejecutar el contrato por el precio, en los plazos y en los términos establecidos en la propuesta de suministro de energía.

Si el proponente actúa en su propio nombre, este mismo deberá suscribirlo.

Atentamente,

---

(Nombre completo del proponente)

---

Dirección Comercial

---

Firma y Sello de la (s) persona (s) autorizada (s)

**NOTAS:**

- Este es el modelo de la carta de presentación de la propuesta.
- Utilice su papel membretado
- Use el plural donde corresponda.
- Si no hay adendas ni aclaraciones, suprima dicho numeral.
- No agregue comentarios o aclaraciones.

## **ANEXO No. 3 – FORMATO DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE**

La siguiente información debe ser suministrada por los proponentes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

**ILIMITADAMENTE**                            SI (      )                            NO (      )

LIMITADO HASTA LA SUMA DE \_\_\_\_\_  
\$ \_\_\_\_\_

Si las facultades del REPRESENTANTE LEGAL están por debajo del valor de la propuesta, debe presentar una autorización del órgano competente para presentar la propuesta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La anterior información debe ser suministrada en forma completa por el proponente. En caso de requerir aclaración sobre los requisitos debe hacerse como nota al final de la página.

**FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS**  
Representante Legal..